

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 30 MARZO 2012 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
9:45 16:00

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

CAPITULARES: ASISTEN

D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO SI .

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA SI .

D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS SI .

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ASUNCIÓN FLEY GODOY SI .

D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ SI .

D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA SI .

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN SI .

D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO SI .

D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO SI .

D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PÍA HALCÓN BEJARANO	SI
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI
D <sup>a</sup> SUSANA M <sup>a</sup> LÓPEZ PÉREZ	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI
D <sup>a</sup> ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI (Se incorpora en el punto N° 21).
D <sup>a</sup> ENCARNACIÓN M <sup>a</sup> MARTÍNEZ DÍAZ	SI
D <sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI .

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 27 de enero y 10 de febrero, de 2012, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

---

1.1.- Resolución N° 103 de 6 de febrero de 2012 del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, relativa a la aprobación, definitiva, del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación para la gestión del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

---

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 124.1.1) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de 2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, DISPONGO lo siguiente:

RESULTANDO: Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2011 se aprobó definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación que pretende constituirse para la gestión del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto).

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, dicho acuerdo, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, fue notificado personalmente a todos los interesados.

RESULTANDO: Que en fecha 29 de diciembre de 2011, con fecha de entrada en la Gerencia de Urbanismo de 17 de enero de 2012, se presenta recurso de alzada contra dicho acuerdo por D. Manuel Mingorance Martín, en representación de la entidad Heineken España, S.A., solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido, en tanto se resuelva el recurso, y de conformidad con el art. 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Convenios se ha emitido informe de fecha 24 de enero de 2012 en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

VISTOS: El artículo 124.1.1) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de 2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

VENGO EN DISPONER: PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 24 de enero de 2012, la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 2011 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación que pretende constituirse para la gestión del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución N° 199 de 23 de febrero de 2012 del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, relativa a la aprobación, definitiva, del Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto).

---

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 124.1.1) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de 2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Reglamento Orgánico de la Corporación, DISPONGO lo siguiente:

RESULTANDO: Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2011 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística (Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto).

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 108 dicho acuerdo fue notificado personalmente a todos los interesados.

RESULTANDO: Que en fecha 8 de febrero de 2012 se presenta recurso de alzada contra dicho acuerdo por D. Fernando Gómez Gallego, en representación del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF, solicitándose la suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido, en tanto se resuelva el recurso, y de conformidad con el art. 111.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión Urbanística y Convenios se ha emitido informe de fecha 15 de febrero de 2012 en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

VISTOS: El artículo 124.1.1) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de 2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 41 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

VENGO EN DISPONER: PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 15 de febrero de 2012, la solicitud de suspensión de ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2011 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del PERI-NO-4 (Cisneo Alto).

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N° 225 de 1 de marzo de 2012 del Servicio de Alcaldía, relativa a la designación de un miembro en la Comisión de Ruegos, preguntas e interpelaciones.

---

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124, apartados Con fecha 10 de febrero de 2011 el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia al acta de Concejal de D. Eugenio Suárez Palomares y a su condición de representante en diversas Comisiones de Pleno en los que fue designado como vocal o suplente.

Visto el escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista y de conformidad con lo previsto en el art. 125 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D. Alberto Moriña Macías, como miembro de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones en sustitución de D. Eugenio Suárez Palomares, y a D<sup>a</sup> Encarnación María Martínez Díaz, como suplente, quedando la composición como sigue:

Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones  
Jueves de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas

Presidente/a - D. Beltrán Pérez García y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (P.P.)  
Vocales: - D. Juan Bueno Navarro y, como suplente, D. Gregorio Serrano López (P.P.)  
- D<sup>a</sup> Asunción Fley Godoy y, como suplente D. José Miguel Luque Moreno. (P.P.)  
- D. Francisco Pérez Guerrero y, como suplente D<sup>a</sup> Evelia Rincón Cardoso (P.P.)  
- D. Alberto Moriña Macías y, como suplente, D<sup>a</sup> Encarnación María Martínez Díaz (PSOE-A)  
- D. Joaquín Díaz González y, como suplente, D. Antonio Muñoz Martínez (PSOE-A)

- D<sup>a</sup> Josefa Medrano Ortiz y, como suplente D. Antonio Rodrigo Torrijos (IULV-CA)

Secretario/a: Jefe/a de Sección de Viviendas.  
Suplentes: Jefe/a Sección de Propiedades.  
Jefe/a de Sección de Inventario.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución N<sup>o</sup> 226 de 1 de marzo de 2012 del Servicio de Alcaldía, relativa a la delegación de firma de aval.

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, apartados 4,a) y 5 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, D<sup>a</sup> Asunción Fley Godoy, la firma de la ratificación del aval concedido por acuerdos plenarios de 16 de julio y 24 de septiembre de 2010 a EMVISESA y al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, desde el momento en que se produzca la subrogación prevista en el Convenio de Colaboración de 23 de Enero de 2007 y en el contrato de financiación.

Lo anterior, en garantía de una financiación por importe de 58.779.428,04 € de principal, para la finalización de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos, a los efectos de proceder a modificar determinados aspectos del contrato de financiación (en lo relativo, principalmente, a la ampliación del periodo de construcción y el periodo de disposición) a través del otorgamiento de un contrato de novación en póliza intervenida por Notario.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.5.- Resolución N<sup>o</sup> 261 de 7 de marzo de 2012 del Servicio de Alcaldía, relativa a la subsanación de error en la Disposición Final cuarta de la Ordenanza Reguladora del Control del Ejercicio de Actividades.

---

Mediante acuerdo de fecha 24 de febrero de 2012, el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Control del Ejercicio de Actividades en el municipio de Sevilla, recogándose expresamente en el acuerdo, en su dispositivo segundo, que la misma entraría en vigor al término de los veinte días naturales siguientes de su íntegra publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, previo cumplimiento del plazo establecido en artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con la salvedad recogida en la disposición final segunda de este texto, no obstante y, por error material, en el texto de la Ordenanza que acompañaba al acuerdo, se dispuso que la entrada en vigor se produciría al día siguiente de su completa publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”

En consecuencia y, a fin de dotar del mayor grado de seguridad jurídica a la entrada en vigor de la norma es necesario subsanar de forma inmediata y con carácter urgente el error advertido, por lo que esta alcaldía, en ejercicio de sus competencias resuelve.

PRIMERO: subsanar el error advertido en la Disposición final cuarta de la Ordenanza Reguladora del Control del Ejercicio de Actividades en el municipio de Sevilla, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2012, de manera que donde dice:

“La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, previo cumplimiento del plazo establecido en artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con la salvedad recogida en la disposición final segunda de este texto.”

Debe decir:

“La presente ordenanza entrará en vigor al término de los veinte días naturales siguientes de su íntegra publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con la salvedad recogida en la Disposición Final Segunda de este texto.”

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.6.- Resolución N° 309 de 15 de marzo de 2012 del Servicio de Alcaldía, relativa a la delegación de competencias para la protección de datos a proveedores.

---

El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, reconoce a los proveedores de este Ayuntamiento la facultad de consulta de la información relativa a sus obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos establecidos en la referida normativa, y la correlativa obligación del Ayuntamiento de facilitar la consulta de la información y la expedición en los plazos establecidos de certificaciones individuales, a requerimiento de los proveedores para hacer valer sus derechos de cobro.

En uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía en el art. 4.5 del Real Decreto Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública la competencia para la puesta en funcionamiento y la habilitación inmediata de los medios de atención presenciales y telemáticos y los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar a los proveedores del Ayuntamiento de Sevilla, con la máxima celeridad y eficacia, y con estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, los siguientes derechos:

Atención, recepción y resolución de sus solicitudes.

Pronta emisión de los certificados individuales solicitados.

Acceso a la información remitida al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que les afecte.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.7.- Informe del Sr. Interventor relativo a la relación certificada de obligaciones pendientes de pago.

---

El Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales establece en su artículo 3 la obligación de esta Intervención de emitir, con anterioridad al 15 de marzo, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.

En el ámbito objetivo indicar que las citadas Obligaciones pendientes de pago a los contratistas, han de reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser vencidas, líquidas y exigibles.
- b) Que la recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.
- c) Que se trate de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Se excluyen las obligaciones contraídas por las Entidades Locales con la Administración General del Estado o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, la Administración de las Comunidades Autónomas o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes, otras entidades locales y con la Seguridad Social.

En cuanto al ámbito subjetivo reflejado en el artículo 2 apartado 2, en el caso concreto de este Ayuntamiento de Sevilla, es de aplicación a los organismos autónomos Gerencia de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Patronato del Real Alcázar y Casas Consistoriales, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y a las entidades dependientes Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM), Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (LIPASAM), Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), Sevilla Global, S.A y Desevilla Digital Uno Televisión, S.A porque pertenecen al 100% a esta entidad local y están incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

Esta Intervención ha priorizado el nuevo cometido que expresamente le ha encomendado el Real Decreto ley 4/2012, y a la vista de los plazos tan ajustados establecidos para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, han tenido que solventarse los problemas que han ido surgiendo de una manera casi inmediata.

Por parte de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública con fecha 2 de marzo de 2012, se requirió a todos los Gerentes de Organismos Autónomos y Empresas Municipales, a los Directores Generales, así como a los Jefes de Servicio y Jefes de Sección de Distritos Municipales para que remitieran a la Intervención Municipal, con fecha límite del 9 de marzo la relación de todas las obligaciones pendiente de pago que estuvieran vencidas, fueran liquidadas y exigibles, cuya recepción en el registro administrativo de cada entidad hubiera tenido lugar antes del día 1 de enero de 2012, y siempre que derivaran de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del R.D.L. 3/2011 del TRLCSP y no estuvieran excluidas expresamente del ámbito de aplicación por el art. 2 del RDL 4/2012.

Con el requerimiento se acompañaba modelo elaborado conforme a los datos solicitados en el artículo 3 del RDL 4/2012, desconociéndose en la fecha del requerimiento los datos específicos que con posterioridad el Ministerio requería, ampliando la información contenida en el artículo antes citado y que se publicó en la página web del Ministerio bajo la denominación de “Formato de ficheros de carga masiva de proveedores y facturas” aprobados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Este hecho motivó el comunicar nuevamente a los Organismos Autónomos y a todas las Empresas Municipales la necesidad de completar la información inicialmente solicitada, que tuvieron que atender en escaso periodo de tiempo y remitirla a la Intervención.

Por lo que se refiere a los Servicios Municipales o Unidades Administrativas del propio Ayuntamiento, incluida la Tesorería Municipal, se facilitó a la Intervención la información de que obligaciones vencidas, líquidas y exigibles al amparo del RDL citado debían incluirse en la relación certificada de obligaciones pendientes de pago a los contratistas, partiendo de la información que obraba en su poder, siendo completada en otros casos por la propia Intervención.

Con toda la documentación facilitada por los distintos Organismos Autónomos, Empresas Municipales y unidades administrativas del Ayuntamiento, se elaboraron los ficheros en la forma establecida, depurando aquellas obligaciones que se entendía que deberían ser excluidas por no acreditarse suficientemente que constaban todos los requisitos exigidos, bien por considerarse que derivaban de contratos privados, por constituir indemnizaciones y no contratos incluidos en el TRLCSP, bien por indicarse vencimientos de pagos no acordes con la información facilitada, duplicidades, etc...

Todo ello se realizó en un escaso plazo de tiempo, ya que con fecha límite del día 15 de marzo de 2012 se debía remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago de la Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes que pertenecían íntegramente a la entidad. No sólo nos encontramos con dificultades en la limitación en el tiempo sino en las dificultades técnicas para poder rellenar algunos de los campos solicitados, como dimensión del contratista, fechas de reclamaciones antes los tribunales de justicia, fechas de vencimientos en las cancelaciones de deudas fraccionadas, etc. etc., máxime cuando las últimas respuestas a las consultas formuladas a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local se respondieron y publicaron en la página web el mismo 14 de marzo, día anterior a la finalización del plazo para la remisión.

Con fecha 15 de marzo de 2012 por esta Intervención se ha remitido la relación certificada que contempla dos tipos de ficheros:

Un FICHERO DE CONTRATISTAS, que comprende los campos siguientes, y que es común a la entidad local y a los organismos autónomos y empresas:

- Código o número de identificación fiscal del contratista
- Denominación social
- Domicilio social
- Dimensión del contratista (Autónomo, PYME, otros, o sin especificar)

Un segundo FICHERO DE FACTURAS por cada ente, comprendiendo los campos que se indican a continuación:

- Identificativo de factura
- CIF
- Importe
- Fecha de entrada en el registro administrativo de la Entidad Local con anterioridad al 01/01/2012.
- Fecha de reclamación ante los Tribunales de Justicia si se hubiera intimado por parte del contratista.
- Contabilización (Contabilizada y aplicada al presupuesto, contabilizada y no aplicada al presupuestos y no contabilizada con anterioridad)
- Ejercicio de contabilización
- En caso de acuerdo de cancelación fraccionada, importes pendientes y fechas e importes de vencimientos

El artículo 5 del RDL dispone que “la expedición tanto de las relaciones certificadas como de los certificados individuales conllevará la contabilización de las obligaciones pendientes de pago en caso de no estarlo, sin que esto suponga responsabilidad del interventor en los términos previstos en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Esta Intervención informa que se han incluido 3.092 facturas por un importe total de 59.683.446,03 euros, con el siguiente detalle por ente:

ENTE	Nº facturas	Importe total
Ayuntamiento de Sevilla	1000	26.751.837,35
Gerencia de Urbanismo	459	17.14.57,31
Instituto Municipal Deportes	45	546.934,91
Patronato del Real Alcázar	0	0
Agencia Tributaria de Sevilla	21	28.513,73
Instituto de la Cultura y las Artes	85	383.767,33
Transportes Urbanos de Sevilla S.A	680	8.367.915,99
Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.	5	422.890,81
Sevilla Global, S.A.	20	65.574,20
Desevilla Digital Uno Televisión S.A.	771	5.567.738,32
TOTAL	3.092	59.683.446,03

Es lo que tengo que informar en virtud del artículo 3.2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

2.- Modificar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

---

Desde abril del 2009 y como consecuencia de la crisis económica y financiera que viene padeciendo el país y particularmente el sector inmobiliario, se vienen adoptando por el Ayuntamiento de Sevilla determinadas modificaciones puntuales de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a fin de habilitar plazos más prolongados en el tiempo a los

vigentes que permitan el cumplimiento del deber de edificar o rehabilitar a los propietarios de inmuebles de la Ciudad.

Como se sabe, el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas es un instrumento en mano pública que permite a la Administración en este caso municipal y desde la legislación urbanística, fomentar la edificación sobre el suelo urbano consolidado de la Ciudad, a fin de evitar, con su aplicación, la retención por los propietarios de los solares sin edificar; situación ésta propiciadora de lo que se ha denominado “especulación urbanística”.

Evidentemente éste no es el panorama al que, hoy día, hay que hacer frente dado que la actual coyuntura económica y financiera de crisis existente en el país, fundamentalmente en el sector inmobiliario, determina que la no edificación o rehabilitación de los inmuebles no esté propiciada por la actitud especulativa de sus propietarios sino por la reducción, cuando no ausencia, de financiación para emprender la edificación o, en su caso, la rehabilitación de las fincas.

Fruto de esta situación y de la sensibilidad que la Corporación municipal ha demostrado en la aplicación de esta Ordenanza municipal que incide directamente en el núcleo de la promoción inmobiliaria han sido las modificaciones puntuales de esta Ordenanza municipal que se han llevado a cabo, de un lado, la modificación aprobada el 19 de junio de 2009 (B.O.P. de 19 de abril de 2010), para las parcelas y solares de uso residencial y la posterior modificación aprobada el 28 de octubre de 2001, para todos los solares sin discriminación por razón del uso urbanístico y para las fincas incluidas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas como consecuencia de la declaración de ruina urbanística que hayan devenido posteriormente en solares con motivo de su demolición siempre que ésta haya sido ejecutada a costa de su propietario.

Las citadas modificaciones no tenían otro objeto que la de suspender por un determinado tiempo, hasta noviembre de 2012, en principio, los plazos establecidos para cumplir con el deber de edificar o rehabilitar.

Efectivamente, para los inmuebles incluidos en las situaciones descritas se ha previsto en la citada Ordenanza municipal que el Pleno Municipal pudiese establecer prórrogas en los plazos para el cumplimiento del deber de edificar.

Y así, en uso de la citada habilitación normativa el Pleno Municipal acordó, para los inmuebles incluidos en la primera de las situaciones descritas, el 18 de marzo de 2011, la suspensión del plazo para el cumplimiento del deber de edificar

por un plazo de 30 meses a contar desde el 10 de mayo de 2010 (vencimiento el próximo 10 de noviembre de 2012).

Respecto al resto de los inmuebles anteriormente descritos se espera, en la actualidad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el texto de la segunda modificación de la Ordenanza Municipal y en consecuencia, su entrada en vigor para que el Pleno Municipal adopte el acuerdo que corresponda en igual sentido al anteriormente adoptado para los solares de uso residencial.

En este panorama de reformas normativas municipales se propone, ahora, propiciar una nueva modificación de la citada Ordenanza Municipal, sería la tercera, que con igual objetivo, se posibilite y facilite el cumplimiento del deber de edificar por parte de los propietarios de inmuebles. Se propone así modificar, en particular, el artículo 18 in fine, en concreto, el párrafo segundo del apartado 2 de este artículo.

Este precepto recoge el siguiente tenor: *“La imposibilidad de iniciar o proseguir el proceso edificatorio y de obtener licencia para realizar cualquier tipo de obra o actuación”* por parte de su propietario *“una vez que las parcelas, solares y edificaciones se han colocado en situación de ejecución por sustitución”*, bien porque la opción elegida haya sido la venta forzosa o, en su caso, la expropiación (artº 11 de la precitada Ordenanza municipal).

La imposibilidad se determina para el propietario incumplidor, requiriéndose pues haber declarado con carácter previo, el incumplimiento del deber legal correspondiente.

Esta es la situación normativa vigente que ahora pretendemos modificar dado que se nos presenta la realidad fáctica de que en determinados inmuebles en los que se había declarado esta situación de incumplimiento del deber de edificar o conservar por parte de sus propietarios, el transcurso del tiempo ha determinado que las circunstancias para éste se hayan visto modificadas y habiendo manifestado este cambio a la Administración Municipal y su intención de cumplir con su deber urbanístico, la Administración se ve imposibilitada por esta determinación de carácter normativo que se acaba de citar acceder a ello. A esta circunstancia se une para estos inmuebles, que la Administración Municipal en el tiempo transcurrido desde que se declaró el incumplimiento del deber, no ha promovido el concurso para su venta forzosa o, en su caso, la expropiación del inmueble.

Esta situación, es criterio de esta Delegación, ha de ser superada normativamente en aras de facilitar y permitir el cumplimiento del deber urbanístico de edificar, siempre que la solución que se aporte no conculque el Ordenamiento

Jurídico (esta previsión normativa de la Ordenanza Municipal no se contiene en la legislación urbanística vigente), ni perjudique a terceros. Es por todo ello por lo que se concluye que la citada disposición reglamentaria debe ser completada con la posibilidad de que el propietario pueda formalizar voluntariamente con la Administración Municipal un convenio en el que se incluya una previsión de plazos ciertos y reales para el cumplimiento del deber de edificar o rehabilitar, determinándose, asimismo, expresamente que el incumplimiento de los mismos serán constitutivos de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias sancionadoras explicitadas en el artº 78.3.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo), dictado en desarrollo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En este sentido se propone modificar, completándolo, el artículo 18 de la Ordenanza, enmarcándose la solución así formalizada en los procesos de modificación de carácter normativo que este Ayuntamiento a través de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, ha emprendido en orden a facilitar el cumplimiento de los deberes urbanísticos por parte de la iniciativa privada en el Municipio en un periodo en el que la coyuntura económica dificulta o, incluso, impide su materialización.

El Teniente Alcalde El Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del párrafo segundo, del apartado 2, del artículo 18 de la vigente Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, completándolo con dos nuevos párrafos quedando redactado el artículo del siguiente modo:

Párrafo segundo del apartado 2 del artículo 18 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares:

*“La colocación de las parcelas, solares y edificaciones en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución, tanto en los casos en que proceda su previa inscripción en el Registro Municipal de Solares como en los que no proceda, y el consiguiente inicio del plazo para convocar el concurso, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 10 de esta Ordenanza, determinará la imposibilidad de iniciar o proseguir el proceso edificatorio y*

*de obtener licencia para realizar cualquier tipo de obra o actuación en las mismas.”*

*No obstante, mediante Convenio entre el Ayuntamiento y el propietario se podrá permitir por parte de éste su edificación siempre que la asuma con compromisos de plazos ciertos para su ejecución.*

*El incumplimiento de los plazos establecidos para el inicio y terminación de las obras de edificación o rehabilitación en el citado Convenio será constitutivo de infracción urbanística grave en los términos y con las consecuencias sancionadoras previstas en el artº. 78.3.b) del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo)”.*

**SEGUNDO.-** Someter al preceptivo trámite de información pública el referido acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de treinta (30) días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estime (artº. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local).

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presentase alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la modificación de Ordenanzas del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas ahora aprobada inicialmente, sin perjuicio de su publicación posterior en la forma prevista en el artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del transcurso del plazo de quince días previsto en el artº 65.2 de la precitada Ley para su entrada en vigor.

**CUARTO.-** Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina

Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

3.- Desestimar solicitud de suspensión de acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, relativo a la inclusión de una finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

---

Esta Gerencia de Urbanismo tiene atribuida por sus Estatutos la competencia para la gestión del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos que la Ley y, en su caso el planeamiento, establecen.

En el ejercicio de esta competencia, se ha incoado el correspondiente expediente administrativo mediante decreto del Sr. Gerente 4080, de fecha 25 de octubre de 2011, al efecto de proceder a la inclusión en dicho Registro de la finca que nos ocupa, en virtud de la constatación de la condición de solar de la misma, desde la fecha del certificado final de obras de demolición de 18 de septiembre de 2009, y del transcurso del plazo de dos años legalmente previsto para cumplir con el deber de edificar de conformidad con el art. 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se haya solicitado la correspondiente licencia urbanística o se acrediten las causas que imposibiliten la obtención de la misma.

Pues bien, contra dicho decreto se presentó escrito de alegaciones en fecha 28 de noviembre de 2011, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien el mismo fue desestimado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de diciembre de 2011, de conformidad con el informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 7 de diciembre de 2011. Por ello, igualmente en dicho acuerdo, se procedió a la Inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la presente finca, sita en C/ Conde de Osborne nº 14, en virtud del art. 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Una vez notificado a la citada entidad, PROYECTOS TÉCNICOS FORUM, S.L., dicho acuerdo (con traslado del mencionado informe) en fecha 26 de enero de 2012, se interpone recurso de alzada el 23 de febrero de 2012, interesando la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada.

No obstante, por esta Gerencia de Urbanismo en fecha 5 de marzo de 2012 se le requiere a la propiedad la fehaciencia (sólo presenta fotocopia sin compulsas) del Poder de representación en base al cual presentó el mencionado recurso, cumplimentándose el mismo en fecha 16 de marzo de 2012.

Una vez cumplimentado dicho trámite, de conformidad con el informe de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 16 de marzo de 2012, procede ser desestimada la suspensión del acuerdo solicitada, sin entrar en estos momentos en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y posterior resolución del recurso.

Por tanto, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 47 de los Estatutos de esta Gerencia de Urbanismo, el Teniente Alcalde que suscribe se honra en proponer la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de suspensión de la resolución de 21 de diciembre de 2011 de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, relativa a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ Conde de Osborne nº 14, que con motivo del recurso contra el citado acuerdo ha interpuesto D. José Ignacio González-Palomino Jiménez en nombre y representación de la Entidad PROYECTOS TÉCNICOS FORUM, S.L.

SEGUNDO.- Notificar de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del presente acuerdo, con traslado del informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo, de fecha 16 de marzo de 2012, a los efectos de lo dispuesto por los arts. 54 y 89.5 de la mencionada Ley 30/92.

TERCERO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para la ejecución de los anteriores acuerdos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

4.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Infraestructuras para la mejora de la funcionalidad y seguridad de la cuenca urbana del Arroyo del Tamarguillo.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2010 aprobó inicialmente el Plan Especial para la Mejora de la Funcionalidad y Seguridad de la cuenca urbana del Arroyo del Tamarguillo mediante la construcción de dos Tanques de Tormenta, promovido por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A.

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 182 de 7 de agosto y en el Diario de Sevilla el 3 de noviembre de 2010.

Durante dicho trámite no fue presentada ninguna alegación, y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones.

Con objeto de recabar informe, fue remitido un ejemplar del Plan Especial a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, Sevillana-Endesa, Telefónica España SAU y Gas Andalucía, S.A.

Las empresas suministradoras informaron el documento en el ámbito de sus competencias.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental comunicó a esta Gerencia de Urbanismo que el tanque de retención de aguas pluviales en la Avda. Alcalde Luis Uruñuela presenta unas dimensiones que sitúan parte de dicha construcción a una distancia menor de 50 m. de la arista exterior de la calzada más próxima de la SE-30 y en sus extremos tampoco se cumple la distancia de 25 m.

desde la arista exterior de la calzada del ramal. En consecuencia solicitan se modifique el proyecto constructivo del tanque de retención para acomodarlo a la normativa sectorial de carreteras, indicando que, de no ser posible habría que tramitar un expediente de modificación de la línea límite de edificación conforme al art. 25.3 de la Ley 25/88 de 29 de julio, de Carreteras.

Asimismo obra en el expediente Resolución de 4 de noviembre de 2011 del Director General de Carreteras donde se aprueba provisionalmente el Estudio de Modificación de la línea límite de Edificación en el p.k. 1+006 margen izquierda de la autovía SE-30, en dos subtramos entre los pp.kk. 1+006 a 1+026 y del pp.kk. 1+068 a 1+133 de la margen izquierda de la SE-30, y se somete el correspondiente estudio de delimitación a información pública por plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado que se ha producido el 22 de febrero de 2012.

Dado que la modificación de la línea de edificación ha iniciado su tramitación conforme a lo previsto en el art. 85 del Reglamento General de Carreteras aprobado por RD 1812/1994 de 2 de septiembre, la aprobación definitiva del Plan Especial se producirá condicionando la publicación del mismo y por lo tanto su eficacia a que la referida línea de edificación haya sido definitivamente fijada según el Estudio que viene tramitándose.

De conformidad con lo previsto en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el documento aprobado inicialmente, al no haber sufrido modificaciones a lo largo de su tramitación, fue sometido a informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que, con fecha 21 de febrero remite informe donde manifiesta que “aún cuando la instalación es conforme con el régimen del subsuelo que establece el planeamiento vigente, las construcciones existentes como edificio de control, castillete de salida de emergencia y otras edificaciones emergentes, no se ajustan a las determinaciones establecidas en las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. El uso de infraestructuras básicas que se proyecta en las zonas verdes, no está contemplado como compatible en dicho planeamiento, que de otra parte, establece también en relación con las infraestructuras básicas, que deben situarse en suelos de uso dotacional, en áreas o zonas exclusivas para dicho fin. Por último, y en base a la documentación gráfica aportada, las construcciones previstas pudieran afectar a las instalaciones deportivas y otras existentes en dichas zonas verdes.

La Sección Técnica 1 ha emitido informe de fecha 22 de febrero donde se hace constar que la propuesta de construcción de los tanques de tormentas se realiza sobre terrenos calificados de Espacios Libres de uso y Dominio Público, que dichas

instalaciones son consideradas necesarias para el adecuado funcionamiento de la red de saneamiento de la ciudad, por lo tanto, de interés general y que sólo se permite la ocupación de un 5% de la superficie sobre rasante, siendo totalmente necesaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones, no rebasando el límite el 10% que recoge el articulado 6.6.15 de instalaciones cubiertas en zonas verdes. En cuanto al uso de infraestructuras básicas sobre rasantes, indica el aludido informe de la Sección Técnica 1, que en zonas verdes, como es el caso, está permitido el uso de instalaciones deportivas y socioculturales, pudiendo éste último sustituirse por el de Servicios Públicos de acuerdo con el art. 6.6.6 e las Normas Urbanísticas del Plan General.

Obra, asimismo, en el expediente, informe de la Sección Técnica 1 de 23 de febrero de 2012 donde se informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan Especial, si bien su publicación y efectividad deberá condicionarse a la aprobación de la modificación de la línea de edificación en el p.k. 1+006 margen izquierda de la autovía SE-30, en dos subtramos entre los pp.kk. 1+006 a 1+026 y del pp.kk. 1+068 a 1+133 de la margen izquierda de la autovía SE-30.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

En cualquier caso, como ya se ha indicado, la publicación de la aprobación definitiva no se producirá hasta tanto no haya obtenido aprobación la modificación de la línea límite de la edificación antes referida.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.278.495 €).

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo y art. 11.4 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras para la mejora de la funcionalidad y seguridad de la cuenca urbana del Arroyo del Tamarguillo mediante la construcción de dos Tanques de Tormenta, en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la mejora de la funcionalidad y seguridad de la cuenca urbana del Arroyo del Tamarguillo mediante la construcción de dos Tanques de Tormenta, promovida por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA).

SEGUNDO: Condicionar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial a que haya sido aprobada la modificación de la línea límite de la edificación en el p.k. 1+006 margen izquierda de la autovía SE-30, en dos subtramos entre los pp.kk. 1+006 a 1+026 y del pp.kk. 1+068 a 1+133 de la margen izquierda de la SE-30, actualmente en trámite.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.278.495 €).

CUARTO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Infraestructuras para la mejora de la funcionalidad y seguridad de la cuenca urbana del Arroyo del Tamarguillo mediante la construcción de dos Tanques de Tormenta.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

5.- Ratificar Protocolo de Actuación Urbanística suscrito entre el Alcalde de Sevilla y los representantes de los propietarios mayoritarios del suelo constitutivo del sector SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2011 aprobó inicialmente el Plan Parcial SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”, promovido por los propietarios mayoritarios del suelo y cuyo uso global previsto es el de Actividades Productivas, aunque también incluye usos terciarios y residenciales.

El pasado 17 de febrero de 2012 el Excmo. Sr. Alcalde y los representantes de los propietarios mayoritarios, promotores del Plan Parcial, suscribieron un Protocolo de Actuación Urbanística en orden a manifestar su común interés en el desarrollo urbanístico del sector.

De conformidad con lo establecido en la tercera de sus cláusulas para la entrada en vigor del mismo, será preciso su aprobación por el Consejo de Gobierno y ratificación por el Pleno Municipal.

En virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**UNICO.-** Ratificar el Protocolo de Actuación Urbanísticas suscrito el 17 de febrero de 2012 entre el Excmo. Sr. Alcalde y los representantes de los propietarios mayoritarios del suelo constitutivo del sector SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste” y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

### **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA**

*En Sevilla, a 17 de febrero de 2012*

### **REUNIDOS**

*De una parte,*

*D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla.*

*De otra,*

*1.- D. José Luis Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, con nacionalidad española, domicilio profesional en c/ Acústica, 24, 41015 Sevilla, con D.N.I. 28.860.513-K, y*

*2.- D. Juan Manuel Durán Ibáñez, mayor de edad, con nacionalidad española y domicilio en la calle Canalejas, número 16, 41001 Sevilla, con D.N.I. número 28.442.446-W*

### **INTERVIENEN**

*El Primero,*

*En su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*

*Los Segundos,*

*1.- D. José Luis Gutiérrez Rodríguez, en nombre y representación de la mercantil POLINGEA SLU (Sociedad Unipersonal), domiciliada en la Avenida del Reino Unido Edificio Sevilla Sur, local bajo, de Sevilla, sociedad debidamente constituida por una duración indefinida, en virtud de Escritura Pública autorizada en fecha 6 de junio de 2003 por el notario de Sevilla Don Luis Martín Sicilia, como sustituto de su compañero Don Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 2.426 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 3.728, Folio 201, Hoja SE-53.422, inscripción 1ª, con número de identificación fiscal B-91291740.*

*Su legitimación deriva de su condición de Consejero Delegado Solidario en virtud de la escritura pública de protocolización y elevación a público de acuerdos sociales de fecha 24 de enero de 2008, otorgado el día 14 de marzo de 2008 ante el Notario de Sevilla D. José Luis Maroto Ruiz bajo el número 727 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 3728 de sociedades, folio 215 vuelto, Hoja número SE-53.442 inscripción sexta.*

*2.- D. Juan Manuel Durán Ibáñez, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación de las siguientes personas físicas y jurídica:*

*Dª María del Carmen Martínez Ayala, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con Don Juan Manuel Durán Ibáñez, vecina de Sevilla, (41001), con domicilio en CL. Canalejas, nº 16, con D.N.I./N.I.F. número 28.357.401-B.*

*Actúa en virtud de un poder especial conferido ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau con fecha 24 de marzo de 2010, bajo el número 1.094 de su protocolo.*

*GRUPO YENSES, S.L., sociedad mercantil domiciliada en Sevilla, calle Canalejas, número 16, con C.I.F. número B-91358457. Dicha sociedad fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don José Luis Lledó González, el día 7 de septiembre de 2004, con el número 4.492 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de la Provincia de Sevilla, en l tomo 3.999, folio 120, hoja número SE-58.827, inscripción 1ª.*

*Su representación resulta de su condición Administrador único de la entidad GRUPO YENSES, S.L., mediante escritura pública de cese y nombramiento de administrador único de la sociedad, otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau, con el número 1493 de su protocolo.*

*3.- A su vez José Luis Gutiérrez Rodríguez y D. Juan Manuel Durán Ibáñez, en nombre y representación (en virtud de poder especial autorizado ante el Notario de Sevilla D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 26 de marzo de 2010, bajo el número 1.131 protocolar, copia del cual se une), de:*

*A) D<sup>a</sup> Soledad García-Mauriño Bustamante en su propio nombre y derecho, y en nombre y representación de las siguientes personas físicas, virtud de poder general conferido a su favor ante el Notario de Córdoba D. Manuel Antonio Seda Hermosín en fecha 4 de febrero de 2004, bajo el número 452 de su protocolo:*

- D. José María Bustamante García-Mauriño con domicilio en la calle Hernán Ruiz, nº 19, 4º-B (14005) de Córdoba con DNI/NIF 30.495.758-N.*
- D. Juan Manuel Bustamante García-Mauriño, con domicilio en la calle Hernán Ruiz, nº 19, 4º B (14005) de Córdoba, y con DNI/NIF número 30.511.897-M*
- D. Eduardo Bustamante García-Mauriño con domicilio en la calle Hernán Ruiz, nº 19, 4º-B, (14005) de Córdoba con DNI/NIF 30.495.756-*
- D. Felipe de Bustamante García-Mauriño con domicilio en la calle Hernán Ruiz, nº 19, 4º-B, (14005) de Córdoba con DNI/NIF 30.542.428-S.*
- D. Carlos de Bustamante García-Mauriño con domicilio en la calle Hernán Ruiz, nº 19, 4º-B,(14005) de Córdoba con DNI/NIF 30.495.7575-B.*

*En nombre y representación de D<sup>a</sup> Carmen Bustamante García Mauriño, con domicilio en la calle Hernán Ruiz, nº 19, 4º-B, (14005) de Córdoba, y con D.N.I./N.I.F. número 30.452.120-M, en virtud de poder general conferido a su favor ante el Notario de Córdoba D. Paulino Angel Santos Polanco, en sustitución del compañero D. Emilio Gonsálvez Roldán en fecha 11 de mayo de 1994, bajo el número 1.365 de su protocolo.*

*En nombre y representación de D<sup>a</sup> María Soledad de Bustamante García-Mauriño, con domicilio en la calle Hernán Ruiz, núm. 19, 4º B (14005), Córdoba, con D.N.I./N.I.F. 30.519.818-Z, en virtud de poder especial conferido a su favor ante el Notario de Colmenar Viejo, D. Alejandro Ruiz-Ayucar Seifert, como sustituto por imposibilidad accidental de D. Vicente Madero Jarabe, en fecha 24 de marzo de 2010, bajo el número 743 de su protocolo.*

*En nombre y representación de D<sup>a</sup> Irene Bustamante García-Mauriño, con domicilio en la calle Hernán Ruiz, n<sup>o</sup> 19, 4<sup>o</sup>-B, (14005) de Córdoba, y con D.N.I./N.I.F. número 30.526.944-X, en virtud de poder especial conferido a su favor ante el Notario de Córdoba, D. Fernando Gari Munsuri en fecha 24 de marzo de 2010, bajo el número 398 de su protocolo.*

*B) D. Cristóbal García Cobo, en su propio nombre y representación y en nombre y representación de D<sup>a</sup> Ana María Delgado Rivera, mayor de edad, con domicilio en Sevilla en la calle Antonio Maura Montaner, n<sup>o</sup> 7, escalera 5, 6<sup>o</sup> (41013) de Sevilla y con D.N.I./N.I.F. número 24.110.593-S, en virtud de poder general conferido a su favor ante el notario de Sevilla en fecha 16 de septiembre de 2008, bajo el número 1.741 de su protocolo.*

*C) D. Mariano de La Fuente Cordero, en nombre y representación de la sociedad AEROPARK SAN NICOLAS, S.L., con domicilio en Avenida 28 de Febrero n<sup>o</sup> 42, de Alcalá de Guadaíra y C.I.F. B-91447680. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Alcalá de Guadaíra, el día 29 de abril de 2005, ante el notario D. Rafael Morales Lozano, con el número 1.238 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 4.147, folio 70, Hoja número SE-6.2007.*

*Su representación resulta de su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por plazo indefinido en la escritura de constitución anteriormente indicada.*

*D) D. Cristóbal García Cobo y D. José Luis González-Palomino Vázquez, este último como persona física al amparo de lo dispuesto en el artículo 143 RRM por el Administrado persona jurídica PROINGONPA, S.L., y el primero y PROINGONPA, S.L. en nombre y representación de la sociedad ASISUR CONSULTORES XXI, S.L., domiciliada en Sevilla, Avenida Blas Infante, número 6-7<sup>o</sup>-A con CIF B-91447151. Dicha sociedad fue constituida por escritura autorizada por el Notario de Sevilla, Don Javier Fernández Merino, el día 27 de abril del año 2005, bajo el número 1345 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.138, folio 183, hoja SE-61.985, inscripción 1<sup>a</sup>.*

*Deriva la representación de D. Cristóbal García Cobo y de la sociedad PROINGONPA S.L., de la escritura de formalización de acuerdos sociales sobre nombramiento de Administradores mancomunados otorgada por la compañía Mercantil Asisur Consultores XXI S.L., otorgada el día 26 de diciembre de 2007 ante el Notario de Sevilla D. José Javier de Pablo Carrasco, con el número 3.032 de su protocolo. En la citada escritura pública designados como Administradores Mancomunados D. Cristóbal García Cobo y la PROINGONPA S.L., de duración*

*indefinida, domiciliada en Sevilla, Avenida de Blas Infante número 6,7º A, con CIF número B-41833120, constituida con la denominación COLINA DEL GAMO, S.L. por escritura autorizada por el Notario de Sevilla Don Pedro Antonio Romero Candau el día 24 de enero de 1997, bajo el número 268 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 2476, folio 91, hoja SE-28.909, cambiada su denominación por la actual, mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla Don José Javier de Pablo Carrasco el día 13 de mayo de 2003, bajo el número 1345 de su protocolo, quien designó como persona física que la representara en el ejercicio del cargo al amparo del artículo 143 RRM a D. José Luis González Palomino Vázquez. La escritura de nombramiento de administradores mancomunados de la sociedad ASISUR CONSULTORES XXI, S.L. consta inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al tomo 4.138 General de Sociedad, folio 185, Hoja número SE-6.1895, inscripción 4ª.*

*E) D. José Carrasco Vergara en nombre y representación de la sociedad mercantil URBANISMO Y PROMOCION MERIDIONAL, S.L., sociedad de duración indefinida, domiciliada en Sevilla, Avenida Reino Unido, número 1, planta 4. Constituida mediante escritura otorgada en Sevilla, el día 19 de diciembre de 1996, ante el Notario Don Victorio Magariños Blanco, con el número 2.566 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al folio 179, del tomo 2.543, Hoja SE-28490. Tiene CIF número B41826223.*

*Su representación resulta de su condición de Administrador único de la misma, resultando su nombramiento, por plazo indefinido, aceptación e inscripción de su cargo en el Registro Mercantil de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el día 26 de mayo de 1998, ante el notario D. José Luis Ferrero Hormigo, con el número 1.664 de su protocolo, que causó inscripción 2ª en la hoja abierta a la sociedad, al folio 181.*

*F) Dª Carmen Liñán Contreras en su propio nombre y representación.*

*G) D. Angel Liñán Contreras en su propio nombre y representación.*

*H) Dª Antonia Liñán Contreras en su propio nombre y representación.*

*I) D. Angel Codon Liñán en su propio nombre y representación.*

*J) D. José Codon Liñán en su propio nombre y representación.*

*K) Dª María del Carmen Pérez Codon en su propio nombre y representación.*

L) D<sup>a</sup> Vanesa del Rocío González Fernández, en nombre y representación de las siguientes personas físicas, en virtud de poder general conferido a su favor ante el Notario de Sevilla, D. José Ruiz Granados, en fecha 25 de marzo de 2010, bajo el número 1.430 de su protocolo:

- (i) D<sup>a</sup> Encarnación Fernández París, mayor de edad, soltera, con domicilio en Sevilla calle Relator, 55, y con DNI número 28.312.687-D
- (ii) D<sup>a</sup> Concepción Fernández París, mayor de edad, soltera, con domicilio en Sevilla calle Relator, 55, y con DNI número 28.331.162-S

En adelante los señores intervinientes antes relacionados se denominarán conjuntamente como “El Promotor”, actuando en este Protocolo como una sola parte.

Las partes intervienen en la representación que respectivamente ostentan, declarando estar facultados para suscribir el presente documento, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para obligarse y responder a los compromisos que se contraigan, quedando identificados como otorgantes a los efectos legales,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que “El Promotor” es propietario de las fincas registrales 80.331, 82.965, 20.717, 79.364, 53.380, 4.256, 82.195 y 83.675, todas ellas incluidas en el sector denominado por el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla como SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste” y representan el 74% del total de los suelos que conforman el sector SUS-DMN-03 “San Nicolás”.

**Segundo.-** Que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”. En dicho Plan Parcial, se define un ámbito denominado “GS-ST” en el plano 02, de zonificación, usos y ordenanzas, con una superficie de 249.000 m<sup>2</sup> de suelo y unas edificabilidades de 123.729,90 m<sup>2</sup> de techo para uso de Gran Superficie Comercial y de 25.270,10 m<sup>2</sup> de techo para uso de Servicios Terciarios. Así mismo, sobre el ámbito denominado “GS-ST” y, de conformidad con lo establecido en el Plan Parcial al que pertenece, deberá redactarse y tramitarse un Estudio de Detalle, sobre dicho ámbito, que defina y precise las condiciones de ocupación, posición, forma y volumen en relación a los usos y edificabilidades asignadas al ámbito en cuestión.

**Tercero.-** Ambas partes manifiestan su interés en llevar a efecto las previsiones establecidas por el vigente Plan General, concretadas en el Plan Parcial

*aprobado inicialmente, que deberá continuar su tramitación legal, y con la redacción y presentación por parte del “Promotor” del preceptivo Estudio de Detalle, mencionado en el expositivo segundo.*

*Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Protocolo, de acuerdo a las siguientes*

### **CLAUSULAS**

**Primera.-** *El Promotor asume todos los compromisos de redacción y presentación de los documentos necesarios y exigidos, en cada caso, para poder llevar a efecto la tramitación de dichos documentos. A tal efecto, se compromete a presentar todos los documentos, anexos, informes y datos que le sean exigidos por la Administración, tanto para las fases de redacción de Planeamiento como para las de Ejecución del Planeamiento.*

**Segunda .-** *El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a tramitar con la mayor celeridad posible cada uno de los documentos correspondientes a cada una de las fases de desarrollo o ejecución urbanística. Igualmente se compromete a tramitar y acelerar el proceso de ejecución del tramo de la SE-35 que afecta al sector SUS-DMN-03 “San Nicolás Oeste”, para que el inicio del proceso de contratación de las obras de ejecución de este Sistema General se efectúe en el año 2012, de manera que se puedan finalizar en Septiembre de 2014.*

**Tercera-** *El presente Protocolo tiene naturaleza jurídico administrativa y entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, a cuyo efecto se someterá en la primera sesión que celebren los mismos en el mes de marzo de 2012.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados”.*

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Manifiesta: Que la posición de Izquierda Unida viene fijada desde el Consejo de la Gerencia, y se desprende del litigio que hay entre los intereses ciudadanos y la construcción del proceso de “San Nicolás Oeste”, con la edificabilidad de IKEA. El tema que preocupa es si la construcción de la SE-35 garantizará la integridad del parque de la zona.

Por tanto, formula la siguiente enmienda de adición: Incluir en el protocolo, en la cláusula 2ª, el siguiente texto: “El Ayuntamiento en todo caso, y en lo que concierne al tramo de la SE-35, respetará la realidad física del parque Tamarguillo sin que la construcción de la misma afecte a la actual conformación del parque, buscando la solución más adecuada, a fin de no afectar a la zona verde recientemente rehabilitada para uso y disfrute de los vecinos y vecinas del entorno”.

Le preocupa que unos intereses puedan prevalecer sobre otros, aunque todos ellos sean legítimos, y agradecería que se aceptara la enmienda que despejaría cualquier duda sobre el futuro del parque.

SR. VILCHEZ: No acepta la enmienda por dos cuestiones: de forma y de fondo. En cuanto a la forma porque lo que se plantea es ratificar un convenio suscrito entre el Gobierno municipal y los promotores del suelo de IKEA, que no se puede alterar unilateralmente, sin que la otra parte dé su opinión, pues eso sería manifiestamente ilegal, aunque sí se le podría proponer ese cambio que el Sr. Rodrigo Torrijos ha puesto de manifiesto.

En cuanto al fondo, tampoco puede aceptar la enmienda porque lo que se está haciendo es redactar el proyecto y, una vez redactado, sí se podrá discutir sobre cómo se realiza. Hablar de que puede afectar, o no, en cuanto no se tenga diseñado técnicamente, por los ingenieros que trabajan sobre él, lógicamente, es anticiparse a algo que no se sabe cómo va a ser.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Respetando la posición del Sr. Vilchez, pone en cuestión la presunción de ilegalidad relativa al convenio, añadiendo que le parece sorprendente que primero se firme con los promotores y, luego, se lleve al Consejo de Gobierno.

No considera razonable que, ante una propuesta que pretende preservar el interés general de los vecinos de la zona, se afirme que es ilegal, porque, cuando hay voluntad política, la Administración siempre puede llegar a un consenso.

En cualquier caso, el no aceptar la enmienda, aunque es legítimo, es sorprendente, pues la posición de Izquierda Unida está cargada de razonamientos, sentido común y preocupación, y no de obstrucción, en su papel de Oposición constructiva para preservar los intereses generales.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que la posición favorable del Grupo Socialista se debe a que, detrás de este proyecto de urbanización, se esconde uno empresarial más importante, al que apoya, como es la ubicación en Sevilla de la empresa IKEA. Un voto favorable que ha dado conscientemente, aún no disponiendo de una información fundamental y primordial, como sería ver el impacto que puede tener sobre otras empresas pequeñas y medianas del sector del mueble y la decoración.

Señala que, desde el punto de vista administrativo, el protocolo aporta bastante poco al proceso de negociación con los promotores, por no decir, prácticamente, nada. Un breve repaso al articulado de dicho protocolo, lo pone de manifiesto. En la primera cláusula se dice que “el promotor se compromete a redactar y presentar la documentación urbanística correspondiente”, lo que es obvio, por lo que el valor añadido es cero.

Se dice que “el Ayuntamiento actuará con diligencia y celeridad”, algo de lo que no duda pues es evidente que los servicios técnicos de la Gerencia actuarán así para que el proyecto sea una realidad.

Añade que, en el artículo segundo, también se puede leer que “el Ayuntamiento se compromete a un proceso de ejecución de la parte correspondiente de la SE-35, para permitir la contratación de las obras de los servicios generales, en este mismo ejercicio”, señalando que eso es importante y relevante pero, indica, a día de hoy, no existe un compromiso del Ministerio de Fomento. Por tanto se está ante un protocolo vacío de contenidos, que añade bastante poco y que, si no se hubiese firmado, no se estaría acelerando dicho convenio. La única explicación que encuentra a la fecha de la firma, anterior al 20 de noviembre, es que se encuentra ante un acto de

propaganda política por ser anterior a las elecciones generales, más que un acto administrativo que intenta acelerar un convenio.

Le da la bienvenida a este protocolo si sirve para acelerar el asunto de IKEA. Pero pide, sobre todo, que se acabe con el esperpento con el que se encuentra diariamente. Y para avalar este calificativo, se basa en las noticias que se han producido durante este tiempo, según las cuales, el 5 de julio el Sr. Alcalde dijo que “antes de julio estará desbloqueado IKEA”. A finales, el Sr. Vilchez corrige al Sr. Alcalde afirmando que “será a finales del año 2011”, mientras que, en octubre, IKEA rechaza recortar su proyecto político y, a final del mes, el Sr. Alcalde dice que “no hay plazos y que se hará cuanto antes”. En febrero se afirma que “IKEA abrirá en el año 2014” y la última noticia es que la empresa pide más garantías porque no da por asegurada toda la firma del convenio.

En definitiva, con este esperpento mediático lo que pide es disponer de una mayor información en torno al proyecto, porque hace más de un mes que el Grupo Socialista ha pedido ver el Plan Parcial y las alegaciones correspondientes, y si las hubiese visto, a lo mejor podría haber sido más comprensivo.

SR. VILCHEZ: Manifiesta, dirigiéndose al Sr. Rodrigo Torrijos, que difícilmente se puede presuponer la ilegalidad de algo que todavía no está plasmado en ningún documento. Se podría hablar de ilegalidad si hubiese un trazado definido y documentado. Esto no deja de ser un proyecto y cuando se plasme se podrá hablar.

En referencia a la firma con los promotores, señala que ha seguido el mismo camino que los convenios firmados en los últimos ocho años, es decir, primero se firmaban con los promotores y, luego, se ratificaban en el Pleno, lo que era legal antes y lo sigue siendo ahora.

El impacto sobre el mueble, se observa en Castilleja de la Cuesta y Jerez de la Frontera, aprobado por gobiernos socialistas, por tanto, el impacto es el mismo, antes y ahora. Son los mismos argumentos los que valen en un sitio o en otro.

En referencia a la acusación de que se plasman obviedades, recuerda la naturaleza del documento. El encabezamiento es el protocolo, es decir los pasos a seguir y, en ese sentido, la empresa IKEA pide conocer cuáles van a ser esos pasos y que el Ayuntamiento se comprometa y eso es lo que se está haciendo. Un protocolo es la definición de los modos de actuación, con cláusulas de estilo y de fondo.

Respecto a la imputación de “esperpento”, manifiesta que esa definición se puede aplicar a lo que hizo el Sr. Sánchez Monteseirín, que firmó un acuerdo en

noviembre de 2010 para la instalación de IKEA, con toda la propaganda imaginable, pero sin llegar a nada, ni siquiera fue a un Consejo de la Gerencia de Urbanismo cuando, ahora, al menos, el Partido Popular está en el Plan Parcial.

---

6.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle ED-4, Sector 4 (Campo de Prácticas).

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2011 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle ED-4, Sector 4 (Campo de Prácticas) promovido por el Real Club de Pineda de Sevilla y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 11/002867-T003.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se publicaron anuncios en el correspondiente tablón y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de fecha 20 de diciembre de 2011 y en el Correo de Andalucía el 7 de febrero de 2012, con objeto de anunciar la exposición pública del expediente por un plazo de 20 días, durante el cual no se han presentado alegaciones, y así se hace constar en el expediente mediante diligencias expedidas al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Registro.

Informada favorablemente su aprobación definitiva por la Sección Técnica 2 del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda, procede elevar propuesta en orden a la misma.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, añadido por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2007 de 28 de mayo y art. 11.4 del R.D.L. 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ED.4, Sector 4 (Campo de Prácticas) del Real Club Pineda de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED.4, Sector 4 (Campo de Prácticas) promovido por el REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 11/002867-T003.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

7.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que

suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 21 de marzo de 2012 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

**Expte.: 55/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: D. José Manuel Romero Corral.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 18 de julio de 2007, por el que se requirió al interesado para que en el plazo de dos meses legalizaran las actuaciones realizadas sin licencia en **C/ Gerion nº 2, esquina Avda. del Pueblo Saharaui “Edificio Tartesos”**, consistentes en:

-Adecuación de local en trastero de unos 280 m<sup>2</sup> al uso de 49. Adecuación y distribución de local en bruto de 35 m<sup>2</sup> para oficina de ventas y división del espacio libre de parcela con arriate para delimitar una zona de aparcamientos de bicicletas.

**Motivación:** Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Estimar parcialmente en el sentido de que SURPROGESA no ha realizado las obras del local para venta de trasteros, con desestimación del resto.

**Expte.: 16/10 ICIO.- Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Sección de Tesorería.**

**Recurso: Reposición.**

**Recurrente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Belmonte Carrillo, en nombre y representación de Edificios Andaluces Culturales y Educativos, S.A.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 25 de febrero de 2011, por el que se deniega la declaración de especial interés o utilidad municipal a efectos de la bonificación en el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) de las obras de acondicionamiento de edificio mediante eliminación de barreras arquitectónicas, instalación de ascensor, redistribución de interiores, creación de nuevo acceso peatonal y reordenación parcial de espacio libre mediante la construcción de una pista de pádel en la finca sita en **Avda. de la Palmera, nº 46.**

**Motivación:** Informe del Director de Administración y Economía de 23 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Estimar con revocación del acuerdo recurrido, accediendo a lo solicitado y en consecuencia se declara de especial interés o utilidad municipal, a efectos del ICIO, las obras de acondicionamiento eliminación de barreras arquitectónicas a ejecutar en el denominado edificio principal en Avda. de la Palmera, n° 46, quedando excluidas de tal declaración y, por consiguiente, no pudiendo acogerse a la bonificación en el impuesto las obras a ejecutar en el edificio auxiliar destinado a administración.

**Expte.: 6/10 ICIO.- Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Sección Tesorería.**

**Recurso:** Reposición.

**Recurrente:** D. Juan Merino Bobillo, en nombre y representación de NECSA, NUEVOS ESPACIOS COMERCIALES, S.A.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 29 de abril de 2011, por el que se deniega la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, a efectos de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) de las obras de conservación y mantenimiento de edificio sito en **Plaza de la Legión, s/n° Centro Comercial Plaza de Armas.**

**Motivación:** Informe del Director de Administración y Economía de 23 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 154/10.- Servicio de Conservación de la Edificación.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. José Miguel Angulo Aldazábal.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 20 de julio de 2011, por el que se ordenó la ejecución de obras no urgentes de seguridad, que se describen en el informe técnico de 19 de noviembre de 2010, a la propiedad del **PERI-NO-4-Cisneo Alto.**

**Motivación:** Informe de la jefe de negociado jurídico administrativo del Servicio de Conservación de la Edificación de 14 de diciembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 782/04.- Servicio de Conservación de la Edificación.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Manuel Cruzado Sierra.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 26 de enero de 2011, por el que se ordenó la ejecución de obras de seguridad, salubridad y ornato público a la propiedad de la finca sita en C/ **Juan de Mariana n° 43.**

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 17 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 734/99.- Servicio de Conservación de la Edificación.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: D<sup>a</sup>. Ana María Jiménez Jiménez.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2009, por el que se ordenó la ejecución de obras de seguridad, salubridad y ornato público a la propiedad de la fincas sita en **C/ Lope de Rueda n° 10**.

**Motivación:** Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 9 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser conforme a derecho.

**Expte.: 133/08.- Servicio de Conservación de la Edificación.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: D<sup>a</sup> Raquel Soler Martos en nombre de D. Manuel Sánchez Casado y D. Manuel Sánchez Casado en su propio nombre .**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2008, por el que se ordenó la ejecución de obras de seguridad, salubridad y ornato público en el solar sito en **C/ Amor de Dios n° 49, acc A**.

**Motivación:** Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 8 de septiembre de 2011, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser conforme a derecho.

**Expte.: 26/08.- Servicio de Conservación de la Edificación.**

**Recurso: Reposición.**

**Recurrente: D. Juan de Dios Ramírez Sarrión**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada en 9 de diciembre de 2009 por la que se acuerda exigir cautelarmente a la propiedad de la finca sita en **C/ Centauro 1**, la cantidad de 6.767,70 euros, en concepto del coste de las obras ordenadas que, de manera subsidiaria se han de ejecutar en la finca de referencia, así como requerir su ingreso conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

**Motivación:** Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 8 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 419/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Javier García Miró, en nombre y representación de Grupo Manjesa, S.L.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 11 de mayo de 2011, por el que se impone multa coercitiva por importe de 2.494,84 € por incumplimiento de acuerdo de fecha 10 de marzo de 2010 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Virgen de la Cinta nº 29, Cristobal Sánchez Fuentes, 6 y 8, consistentes en:

-Demolición de las particiones ejecutadas (cocinas, aseos y divisiones entre viviendas) que originan el incumplimiento del art. 6.3.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de julio de 2006 y publicado en BOJA nº 174 de fecha 07/09/06.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección jurídico-administrativa de 24 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 434/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D<sup>a</sup>. Rosalía Rivero Gómez.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 18 de mayo de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 27 de octubre de 2010, por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores ubicados en C/ San Luís, nº 140, accA. "Café-Bar Meli".

**Motivación:** Informe jefe adjunto sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 30 de diciembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 286/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Parejo Muñoz.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 19 de enero de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de 9 de agosto de 2010, por el que se ordenaba la inmediata suspensión de las obras que venían realizándose sin licencia en **C/ Virgen de Belén, n° 22**, consistentes en:

-Ampliación por colmatación de la última planta (P.3<sup>a</sup>) de la vivienda unifamiliar mediante cuerpo ejecutado en perfiles metálicos y rasillones de unos 17,60 m2.

**Motivación:** Informe sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 16 de diciembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 196/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: D. Francisco Osorno Garrido, en representación de OSORNO, S.A.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 10 de noviembre de 2010, por el que se impuso segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 6 de junio de 2007, por el que se ordenaba la retirada de los elementos y juguetes instalados sin licencia en la vía pública, **C/ San Pablo n° 17, accA.**

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección jurídico-administrativa de 24 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 1/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: D<sup>a</sup>. Concepción Piedra Chávez.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 19 de enero de 2011, por el que se le requería para que en el plazo de dos meses instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en **C/ Gonzalo Bilbao, n° 26, local 3 “Cafetería El Olivo”.**

**Motivación:** Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 273/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Daniel Sotero Marín.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de julio de 2011, por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existente sin licencia en **C/ Avicena, n° 13, accA., en el establecimiento “Arte y Solera”**.

**Motivación:** Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de diciembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 215/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Antonio García González.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 15 de abril de 2010, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **Isla de Garza, Huerta de Sta. Elena, parcela n° 35** (parcelación 2), consistente en:

-Desmontaje y la posterior retirada del cerramiento ejecutado en la parcela, así como el posterior cerramiento de las superficies afectadas, hasta dejarlas en su estado original.

**Motivación:** Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 28 de noviembre de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 525/09.- Servicio de Infraestructuras Locales y Coordinación de Vía Pública. Sección Ocupación de Vía Pública.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Antonio Repiso Belloso.

**Resolución Recurrída:** Resolución del Sr. Gerente n° 4262, de 9 de noviembre de 2011, por el que se denegó a D. Antonio Repiso Belloso licencia de ejecución de la vía pública solicitada para la instalación de dos expositores en **Plaza del Aljarafe, n° 6 (Negocio de Ultramarinos “Casa Lucinio”)**.

**Motivación:** Informe del Servicio de Infraestructuras Locales y Coordinación de la Vía Pública, sección licencias de ocupación de la vía pública, de 19 de febrero de 2011, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 2/93 CONS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Diego Gálvez Ochoa, en nombre y representación de Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2011 por el que se aprobó definitivamente la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos de la Entidad de Conservación del **Parque Científico y Tecnológico Isla de la Cartuja** en los mismos términos en los que fueron aprobados inicialmente por acuerdo del Consejo de 9 de marzo de 2011: Art. 1, Art. 2.1 y 2.2 b, Art. 4, Art. 7.1, Art. 8.2, 8.3 c, 8.3.d, 8.3.e, 8.5 y 8.6, Art. 12.3, Art. 13.c, Art.14, Art. 15.2, Art. 16.1, Art.17, Art. 21, Art. 22, Art. 24.1, Art. 25.2 párrafo 1º, Art. 30, Art. 34.

**Motivación:** Informe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 31 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser conforme a derecho.

**Expte.: 34/07 PAT. p.s 113.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** D. Joaquin Antonio Alonso Silva.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada en 20 de julio de 2011, por el que se aprobó, de forma condicionada a la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad como elementos independientes, la adjudicación a D. Joaquin Antonio Alonso Silva, de la plaza de **aparcamiento N° 65, Sótano 2**, N° de orden de la División Horizontal 145, resultante de la certificación administrativa acreditativa de la declaración de obra nueva terminada, división horizontal y constitución de complejo inmobiliario del inmueble municipal denominado Parcela D del Proyecto de Parcelación de la UA-2 del Modificado del Plan Especial del Área de Rehabilitación de San Luis ( hoy C/ San Luis nº 29 ), conforme al Proyecto de “ **Centro Deportivo y sótano de aparcamientos en C/ San Luis** “ con destino a residentes de la zona conforme a los criterios de selección y adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones que rigió la licitación.

**Motivación:** Informe de la Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda de 6 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**Expte.: 27/98 p.s.8 Tomos I y II.- Servicio de Planeamiento y Programas de Vivienda.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: D. José Antonio Fajardo Romero como mandatario verbal de D. Hilario Vicente, D. Nicolás, D. Francisco, D. Santiago, D. Antonio, D. José Luis y D. Rafael Lavilla Figueras y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío, D<sup>a</sup> María del Mar y D. José Luis del Río Lavilla.**

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptada en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011 por el que se estimó parcialmente solicitud de D. José Antonio Fajardo Romero como mandatario verbal de los titulares de la finca sita en C/ **Central, nº 18** interesando el abono de los intereses de demora devengados en el pago del justiprecio firme y definitivo, y se aprobó la liquidación correspondiente por importe de 2.316,41 € (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS).

**Motivación:** Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, sección administrativa, de 13 de octubre de 2011, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad al no acreditarse la legitimación para recurrir de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.4, en relación con los arts. 42 y 71.1 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

8.- No admitir a trámite recurso interpuesto en relación con las obras ejecutadas, sin licencia, en una finca.

---

Por Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 10 de junio de 2009 se requirió a D. JULIO OJEDA PÉREZ para que instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en la CALLE DIVINA PASTORA Num. 47 acc. A Y B.

Con fecha 2 de agosto de 2010 por D. JULIO OJEDA PÉREZ se presenta el recurso extraordinario de revisión que consta en el expediente. Visto dicho recurso,

por la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística se emite informe cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el Recurso extraordinario de revisión interpuesto en fecha 2 de agosto de 2010 por D. JULIO OJEDA PÉREZ referente a las obras ejecutadas en la finca sita en CALLE DIVINA PASTORA Num. 47 acc.A VIVIENDA A, esta Sección tiene a bien emitir el siguiente: I N F O R M E Primero.- La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2009, requirió al interesado para que instase a la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CALLE DIVINA PASTORA Num. 47, acc.A VIVIENDA A, Segundo.- En fecha 2 de agosto de 2010 por Don JULIO OJEDA PÉREZ se interpone el recurso extraordinario de revisión que consta en el expediente Tercero.- Por la Sección Técnica se ha emitido informe con fecha 20 de febrero de 2011 cuyo tenor literal es el siguiente:“SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICAS ECCION TECNICA EXPTE: 213/2007 DECRETO FECHA: Contacto Inspectores FECHA DE LA VISITA: 7.2.12 UBICACION: CALLE DIVINA PASTORA Num. 47, dacha, VIVIENDA – A.REF. CATASTRAL: 5535917TG3453E PERSONA QUE EFECTUA LA VISITA: D. Francisco Javier Guillén Ramos. OBRAS DE PARTICULARES NEGOCIADO TECNICO: ZONA SUBZONA SR. GERENTE: Se emite informe sobre la visita realizada en el lugar de referencia: Antecedentes. Promotor: D. SALVADOR MORANO VENEGAS y D<sup>a</sup> VANESA SORDA DE ZAYAS. Domicilio: c/ DIVINA PASTORA nº 47; SEVILLA. Datos de la licencia: No constan. A la vista de los antecedentes urbanísticos por los que fue construido el edificio, Expte. Lic. nº 1752/00, las obras realizadas a nivel de la cubierta de la vivienda –A- habría consistido en la ampliación de un cuerpo de edificación de 8’92 m<sup>2</sup> adosado al castillete de cubierta. Al igual que sucede en los Exptes. de Infracciones nº 518/08, 517/08, 530/08, 505/08, tramitados por obras similares a la de referencia, dentro de la misma parcela, resulta que las obras de ampliación anteriormente descritas habrían sido ejecutadas entre las fechas 1.10.02, fecha de visita para la concesión de la licencia de primera ocupación del edificio y el 2.12.04, fecha de vuelo aéreo que recoge dicha construcción. Por este Negociado Técnico no se puede precisar más en cuanto a la fecha de ejecución. A la vista de la copia de la escritura de compraventa de fecha 9.4.2010, las obras habrían sido ejecutadas por la anterior propiedad. Lo que le comunico a los efectos oportunos. Sevilla, 20 de febrero de 2011 EL ARQUITECTO TECNICO JEFE DE NEGOCIADO Fdo.: Luis Miguel Ortiz García. VºBº: LA JEFE DE SECCION DE DISCIPLINA URBANISTICA Fdo.: Estrella Valenzuela Corrales. A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta, además, el escrito presentado en fecha 19 de mayo de 2011 por el actual propietario en el que se indica que las obras fueron ejecutadas por D. JULIO OJEDA PÉREZ, procede no admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto, al considerarse probado que las obras han sido ejecutadas por el

recurrente. Es cuanto tiene que informar. Sevilla, 2 de marzo de 2012 EL JEFE ADJTO. A LA SECCION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA Fdo. F. Javier Trujillo Guirola. Vº Bº LA JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE DISCIPLINA Fdo.: Rocío Díaz de la Serna Charlo”

Por todo ello, el Delegado que suscribe, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, se honra en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto con fecha 2 de agosto de 2010 por D. JULIO OJEDA PÉREZ, en relación a las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CALLE DIVINA PASTORA Num. 47 acc. A Y B.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

#### 9.- Reconocimientos de crédito por diversos suministros.

---

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en las referidas memorias aportadas por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 16 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe, se honra en proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2.012, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1. Concepto: Suministro de 500 cajas de 2.500 unidades cada una, de papel A-4 blanco, marca CANON, apropiado para copiadoras y procesos de impresión, y de 17 cartuchos de tóner para los aparatos de telefax instalados en diversas dependencias de la Gerencia de Urbanismo. (Expte 17/2011)

A).- Fra. N° 12/22/2010/022876, de fecha 11/02/2010.....6.380,00 €  
B).- Fra. N° 10/22/2010/024171, de fecha 27/04/2010.....495,32 €  
C).- Fra. N° 10/22/2010/025237, de fecha 24/06/2010.....327,12 €

Total:.....7.202,44 €

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
CANON	7.202,44 €	0 150 22000 22012000233

2.- Concepto: Suministro de material ordinario no inventariable informático y de oficina. (Expte 44/2012)

A) Fra. N° 800782, de fecha 25/2/2008.....2.661,67 €  
B) Fra. N° 801283, de fecha 26/03/2008.....2.925,52 €  
C) Fra. N° 801374, de fecha 31/03/2008.....132,45 €  
D) Fra. N° 801538, de fecha 07/04/2008..... 922,87 €  
E) Fra. N° 804212, de fecha 17/10/2008.....1.570,69 €  
F) Fra. N° 9000131, de fecha 12/01/2009.....488,24 €  
G) Fra. N° 9003519 de fecha 02/09/2009.....857,65 €  
H) Fra. N° 9003741, de fecha 17/09/2009.....529,80 €

Total:.....10.088,89 €

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
PEDREGOSA S.L	10.088,89 €	0 150 22000 22012000236

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

10.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto y, definitivamente, en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de los ejercicios 2008 y 2010, de la Gerencia de Urbanismo.

---

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2012, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito con bajas de créditos, por los importes y partidas siguientes:

#### 1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

En la partida 600.00 destinada a “inversiones en terrenos”, por importe de 417.735,23 €.-

#### 2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Por anulación en las partidas presupuestarias e importes que seguidamente se indican:

.- Partida 622.00/10, por importe de 200.000,00 euros.

.- Partida 619.00/08, por importe de 217.735,23 euros.

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de los ejercicios 2008 y 2010, en las partidas 619.00/08, 600.00/10 y 622.00/10, en el sentido siguiente :

.-Cambiar la finalidad de diversos créditos en situación de disponible (crédito para inversiones en terrenos por importe de 215.490,89 €.-);

.- Disponer del crédito previsto para actuaciones en las que se renuncia a su ejecución por acuerdo del Consejo de Gobierno (obras de remodelación del archivo de la Gerencia de Urbanismo, por importe de 200.000,00 €.-);

.- Disponer parcialmente del crédito previsto para actuaciones en las que no se ha presentado proyecto alguno para licitación (anualidad 2008 prolongación calle Cataluña, se dispone por importe de 217.735,23 €.-). Todo ello, según informan los Servicios de Contratación y de Gestión Financiera y Tesorería, con fecha 19/03/12.

En consecuencia, procede dar de alta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo el proyecto de inversión denominado “Justiprecio por expropiación del viario colindante del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, con una consignación de crédito por importe de 633.226,12 €.-

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito con bajas de créditos, por los importes y partidas siguientes:

#### 1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

En la partida 600.00 destinada a “inversiones en terrenos”, por importe de 417.735,23 €.-

#### 2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Por anulación en las partidas presupuestarias e importes que seguidamente se indican:

- .- Partida 622.00/10, por importe de 200.000,00 euros.
- .- Partida 619.00/08, por importe de 217.735,23 euros

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto de los ejercicios 2008 y 2010, en las partidas 619.00/08, 600.00/10 y 622.00/10, en el sentido de dar de alta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo, del proyecto de inversión denominado “Justiprecio por expropiación del viario colindante del ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”, con una consignación de crédito por importe de 633.226,12 €.-

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

#### 11.- Modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal.

---

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la Memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el

Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en el precitado artículo 177 se somete a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, y dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
2 0 1 0 3	SERVICIO DE TESORERÍA	
93401-35200	Intereses de demora	150.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		150.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 0 0 0	ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
93100-22699	Gastos diversos	150.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		150.000,00

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

12.- Modificar, inicialmente, la plantilla del Instituto municipal de Deportes.

---

Visto el expediente Nº 497/2011 instruido para modificar la RPT y Plantilla que afecta al Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

- Amortización de una plaza de Técnico, Grupo A1, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Licenciado en Economía o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Creación de una plaza de Técnico, Grupo A1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no

se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

13.- Aprobar nominaciones y modificaciones de límites de vías en los distritos Casco Antiguo y Bellavista-La Palmera.

---

Instruidos los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación y modificación de límites de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido, esta delegación propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de límites de las vías de los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO CASCO ANTIGUO:

- CAPATAZ MANUEL SANTIAGO Calle, tramo de la plaza Los Terceros comprendido entre el número 3accA y número 15accA hasta calle Gerona y Barreduela Santa Catalina, según plano obrante en el expte. 78/2012.
- LOS TERCEROS plaza, modifica sus límites quedando configurada entre las calles Bustos Tavera, Sol y la propuesta Capataz Manuel Santiago, según plano obrante en el expte. 78/2012.

#### DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA:

- CAMINO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DE VALME Calle, situada entre la avenida Bellavista y Cortijo de Cuarto modificando su actual denominación “Camino de la Ermita” (expte. 119/2012).

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

14.- Reconocimientos de crédito por suministros y prestación de servicios.

---

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente número 31/2012, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos

derivados de la prestación de terminados servicios y suministros a la Agencia Tributaria de Sevilla, así como los Informes del Sr. Secretario de la Agencia y del Sr. Interventor General del Ayuntamiento de Sevilla, de fechas 8 de marzo y 13 de marzo del corriente respectivamente, conforme a lo dispuesto en la Bases 1ª y 2ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 de la Agencia Tributaria de Sevilla, en relación a lo establecido por la Base 20ª, de las Bases para la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO: Reconocer a favor de los acreedores que a continuación se establecen, las obligaciones que asimismo se mencionan, de acuerdo con el siguiente detalle que figura en el expediente 31/2012 de la Agencia Tributaria de Sevilla.

CIF/NIF	TERCERO	Número Factura	fecha factura	Total
A01006568	OFITA INTERIORES, SA	VAD/29000654	07/02/2011	138,06

Partida presupuestaria : 62500

Motivación: compra mobiliario para puesta en marcha nuevas dependencias.

CIF/NIF	TERCERO	Número Factura	fecha factura	Total
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU	T1001N07658871	27/12/2010	162,80
B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU	T1001N07646137	27/12/2010	100,31
			SUMA	263,11

Partida presupuestaria : 22100

Motivación: Suministro eléctrico en Oficinas de Atención al Contribuyente.

CIF/NIF	TERCERO	Número Factura	fecha factura	Total
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA	T00111562011K7495100	29/11/2011	534,64

	SA			
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	T00111562011L8079300	19/12/2011	1.598,54
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	60-L198-009430	28/12/2011	1.097,48
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	60-K198-009488	28/11/2011	1.097,48
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	60-K198-009489	28/11/2011	1.097,48
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	60/1RR000636	07/09/2011	14.909,33
SUMA				20.334,95

Partida presupuestaria : 22200

Motivación: Servicios de conexión de datos con Catastro y Entidades Bancarias a través de protocolo Editran.

CIF/NIF	TERCERO	Número Factura	fecha factura	Total
A80907397	VODAFONE ESPAÑA SAU	CI0464956481	01/01/2011	445,78

Partida presupuestaria : 22200

Motivación: Servicios de datos y acceso de tránsito a Internet, telefonía del contrato de suministro de la Red Metropolitana de Telecomunicaciones de Sevilla (Hispalnet) de la ATSe

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

15.- Ceses y nombramientos de representantes en centros educativos públicos y concertados.

---

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo – Santa Justa, y que son los que se relacionan:

José Márquez Rull	C.C. ACADEMIA SOPENA-OSCUS	P.S.O.E
José Márquez Moreno	C.C. ALJALEMA I	P.P
José Márquez Moreno	C.C.E.E. CIES ATUREM	P.P
Esther Gutiérrez Mayoral	C.C.E.E. PABLO MONTESINOS	P.S.O.E
M <sup>a</sup> del Carmen de la Villa Benedicto	C.C. MARÍA ZAMBRANO	P.P
Gema Campos Aires	C.C. NTRA. SRA. DE ANDÉVALO	P.S.O.E
Consolación Vaquero Fernández	C.C. NTRA. SRA. DE LORETO	P.S.O.E
Juan José García Baena	C.C. SALESIANOS SANTÍSIMA TRINIDAD	P.P
Andrés Molina Cuadrado	C.C. SAN AGUSTÍN	P.P
Zoilo Pazos Ramírez	C.C. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	P.P
Ángel Sánchez Pascual	C.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	P.P.
Rafael García Domínguez	C.E.I.P. AL-ANDALUS	IULV-CA
Francisco Torres Luna	C.E.I.P. BALTASAR DE ALCÁZAR	P.P
Miguel Cáceres Granja	C.E.I.P. BORBOLLA	P.P
Rafael Morello López	C.E.I.P. CALVO SOTELO	P.P
Erica López Rodríguez	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	P.S.O.E
Ana María Díaz Fernández	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE LOYOLA	P.S.O.E
Joaquín Rodríguez Morillo	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	P.S.O.E
Domingo Baiao Vázquez	C.E.I.P. SAN PABLO	P.S.O.E
Hernán Toro Cepeda	C.E.I.P. SANTA CLARA	P.P
Francisco Torres Luna	E.E.I ÁNGEL DE LA GUARDA	P.P
Antonio Almagro Boraita	E.E.I SAGRADA FAMILIA	P.S.O.E
Juan Antonio Fernández Puerto	I.E.S ANTONIO MACHADO	IULV-CA

Macarena Pérez Jiménez	I.E.S. GIRALDA	P.S.O.E
Mª del Carmen de la Villa Benedicto	I.E.S. ISBILYA	P.P.
José Antonio Perea Lera	I.E.S. JOAQUÍN TURINA	P.S.O.E
Anne Marie Görnes	I.E.S. LAS AGUAS	P.S.O.E
Adolfo Martínez Herrera	I.E.S. SAN PABLO	P.S.O.E

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito San Pablo – Santa Justa , y que son los que se relacionan:

José A. Reina Medina	C.C. ACADEMIA SOPEÑA-OSCUS	P.P.
José Márquez Moreno	C.C. E.E CIES ATUREM	P.P.
Yolanda Gallego Solomando	C.C. E.E DISPENSARIO SAN Pelayo	P.P.
Ana Pino Fernández	C.C. E.E PABLO MONTESINO	P.S.O.E.
M. Carmen de la Villa Benedicto	C.C. MARÍA ZAMBRANO	P.P.
Antonio Almagro Boraita	C.C. NTRA SRA. DE ANDÉVALO	P.S.O.E.
Consolación Vaquero Fernández	C.C. NTRA. SRA. DE LORETO	P.S.O.E.
Oscar Navarro Hidalgo	C.C. SALESIANOS SANTÍSIMA TRINIDAD	P.P.
Andrés Molina Cuadrado	C.C. SAN AGUSTÍN	P.P.
Ana María Alba Leal	C.C. SAN JUAN BOSCO	P.P.
Zoilo Pazos Ramírez	C.C. SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	P.P.
Rocío Girón Piñero	C.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	P.S.O.E.
Macarena Pérez Jiménez	C.E.I. EL PUEBLO	P.S.O.E.
Erica López Rodríguez	C.E.I. EL TRIÁNGULO	P.S.O.E.
José Espinoza Plaza	C.E.I. HADA MADRINA	P.P.
José Márquez Moreno	C.E.I. PIONINO	P.P.
Juan Manuel García Sánchez	C.E.I. PIZQUITOS	IULV-CA
Francisco Torres Luna	C.E.I. POTITOS	P.P.
Mª Jesús Govantes Conde	C.E.I. SUPLI SEVILLA	P.P.
Miguel Cáceres Granja	C.E.I. UN-DOS-TRES	P.P.
Fco. Javier Paez Vélez Bracho	C.E.I.P. AL-ANDALUS	P.S.O.E.
Emilia Solares Rios	C.E.I.P. BALTASAR ALCÁZAR	P.S.O.E.,
Miguel Cáceres Granja	C.E.I.P. BORBOLLA	P.P.
Alfonso Javier Lora Vergara	C.E.I.P. CALVO SOTELO	P.P.
Esther Gutiérrez Mayoral	C.E.I.P. MIGUEL HERNÁNDEZ	P.S.O.E.
Ana Díaz Fernández	C.E.I.P. SAN IGNACIO DE	

M. Ángeles López Montero	LOYOLA	P.S.O.E.
José María Ruiz Rueda	C.E.I.P. SAN JUAN DE RIBERA	P.P.
Margarita López Álvarez	C.E.I.P. SAN PABLO	P.P.
Francisco Torres Luna	C.E.I.P. SANTA CLARA	P.P.
Diego Ayllón Naranjo	E.I. ÁNGEL DE LA GUARDA	P.P.
Alejandro Sánchez Moreno	E.I. SAGRADA FAMILIA	P.S.O.E.
Domingo Baião Vázquez	E.I. VIRGEN DE LOS REYES	IULV-CA
Carlos Martínez Becerril	I.E.S. ANTONIO MACHADO	P.S.O.E.
M. Angeles González Cabanes	I.E.S. ISBILYA	P.P.
Anne Marie Gornes	I.E.S. JOAQUÍN TURINA	P.S.O.E.
Beatriz Loza Lancha	I.E.S. LAS AGUAS	P.S.O.E.
	I.E.S. SAN PABLO	P.P.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

16.- Ceses y nombramientos de representantes en centros educativos públicos y concertados.

---

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena, y que son los que se relacionan:

Manuel Eduardo de la Orden Gullón	C.C LA SALLE-FELIPE BENITO	PP
Esteban Suárez Liébana	C.C SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PP
Rosa Ontiveros González	C.C VIRGEN MILAGROSA	PP
Antonio de los Santos Rebollo	C.E.E VIRGEN MACARENA	PP
Antonio Sánchez López	C.E.I.P ARIAS MONTANO	IULV-CA
Aquilino López Pereda	C.E.I.P BLAS INFANTE	IULV-CA
Antonio Martín Palomo	C.E.I.P HUERTA DEL	

Juan Manuel Retamino García	CARMEN	PSOE
Laura Suria Torres	C.E.I.P MANUEL SIUROT	PSOE
María Vega Cabuchola	C.E.I.P PEDRO GARFIAS	PP
Manuel González Labrador	C.E.I.P PINO FLORES	PSOE
Julia Vázquez Guerrero	C.E.I.P PÍO XII	PSOE
Antonio Gavira Utrera	C.E.I.P SAN JOSÉ OBRERO	PSOE
Constanza Romero Muñoz	C.E.I.P VALDÉS LEAL	PP
Salvador Fernández Murga	C.E.PERMANENTE POLÍGONO	PSOE
MACARENA	NORTE	PSOE
Antonio Bayón Borrego	CONS. ELEMENTAL MÚSICA	PSOE
Julio Calahorra García	PSOE	PSOE
Pedro Antonio Jaime Muñoz	E.I. ARGOTE DE MOLINA	PSOE
Julio Martín Aradilla	E.I. JUAN DE ARGUIJO	PSOE
Juan de la Cruz Julio Rodríguez García	E.I. SANTA CATALINA	PSOE
Martín Sánchez Franco	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PP
José María González González	SEVILLA	PP
	I.E.S LLANES	PP
	I.E.S MACARENA	PP
	I.E.S MIGUEL DE CERVANTES	PP

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Macarena , y que son los que se relacionan:

José Vázquez Adorna	C.C LA SALLE-FELIPE BENITO	P.P.
Manuel González Labrador	C.C SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	PSOE
Rosa Ontiveros González	C.C VIRGEN MILAGROSA	P.P.
Antonio de los Santos Rebollo	C.E.E VIRGEN MACARENA	P.P.
Francisco Santos Castillo	C.E.I ARCO IRIS	PSOE
Jaime Fernández-Mijares Andrade	C.E.I ARCO IRIS DE LOS PRÍNCIPES	P.P.
Esteban Suárez Liébana	C.E.I COLORÍN COLORADO	P.P.
Elena Molina Cantos	C.E.I EL NIDO DE LOS PERDIGONES	P.P.
Pilar Bayo Canales	C.E.I LOS DIMINUTOS	P.P.
José Melero Muñoz	C.E.I LOS PRÍNCIPES	PSOE
Manuel Calvo Liñán	C.E.I LOS PRÍNCIPES II	P.P.
Juan Ibáñez Navarro	C.E.I MI CASITA	PSOE
María Gámez Barba	C.E.I PATÍN MACARENA	P.P.
Esperanza Macarena Castro Pedrosa	C.E.I.P ARIAS MONTANO	P.P.
Carmelo Diana Zahino	C.E.I.P BLAS INFANTE	PSOE

Valentín Aranda López	C.E.I.P HUERTA DEL CARMEN	PSOE
Manuel Campanario Cordero	C.E.I.P MANUEL SIUROT	PSOE
María del Pilar González Sánchez	C.E.I.P PEDRO GARFIAS	P.P.
Antonio Romero de la Corte	C.E.I.P PINO FLORES	P.P.
Martín Sánchez Franco	C.E.I.P PÍO XII	P.P.
José Luis Quintana Collantes de Terán	C.E.I.P SAN JOSÉ OBRERO	P.P.
Antonio Gavira Utrera	C.E.I.P VALDÉS LEAL	P.P.
José Manuel Misa García	C.E.PERMANENTE POLÍGONO NORTE	P.P.
Cristina Arroyo Carmona	C.E.PERMANENTE VALDÉS LEAL-LAS FLORES	P.P.
Pedro Ignacio González Fernández	CONS. ELEMENTAL MÚSICA	
MACARENA	PSOE	
Constanza Romero Muñoz	E.I. ARGOTE DE MOLINA	PSOE
Paula Lencina Herrera	E.I. SANTA CATALINA	P.P.
Ana Ruiz Luna	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SEVILLA	PSOE
Juan Carlos Navas Collante	I.E.S INMACULADA VIEIRA	PSOE
Rafael Hernández Izquierdo	I.E.S LLANES	PSOE
José Luis Barba Cayuso	I.E.S MACARENA	P.P.
María Luz Soriano Soriano	I.E.S MIGUEL DE CERVANTES	PSOE

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

17.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en las juntas municipales de los distritos Bellavista-La Palmera y Cerro Amate.

---

Con fecha de entrada en este Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de 17 de febrero de 2012, se remite escrito del Portavoz del **Grupo Popular**, solicitando sustitución de suplentes en la **Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera**.

Con fecha 27 de febrero de 2012, se recibe escrito del Presidente de la Asociación Socio Cultural Hispano-Brasileña-Sabor Do Brasil, advirtiendo de un error en los nombramientos de los miembros del **Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Macarena**.

Igualmente, con fecha 2 de marzo corriente, la Jefe de Sección del Distrito Cerro-Amate, remite escrito de la **Asociación Cult. y Recreativa 3ª Edad San José de Palmete y Doctora**, solicitando cambio de Titular y Suplente en la **Junta Municipal del Distrito Cerro Amate**.

Desde la Alcaldía, remiten asimismo, escrito del **Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida**, de fecha 2 de marzo, solicitando cambio de Suplente en la **Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera**.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 167/11, el Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Nombrar a Don Nicolás Torres Vázquez como **Vocal Suplente** de D.Luis Miguel Ruiz Perez, en la **Junta Municipal del Distrito Bellavista La Palmera**, en sustitución de D. Manuel Calvente Castillo y a Doña Sofía Navarro Rodríguez, también como **Vocal Suplente** de Doña Maria Nogales Domínguez-Adame, en sustitución de Mª Isabel Brioso Fernández.

**SEGUNDO.-** Rectificar el **Anexo II - Distrito Macarena** del acuerdo plenario de 28 de julio de 2011, donde se nombraban a los Vocales de entidades en los Consejos de Participación Ciudadana, en el sentido de que figura como miembro del mismo la entidad **Socio Cultural Hispano Brasileña Sabor Do Brasil**, cuando por su domicilio social, debe ser miembro del **Consejo de Participación Ciudadana del Distrito San Pablo-Santa Justa** y rectificar el **Anexo V- Distrito San Pablo Santa Justa**, en el mismo sentido.

**TERCERO.-** Nombrar a D. Diego José Angeles Valderas como **Vocal Titular** en la **Junta Municipal del Distrito Cerro Amate**, en sustitución de D.Antonio Losquiño Granado, y a D. Manuel Cano Mejias como **Vocal Suplente**, en sustitución de D. José Acosta Alférez.

**CUARTO.-** Nombrar a D. Francisco Ruiz Sánchez como **Vocal Suplente** de D.Pedro Gonzalo Palomares, sustituyendo a D. Antonio Morgaz Miranda, en representación del **Grupo Municipal IULV-CA** en la **Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera**.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

18.- Propuesta para que se declaren los espectáculos taurinos que se celebran en la Ciudad, como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de Sevilla.

---

El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, así como a lo establecido en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ratificada por el Estado Español el 25 de octubre de 2006, con entrada en vigor el 25 de enero de 2007, expone lo siguiente:

Considerando que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera: *“Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultura”*

Teniendo en consideración también que en la ciudad de Sevilla se celebran festejos taurinos desde tiempo inmemorial. Podríamos remontarnos a aquellos festejos que se identifican con los juegos circenses romanos, pero vamos a remitirnos, mucho más recientemente. En el siglo XV, los toros son la fiesta popular por excelencia. En Sevilla las hubo por el nacimiento de Juan II y al nacer su hijo Enrique IV. En las actas capitulares del Cabildo de la Ciudad se da cuenta de tres festejos que se dieron en el Alcázar de Sevilla el año 1478: uno por el nacimiento del Príncipe Don Juan, hijo de los Reyes Católicos. Otro, cuando la Reina salió por primera vez a misa después de su parto, y un tercero el día de San Juan. Naturalmente, aquellos festejos consistían en lidiar toros a caballo. En cuanto al toreo a pie, la primera vez que aparece en las cuentas de La Maestranza el nombre de un torero es en 1733 y se llamaba Miguel Canelo.

En cuanto a los escenarios donde se celebraban los festejos fueron varios a lo largo del tiempo. Antes de la creación de la Maestranza como institución, hubo corridas de toros en la Plaza de San Francisco. También en el llamado Toril de Tablada. Posteriormente, la Maestranza construyó una plaza de madera cuadrilonga en la Resolana. Aunque desde el año 1737 el Cabildo había cedido a la Maestranza el Monte del Baratillo para la construcción de una plaza de cantería, las dificultades económicas de la Corporación retrasaron notablemente la realización del proyecto. Hasta 1761 no se redactó el proyecto, siendo el encargado de ello el arquitecto Don Vicente San Martín. La construcción del edificio se prolonga a lo largo de ciento veinte años. En tan dilatado período hubo numerosos avatares, lo que motivó que aunque se proyectó un edificio exento, el mismo aparezca inmerso en la trama urbana. Esa circunstancia es la que condiciona el que el ruedo no sea estrictamente circular. Hasta 1880 no se cierra totalmente la plaza. En numerosos grabados del siglo XIX observamos que desde el interior de la plaza se divisa casi en su totalidad una de las fachadas de la Catedral.

En 1916 se inició la construcción de la plaza Monumental en el barrio de Nervión. Se inauguró el 6 de junio de 1918. Tenía capacidad para 23.000 espectadores. En 1920, tras la muerte de Joselito, se celebró la última corrida. Tardó varios años en derribarse.

Parece innecesario poner énfasis en la importancia de Sevilla en la historia de la Tauromaquia. La historia del toreo si prescindieramos de Sevilla sería muy poca cosa. La Edad de Oro del toreo la simbolizan dos sevillanos: Joselito y Belmonte. ¿Cómo se concibe la historia de la Fiesta sin Gitanillo de Triana, sin Pepe Luís Vázquez, sin su hermano Manolo, sin Chicuelo, sin Pepín Martín Vázquez, sin Manolo González, Curro Romero? Y, ¿podemos olvidarnos de Paco Camino, Diego Puerta, Emilio Muñoz, y tantos otros?.

Los festejos taurinos son un hecho cultural que no se puede desvincular de nuestra historia y tradiciones. En el caso de nuestra ciudad, tiene raíces singulares tales como la proliferación de asociaciones culturales en torno a la Fiesta Nacional y aglutinan el sentir de un gran número de sevillanos.

De conformidad con lo establecido en el Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se debe elaborar un inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido se ubica la identidad de las corridas de toros dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación de la ciudad de Sevilla declare a los espectáculos taurinos que desde tiempo inmemorial se celebran en esta Ciudad como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de Sevilla, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

SEGUNDO.- Remitir certificación de la presente declaración a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y al Consejo de Patrimonio Histórico a fin de que, de conformidad con establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, sean inscritos los festejos taurinos que se celebren en Sevilla como elementos integrantes del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial tanto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como del Estado español, quien en su momento presentará la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. BUENO NAVARRO: Reitera en su exposición lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SRA. MEDRANO: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto contrario a esta propuesta porque, manifiesta, Izquierda Unida está en contra del maltrato a los animales y a favor de la cultura y la educación. Cree que elevar esta moción a la UNESCO, institución donde se vela por la educación, la cultura, la cohesión social y la solidaridad, no es conveniente. Y, a pesar de la tradición con la que pueda contar este evento, las tradiciones pueden ir acompañadas de un espectáculo de sangre y sufrimiento que puede no ser compartido.

Izquierda Unida, continúa, está por la defensa y la protección de los animales y, por tanto, en contra de ese maltrato que se infringe a los toros en las plazas y de la forma en la que está concebido este espectáculo, actualmente.

Además, considera que no es un tema que preocupe, en estos momentos, a los sevillanos que están en paro, a los desahuciados o a los que no tienen casi nada para

comer. Por tanto puede pensarse que, con el planteamiento de esta propuesta, se quiere tapar otros asuntos más importantes y trascendentes. En este sentido recuerda que, en el ámbito cultural, por ejemplo, se están recortando los presupuestos y que hay motivos suficientes para reafirmar su posición contraria a la propuesta.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que la primera cuestión que le suscita esta propuesta es el análisis sobre “la importancia vital” que tiene para la Ciudad. Por ello, espera, en la segunda intervención del Sr. Bueno, encontrar otra argumentación que justifique la oportunidad de plantear esta moción.

Le llama la atención el hecho de que el pasado 13 de mayo de 2011, se aprobara una iniciativa para la declaración Internacional de la Tauromaquia, como obra maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial y, además, se habló de que fuera declarada por la UNESCO. Por tanto, esto ya se ha debatido y, por ello, no se entiende el objetivo de tener que volverse a pronunciar. En ese sentido, le gustaría que se le aclarase qué aporta este nuevo debate, que ya se produjo como consecuencia de la ponencia en el Parlamento Catalán sobre las corridas de toros.

Considera que el posicionamiento del Grupo Socialista quedó claro cuando se planteó la iniciativa el 13 de mayo de 2011, acogiéndose a esa convención de salvaguarda del patrimonio inmaterial de la UNESCO, motivo por el cual, insiste en que, en este debate lleno de discrepancias, se justifique mejor el porqué se ha traído, hoy, este asunto al Pleno.

Asimismo, pide a los miembros del Grupo Popular, que traigan iniciativas de acción de gobierno, ya que con estas propuestas es difícil encontrar acción alguna, cuando, en la actual situación, se deberían de emplear a fondo en ese sentido, sobre todo después de que, en el día de ayer, cien mil personas, en la calles cuestionaron la oportunidad de la Reforma Laboral.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que al Partido Socialista le alumbran 5.200.000 parados por lo que, políticamente, sus representantes están deslegitimados para hablar de empleo, de desarrollo económico y de prosperidad. Añade que, a pesar de que participen en las manifestaciones, son los responsables del desempleo en Andalucía y en España.

En otro orden de cosas le recuerda al Sr. Espadas que, en los puntos del orden del día del Pleno se recoge la preocupación por los asuntos de los sevillanos, y que el Grupo Popular es el que gobierna la Ciudad, estando pendiente de ella y del empleo como, por ejemplo, en el asunto de IKEA.

En referencia a Izquierda Unida, le recuerda, asimismo, que el empleo también tiene que ver con la Tauromaquia, pues miles de personas viven de ella, por lo que parece que este Grupo no se preocupa por estos trabajadores. Añade que dicho Grupo no apoya la moción porque todo lo que beneficia a Sevilla, le molesta.

Según la Sra. Medrano este asunto no se puede asimilar a la Cultura, pero sólo hay que ver la cantidad de menciones culturales que se hacen en relación con la Fiesta de los Toros por personas bastante importantes del mundo del Cine, la Pintura, la Ópera, la Música o la Literatura. Es interminable la relación de premios nórdicos y escritores que hacen referencia positiva a este mundo, por lo que es más favorable la referencia cultural positiva hacia los toros, que la negativa, en España y fuera de ella.

Menciona que, a pesar de lo expuesto por la Sra. Medrano sobre la posición de Izquierda Unida en este asunto, el Sr. Rodrigo Torrijos es una persona asidua a las corridas de toros en la Ciudad.

Finaliza su intervención manifestando que no se puede desligar a Sevilla de los toros, y que hay posibilidades legales de convertir esta fiesta en algo muy importante, ya que importante es el espejo de la UNESCO en este mundo globalizado en el que los organismos internacionales tienen mucho que decir de la excelencia y de las cosas buenas de los pueblos y los países. Y, por ser bueno para Sevilla y su Marca, éste es un paso importante a dar.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que no le extraña que el Partido Popular no llegue a entender que la posición ideológica de Izquierda Unida sea una cosa, y otra distinta las aficiones de sus militantes, de tal manera que esta fuerza política, en el Pleno, fija su posición, legítima y coherente, por la que se opone a considerar que la Fiesta de los Toros tenga que tener naturaleza, o categoría, para ser declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, sin que ésta nada tenga que ver con la posición personal del Portavoz en uso de la palabra que reconoce haber sido asiduo a las corridas de toros, aunque hace años que no acude a ellas, sin tener que entrar a explicar dicha posición ya que, considera, no viene al caso. Por ello le parece muy pobre el argumento empleado por el Sr. Bueno.

Recuerda que Izquierda Unida es un movimiento político y social del que forman parte personas creyentes, laicas, ateas, musulmanas, budistas, etc. que llevan a cabo su vida como cada cual cree conveniente, aunque, en el momento de la política, es el programa el que les vincula y, según ese programa, respecto de las corridas de toros, Izquierda Unida no está de acuerdo con ellas. Por tanto, lo que el citado Portavoz haga, o deje de hacer, es simplemente una cuestión menor.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que el Sr. Alcalde y los miembros de su Grupo, si quieren más apoyo a sus propuestas, deberían replantearse sus intervenciones porque buscan la confrontación y no muestran su legítima posición ideológica, sino la personal, absurda y que deslegitima, desde el punto de vista partidario e ideológico. Así, el Sr. Bueno le ha dicho a la Sra. Medrano que la posición de Izquierda Unida amenaza a los empleos del sector taurino. Pero, ni existe preocupación por la tauromaquia o los espectáculos taurinos, en Sevilla, ni tampoco hay amenaza contra el empleo en el sector. No se puede justificar esta propuesta con tales argumentos que nada aportan y en la que, como en el caso de IKEA, el Partido Popular no renuncia a la foto, ni a la toma de iniciativas para dejar su impronta en cuestiones que a nada contribuyen, como se puede ver en el Protocolo de esta Empresa, que nada aporta respecto al que había antes.

Recuerda que en el Partido Socialista hay opiniones muy diversas sobre las corridas de toros y que se vota con libertad e independencia. Ahora hay que votar esta propuesta, pero si no se justifica el motivo por el que este asunto es distinto al que se votó en el Pleno al que ha aludido en su intervención anterior, eso puede llevarle a pensar que es un pretexto de algo que no está suficientemente justificado y por tanto, no participará de algo tan poco serio, ni se va a dejar arrastrar hacia lo que parece que pretende el Partido Popular, que es la división.

El Partido Socialista respeta las diferentes opiniones sobre este tema y tiene una posición ideológica, como Grupo, que es la de apoyar la tauromaquia, tema que no se puede traer para su debate en este Pleno cuando no está amenazado ni corre peligro de que lo esté.

Finaliza su intervención manifestando que hay que preocuparse más por los problemas latentes de la Ciudad, como el desempleo, que alcanza a más de 85.000 personas. Añade que el 50% de los desempleados que hay en Sevilla demandan empleo desde los últimos nueve meses, recordando que el Sr. Alcalde lleva diez en el cargo.

SR. BUENO: Manifiesta: Que lo único que puede alegar con respecto a lo manifestado por el Sr. Espadas, al final de su intervención, es que el Grupo Socialista, el Sr. Rodríguez Zapatero y sus políticas son los responsables de 5.800.000 parados, por lo que es imposible echarle la culpa a un gobierno que lleva dos meses en el cargo, como el del Sr. Rajoy.

Le recuerda al Sr. Rodrigo Torrijos que procede del Partido Comunista y, por tanto, es difícil, desde el punto de vista de muchos ciudadanos, que dé lecciones de cómo se deciden las cosas democráticamente en un Partido. Añade que el Portavoz en uso de la palabra habla de hechos, frente al dogmatismo en las ideas de los partidos políticos, porque estos partidos los forman las personas, poniendo de manifiesto las diferencias, cuando las hay, entre lo que las personas dicen y lo que hacen. Y por eso muestra su perplejidad ante el hecho de que, mientras la Sra. Medrano habla de crueldad, el Sr. Rodrigo Torrijos asiste a estos espectáculos.

Por otro lado, señala la falta de coherencia del Grupo Socialista pues si ésta, según el Sr. Espadas, es igual que la presentada en mayo del pasado año a la que votó a favor, ¿por qué ahora se abstiene?

Ante estas actitudes se demuestra que el Partido Popular es el único que defiende las corridas de toros.

---

19.- Propuesta para que se solicite al Gobierno de la Nación, modifique la redacción del Real Decreto 1638/2011, relativo a la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo.

---

Desde la publicación del Real Decreto 1638/2011, de 14 de noviembre, donde se crea la Comisión Nacional para la preparación y programación de los actos que se

lleven a cabo con motivo de la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, por parte de la Administración General del Estado, y en su caso, las Administraciones Públicas y las entidades públicas y privadas, así como los particulares que participen en la misma, se ha puesto de manifiesto la necesidad de precisar determinados aspectos relativos fundamentalmente al puerto de origen y destino de la expedición que completó en 1522, por primera vez en la historia, la circunnavegación del Globo Terráqueo.

Según el primer párrafo de este Real Decreto, esta travesía les llevó de Sanlúcar de Barrameda a Tenerife, las Islas Filipinas, Sumatra y la Molucas, el Cabo de Buena Esperanza y las Islas Cabo Verde para retornar a su puerto de origen.

Tras el estricto análisis de los documentos oficiales de la época que eran depositados en la Casa de la Contratación de Sevilla y que hoy conserva el Archivo General de Indias, perteneciente al Ministerio de Educación, cultura y Deporte, queda contrastado que:

- El 20 de octubre de 1517, Fernando de Magallanes llega a la ciudad de Sevilla con su proyecto de navegar hacia occidente para alcanzar Asia.
- En marzo de 1518, el Rey Carlos V ordena a los oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla, que organicen y provean todo lo necesario para armar una expedición de 5 barcos al mando de Magallanes, llamada Armada de la Especiería.
- El 8 de septiembre de 1522, dieciocho hombres capitaneados por Juan Sebastián Elcano, a bordo de la Nao Victoria, regresan a Sevilla, culminando la mayor hazaña de la historia de la navegación: la Primera Vuelta al Mundo.
- Por primera vez los tripulantes de la Nao Victoria pisaban tierra española después de circunnavegar el Planeta. El cronista de la expedición, Antonio Pigafetta, dejó escrito textualmente lo siguiente:

“El lunes 8 de septiembre (de 1522) echamos anclas junto al muelle de Sevilla y disparamos la artillería. El martes saltamos todos a tierra, en camisa y descalzos, con un cirio en la mano, y fuimos a la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria y a la de Santa María de la Antigua, como habíamos prometido en los momentos de angustia”.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar que el Gobierno de la Nación apruebe la nueva redacción del primer párrafo introductorio del Real Decreto 1638/2011, de 14 de noviembre, en los siguientes términos:

“En el año 2019 se cumple el Quinto Centenario del inicio de la expedición promovida por la Corona de España, organizada por la Casa de la Contratación de Sevilla, capitaneada inicialmente por el portugués Fernando de Magallanes, con el propósito de abrir una nueva ruta a las islas de las especias, empresa que condujo a completar la primera vuelta al mundo, finalmente completada en la ciudad de Sevilla el 8 de septiembre de 1522. Una travesía que partiendo del Muelle de Muelas de Sevilla, les llevó tras hacer escalas técnicas en Sanlúcar de Barrameda y Tenerife y recorrer costas de Sierra Leona, Brasil, el Río de la Plata, La Patagonia, la Tierra de Fuego y el Estrecho de Magallanes, el Pacífico y las Islas Marianas, las Islas Filipinas, Sumatra, Las Molucas, el Cabo de Buena Esperanza y las Islas Cabo Verde, para retornar a la ciudad de Sevilla, tres años y catorce días más tarde, después de completar la mayor hazaña naval de todos los tiempos: La Primera Vuelta al Mundo”

SEGUNDO.- Añadir en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1638/2011 de 14 de noviembre, sobre la composición del Pleno de la Comisión Nacional, la figura del Alcalde de Sevilla, o persona que designe, como apartado e), quedando la Secretaría como apartado d).

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ESPADAS: Formula una enmienda de sustitución del texto del primer párrafo introductorio del Real Decreto Ley 1638/2011, por el siguiente:

“En el año 2019 se cumple el Quinto Centenario del inicio de la expedición promovida por la Corona de España, organizada por la Casa de la Contratación de Sevilla, comandada inicialmente por Fernando de Magallanes, con el propósito de abrir una nueva ruta a las islas de las especias; empresa que condujo a completar la primera circunnavegación de nuestro planeta, finalmente culminada en la ciudad de Sevilla el 8 de septiembre de 1522. Una travesía que partió del Muelle de las Muelas de Sevilla, el 10 de agosto de 1519 y les llevó, tras hacer escalas técnicas en Sanlúcar

de Barrameda y Tenerife, a navegar hasta retornar de nuevo a la ciudad de Sevilla, tres años y catorce días más tarde, después de haber llevado a cabo la mayor hazaña naval de todos los tiempos: La Primera Vuelta al Mundo”.

SR. BUENO NAVARRO: Acepta la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

El origen de la moción, continúa, proviene de un Real Decreto realizado, por el anterior Gobierno, en el mes de noviembre pasado, en el que no consta que “La Primera Vuelta al Mundo” empezó y terminó en Sevilla, olvido imperdonable. Con ella se pretende que se rectifique de forma adecuada y se establezcan, en ese párrafo, los parámetros históricos que indican que se entró y salió de Sevilla, con las connotaciones y anotaciones del Portavoz Adjunto del Grupo Socialista, así como que el Ayuntamiento de Sevilla participe en la Comisión Interministerial, que se va a crear al efecto, para que, en el año 2019, se pueda celebrar el Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo, a través de su máximo representante, el Alcalde.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Anuncia el voto favorable de su Grupo y manifiesta que quiere dejar fijada la posición del Grupo de Izquierda Unida, en un sentido político, respecto a la oportunidad, momento y escenario en el que se presenta.

De este modo manifiesta no entender que un Gobierno, en este escenario político, venga a plantear ahora un debate sobre el patrimonio inmaterial de los Toros y otro sobre quién configura, o no, la comisión que va a conmemorar el Quinto Centenario, cuando miles de familias y trabajadores de este Ayuntamiento tienen ansiedad y angustia sólo con el anuncio de lo que el Gobierno va hacer, o cuando son más de cuatro mil las personas que han perdido sus prestaciones por desempleo, en la Ciudad, motivo por el cual Izquierda Unida presenta, una y otra vez, un plan de choque para que, con los recursos que ha regalado el Gobierno del Sr. Rajoy se pueda intervenir y facilitarles la vida.

Ése es el fondo de la cuestión ante el que, democráticamente y desde el respeto más absoluto a todas las opiniones contrarias, expresa su voluntad de rebeldía, de oposición y de denuncia ante esa realidad y ante lo que le parece una forma de entender y hacer política absolutamente lamentable.

Añade que el Gobierno con su mayoría absoluta, en base a un discurso político, populista y demagógico, que logró captar la voluntad y el apoyo de cientos de miles de personas en Andalucía, y de ciento setenta mil sevillanos y sevillanas, está haciendo lo contrario de lo prometido.

SR. ESPADAS: Reconoce que la persona que redactó el primer párrafo del mencionado Real Decreto se equivocó, por lo que espera que el Consejo de Ministros lo corrija pronto.

Y afirma que el Gobierno tiene el derecho de traer al Pleno este tema al que el Grupo Socialista había planteado dos alternativas de corrección, siendo la que mejor le viene al Gobierno la que modifica, en menor medida, el texto de la propuesta, pero también tenía una precisión, por si se tiene a bien asumirla, acerca de incorporar en la exposición de motivos alguna cita relativa a la salida desde Sevilla porque, de lo contrario, tendría poco sentido reflejar estos datos en los acuerdos.

Acerca del tema de la comisión nacional y, en relación con la presencia del Alcalde de Sevilla en la misma, indica que le parece lógica y añade que le recomendará a la Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda que lo solicite y lo mismo hará en el caso de Palos de la Frontera.

SR. BUENO: Acepta la enmienda.

Y, respecto de lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos, afirma que estos puntos forman parte de un orden del día de 40 puntos, entre los que se encuentran un paso para desbloquear el tema de Ikea y generar empleo; la reforma de una ordenanza que va a facilitar la construcción en la Ciudad de Sevilla; el gran esfuerzo que ha tenido que hacer el Gobierno para que no se perdiera ningún empleo en el Ayuntamiento... Por tanto, además de estas mociones del Partido Popular también se plantean muchas otras propuestas para cuidar el empleo de los sevillanos.

En cualquier caso, da las gracias a los Grupos de la Oposición, por el apoyo dado a la moción.

No produciéndose otras intervenciones, a continuación, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación, y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Solicitar que el Gobierno de la Nación apruebe la nueva redacción del primer párrafo introductorio del Real Decreto 1638/2011, de 14 de noviembre, en los siguientes términos:

“En el año 2019 se cumple el Quinto Centenario del inicio de la expedición promovida por la Corona de España, organizada por la Casa de la Contratación de

Sevilla, comandada inicialmente por Fernando de Magallanes, con el propósito de abrir una nueva ruta a las islas de las especias; empresa que condujo a completar la primera circunnavegación de nuestro planeta, finalmente culminada en la ciudad de Sevilla el 8 de septiembre de 1522. Una travesía que partió del Muelle de las Muelas de Sevilla, el 10 de agosto de 1519 y les llevó, tras hacer escalas técnicas en Sanlúcar de Barrameda y Tenerife, a navegar hasta retornar de nuevo a la ciudad de Sevilla, tres años y catorce días más tarde, después de haber llevado a cabo la mayor hazaña naval de todos los tiempos: La Primera Vuelta al Mundo.”

SEGUNDO.- Añadir en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1638/2011 de 14 de noviembre, sobre la composición del Pleno de la Comisión Nacional, la figura del Alcalde de Sevilla, o persona que designe, como apartado e), quedando la Secretaría como apartado d).”

---

20.- Propuesta para que se adopten diversas medidas contra los desahucios. –  
RECHAZADA -

---

La pérdida de la vivienda propia por no poder pagar la hipoteca es una de las consecuencias más dramáticas de la crisis. Pero mucho peor es que el Banco o la Caja de ahorros ejecuten la hipoteca, se quede la vivienda y eso no sirva para cancelar la deuda. Esto condena a las familias afectadas a una situación de insolvencia prácticamente de por vida, con grave riesgo de exclusión social. La dimensión del problema es cada vez es mayor.

El Ayuntamiento de Sevilla no puede mantenerse impasible ante esta situación que va en aumento, y a los efectos dramáticos que se concretan en el ámbito municipal, porque se vulneran los derechos fundamentales de los ciudadanos de Sevilla.

El artículo 47 de la Constitución dice “Todos los españoles tiene derecho a una vivienda digna y adecuada. Y los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo derecho.”

Con el estallido de la crisis internacional y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

En Sevilla hay 85.483 personas sin empleo, 8.405 más que en el mes de mayo del 2011 (un aumento del 10,90%). Con esos datos no sorprende que en el año

pasado casi 2.800 familias de la capital andaluza se quedaran sin vivienda y que los juzgados sevillanos ordenaran un total de 1.308 desahucios de arrendatarios y 1.457 ejecuciones hipotecarias.

En enero y febrero de 2012 un total de 589 familias y empresas perdieron sus propiedades por impago, un 18% más que en 2011. Se aprobaron en los dos primeros meses de 2012 un total de 251 desahucios, un 11% más que en el mismo período de 2011, mientras que las ejecuciones hipotecarias se dispararon hasta las 338, un 25% más, según datos oficiales. Si continúa esa dinámica, 2012 podría acabar con 3.500 embargos hipotecarios y desahucios.

Los vecinos más afectados son los de Macarena, Tres Barrios y Torreblanca que añaden la pérdida del hogar a situaciones laborales y sociales ya muy precarias. La insuficiencia de las medidas adoptadas a favor de las familias a lo largo de la crisis económica que azota a Sevilla y los datos que arrojan las propias instituciones judiciales sobre la realidad de los embargos y procedimientos judiciales, demuestran la necesidad de tomar medidas políticas de urgencia para paliar el grave problema que viven las familias sevillanas.

El gran damnificado jurídica y económicamente de la actual crisis es el ciudadano que ha de pagar con créditos su vivienda. Para poder acceder a una vivienda las familias contrajeron, hasta el año 2007, hipotecas de hasta 40 años comprometiendo en muchos casos más del 50% de sus ingresos. En muchos casos, además, las hipotecas se concedieron por un importe superior al 100% del valor de tasación, frente al 80% exigido por la ley del Mercado hipotecario, lo que supone un riesgo inasumible. Además las condiciones en las que se concedieron estos préstamos fueron precarias y lamentables para el consumidor.

Las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida que se traduce en exclusión social y precariedad económica y social.

Aunque la situación expuesta depende básicamente de la normativa estatal, sus efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, ya que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de todo hogar y les excluye de toda solución por vía administrativa al carecer de patrimonio o avales, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Los desahucios, aún más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera, conllevan altos niveles de inseguridad que pueden llevar a la fractura de la paz social e incluso a la alteración del orden público, cuestiones ambas que competen a los ayuntamientos responsables de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales del PSOE-A considera necesario proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Instar al gobierno de la nación a adoptar medidas de urgencia que paralicen el proceso de ejecución hipotecaria en aquellos casos en los que el deudor no pueda hacer frente al pago de sus cuotas hipotecarias derivadas de la adquisición de su vivienda habitual, como puede ser la Moratoria Hipotecaria propuesta por ADICAE, que protege a un segmento de población más amplio que el reciente Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de Marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Así mismo se lleven a cabo las reformas necesarias de la legislación hipotecaria, de la Ley Concursal (creándose un proceso concursal específico que daría a los consumidores una segunda oportunidad para recuperarse económicamente) y retomar el debate y la discusión de medidas en esta legislatura para la posible regulación de la *cláusula suelo* de las hipotecas con el fin de solucionar este problema que asfixia mensualmente a los hipotecados en España.

SEGUNDO: La puesta en marcha de un plan de choque de vivienda social con alquileres mínimos, coordinado entre todas las administraciones, y liderado por el Ayuntamiento para poder acoger a todas aquellas familias que, pese a todo, se queden en la calle.

TERCERO: Crear una comisión especial mixta con representantes afectados, asociaciones vecinales y otras organizaciones conocedoras de la problemática. El objetivo de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible habrá de servir para garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

CUARTO: Destinar partidas y personal del presupuesto municipal de 2012 y hasta el año 2015 para las familias afectadas y en riesgo de exclusión social.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que, en la ciudad de Sevilla, el año pasado, casi 2.800 familias se quedaron sin vivienda y los juzgados ordenaron 1.308 desahucios de arrendatarios y 1.457 ejecuciones hipotecarias. Sólo en los dos primeros meses del año 2012, se produjo un total de 251 desahucios, un 11% más que en el mismo periodo del año 2011, y las ejecuciones hipotecarias se dispararon hasta 338, un 25% más. Se entró en la espiral de un problema previsible si la situación económica no mejoraba. Un problema que, además, afecta a barrios especialmente sensibles por otros muchos, como son La Macarena, Tres Barrios, Amate o Torreblanca, alcanzando, en algunos casos, el carácter de emergencia social.

Añade que ésta es una de las cuestiones, junto con la del empleo, donde la Corporación no puede aparecer simplemente como espectadora, sino que en la medida de sus posibilidades o capacidades, debe intervenir. Es un problema que arranca en el año 2007, donde las familias superaron niveles de endeudamientos asumibles, desde el punto de vista económico de entonces. Familias con préstamos hipotecarios de más de 40 años y que superan el 50% de sus rentas familiares.

A pesar de que los gobiernos de España, anterior y actual, tomaron medidas, éstas no han sido suficientes, lo que le lleva a presentar esta propuesta, donde se refleja una posición política, ya que el gobierno de España no puede dar por concluido su trabajo, en el ámbito del Consejo de Ministros, en relación con este tema, con el R. D. L. 6/2012, de 9 de marzo, dado que el ámbito de aplicación es excesivamente restrictivo, pues está dirigido a aquellos deudores que se sitúan en el umbral de la exclusión social. A este respecto, el Grupo Socialista piensa que el colectivo de personas afectadas por una situación de este tipo es algo mayor, a pesar de entender que son necesarios los requisitos estrictos para acogerse a medidas de esta excepcionalidad.

Igualmente, continúa, en el esquema que se plantea se deja a un criterio de voluntariedad, desde el punto de vista del sector bancario y del control de ese sector, de lo que sean los objetivos y el cumplimiento de esas medidas que, a su juicio, no es razonable.

Señala que lo que se pretende en el primer acuerdo de esta propuesta es buscar el apoyo de los Grupos políticos municipales para que el Gobierno de España analice algunas medidas más, en relación con lo que, por otra parte, son propuestas de la Asociación ADICAE, sobre una moratoria hipotecaria, que debería extenderse a un colectivo mayor del que recoge el R. D. 6/2012, de, al menos, tres años, que permita la capacidad de recuperación, por parte de esas familias, si encontraran un empleo, para poder hacer frente a sus cuotas hipotecarias.

Considera, también, que es precisa una modificación de la legislación hipotecaria en profundidad, ateniéndose a la situación actual y a lo que es una realidad claramente distinta de la que, ahora, es ordenamiento jurídico vigente en España. Igualmente, cree que hay que corregir, ante la posibilidad de una demanda por parte de consumidores y usuarios, la “cláusula suelo” de las hipotecas.

Estas tres cuestiones requieren de la posición del Partido Popular, como gobierno de España, y de su decisión como mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados y, por tanto, el Pleno sólo puede instar para que se valore y apoye este tipo de modificaciones normativas.

Pero la moción, continúa, no debe quedar ahí, sino que se debe buscar fórmulas para paliar las situaciones más acuciantes de las personas que, en la Ciudad, van a ser desahuciadas en los próximos meses. Y, en este sentido, cree en las capacidades de las empresas municipales como EMVISESA, o las de otras Administraciones, como EPSA, lo que lleva a la necesidad de un trabajo compartido entre los diferentes servicios para que, junto al parque privado de viviendas, ahora mismo desocupado, se vea la posibilidad, en un acuerdo entre las administraciones y los propietarios privados, de encontrar fórmulas para el realojo provisional de esas personas que se ven ante una situación de desahucio, y que, con un alquiler mínimo, pudieran salvar esa situación. Esto se englobaría en el tercer punto de la propuesta donde se recoge la creación de una comisión especial, que permitiera analizar y apoyar el trabajo del gobierno municipal con opiniones de la Oposición y de las organizaciones o colectivos que trabajan en este ámbito. Aunque esto no es posible sin un respaldo presupuestario.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que Izquierda Unida está de acuerdo con el conjunto de la propuesta, ya que siempre ha estado a favor de una solución para este problema, consecuencia del sistema capitalista, que lleva a que, a personas que entran en paro con una hipoteca sobrevalorada y no pueden pagarla, se les expulsa y además tienen que seguir con la deuda. No entiende que los sectores populares, los que tienen más necesidades, sean los que paguen, con su esfuerzo, las veleidades económicas de un modelo esquilador, insolidario e injusto.

Recuerda que, en el Congreso de los Diputados, Izquierda Unida ha realizado propuestas de este tenor, evidentemente, sin éxito. Unas veces con el gobierno del PSOE, y otras con el del Partido Popular.

Continúa su intervención formulando una enmienda de adición al texto de la propuesta en el sentido de “Pedir al Gobierno Central que, tal y como viene proponiendo la plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones

sociales y políticas, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria destinada a obligar a las entidades financieras a aceptar la dación en pago como fórmula para que los ciudadanos puedan saldar sus deudas hipotecarias. Esto permitiría que, una vez ejecutada la hipoteca por parte del banco, mediante la adquisición de la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quedara liquidada, al igual que sucede en otros países de la UE o en EEUU”.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que el Partido Socialista ha tenido reuniones con ADICAE para ver cómo plantear esta moción, eligiendo la iniciativa de la moratoria hipotecaria no incorporando la dación en pago, pero está dispuesto a admitir la propuesta alternativa, como un elemento adicional para revisar la posición del Gobierno en esta materia. Esto tuvo una votación, en el Congreso, y otra opinión diferente en Parlamento de Andalucía, por parte de su Grupo. No obstante, considera que la dación en pago tal y como se ha planteado, desde el punto de vista de un código de buenas prácticas, o voluntario, no es suficiente porque hay razones de peso como para introducir algún avance más en esa materia, desde el punto de vista de la obligatoriedad, o de determinadas condiciones o situaciones, en cuanto a ese derecho a una segunda oportunidad del que se habla desde las plataformas de afectados.

En su opinión, hay que seguir profundizando en eso y por tanto, respecto de la enmienda presentada, estaría a favor de que, en el primer párrafo del acuerdo, además de plantear medidas de urgencia, como la moratoria propuesta por ADICAE, se incluyera dicha enmienda encabezada del siguiente modo: “Así como revisar y obligar a las entidades financieras a aceptar la dación en pago como fórmula para que...” Es decir, incorporar los dos elementos, la moratoria y el análisis de la revisión, respecto a la dación en pago, para incorporar la obligatoriedad, por parte de las entidades financieras, en esta materia, lo que permite dejar abiertas las posibilidades de revisión de la situación.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que en el Partido Socialista se observa la permanente contradicción, reconocida en la intervención del Sr. Espadas, ya que, siempre llega a las situaciones tarde, mal, y sin aportar nada, y cuando se hace algo, alega que no es suficiente.

En la exposición de motivos se dice que, durante el año 2011, el problema se les ha generado a 2.800 personas, pero el Gobierno actual, que gana las elecciones el 20 de noviembre de 2011, tomando posesión un mes después, emitió, un mes y medio más tarde, un Real Decreto sobre este asunto, es decir recién elegido, porque el asunto le preocupaba, mientras que el Partido Socialista lleva muchos años sin preocuparse y además, le está poniendo pegas a este Real Decreto, lo que resta credibilidad a su discurso, porque el problema existía y de forma grave, con la insistencia del Partido

Popular por resolverlo y la pasividad del Gobierno anterior, que nada hacía por remediarlo.

Hay una serie de medidas desde la promulgación de ese Real Decreto que están claras, como que “las familias sin ingresos tendrán la posibilidad de saldar su deuda hipotecaria con la entrega de su vivienda”, la famosa dación en pago a la que el Partido Socialista votó en contra, ayer, en el Congreso, cuando el 95% de las entidades financieras están de acuerdo con ella. Con esta medida se pretende que las familias solucionen sus problemas, y en Sevilla - recuerda - ya hay 4.442 familias que reciben ayudas de los Servicios Sociales y alrededor de 31.000 hogares con todos sus miembros en paro, un 12,1%.

Otra de las medidas, aprobadas en dicha norma, es el aplazamiento durante dos años del desalojo. Son medidas que se han tomado, porque antes no había ninguna. Este tiempo se puede prorrogar, mediante el pago de una renta justa y aceptable a la entidad prestamista.

Estas medidas, significan que las familias más vulnerables tendrán la posibilidad de saldar su deuda hipotecaria con la entrega de su vivienda, y además seguir viviendo en ella.

Por tanto, antes de solicitar la ampliación de la norma, el Partido Socialista debe dejar que la misma comience a funcionar para ver si se soluciona el problema y, de no ser así, el Gobierno introducirá los matices necesarios porque está, sin duda alguna, del lado de estas personas.

Por otro lado, con respecto al Plan de Choque de Viviendas Sociales con alquileres de mínimos, piensa que debe extenderse a todos los colectivos desfavorecidos, y no sólo a inquilinos y antiguos propietarios, porque tiene que ser inclusivo y no excluyente.

Y, a propósito de la propuesta de dación en pago, le recuerda a Izquierda Unida que ni siquiera estuvo presente en la votación realizada.

Afirma que en la Gerencia de Urbanismo, concretamente en el Servicio de Arquitectura y Vivienda Social, se dispone de un parque de viviendas sociales de las que hay libres 25 para atender a los casos más urgentes decididos por el Área de Asuntos Sociales. Desde el Ayuntamiento se actúa dentro de las posibilidades existentes, realizándose actuaciones como la Convocatoria Pública de Selección de Entidades para su propuesta como arrendatarias de viviendas públicas de renta protegida, que se encuentra en tramitación y próxima a resolverse, para la ejecución de

proyectos de viviendas tuteladas destinadas a personas en situación de riesgo de exclusión social y sin hogar.

Además los profesionales del Área de Asuntos Sociales trabajan de forma continuada con familias en situación de necesidad, muchas veces relacionada con el tema de la vivienda y se procede a procesos de realojo sociales, de acuerdo con las disponibilidades de presupuestos de inmuebles y siempre en coordinación con otras Áreas Municipales. El trabajo se realiza de la mejor y más rápida manera que se puede hacer y, en su opinión, está dando resultados.

Con respecto a crear una comisión mixta, podría dar la conformidad pero piensa que se puede articular a través del Consejo Económico y Social que, dentro de sus Comisiones de Trabajo, tiene competencias para la realización de estudios de naturaleza económica y social. Y no se solaparía con excesivas comisiones.

Con respecto a destinar partidas y personal del presupuesto municipal de 2012, señala que por el sistema de anticipo de caja fija se conceden ayudas para situaciones de emergencia que pretendan dar respuesta, de forma rápida y eficaz, a emergencias sociales, tales como pagos de alquileres para prevenir desahucios lo que, también está previsto.

Por todas estas razones, el Grupo Popular no puede apoyar la moción.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el planteamiento del Partido Popular se basa en las medidas aprobadas por el Gobierno de la Nación, pero se le olvida decir que, para resolver la injusticia social de todas esas personas expulsadas de sus viviendas, que se encuentran en la calle y tienen que seguir pagando la hipoteca, esas medidas se rigen por un principio básico: la voluntariedad del sistema financiero. Es decir, son los bancos los que voluntariamente tienen que aceptar estas fórmulas para poderse aplicar.

No se puede entender que la Derecha de este País diga que está tomando medidas cuando al sector financiero se le ofrece algo voluntario. Objetivamente, la Derecha política está al servicio de la Derecha económica, cuya hegemonía la ostenta el sector financiero español.

Por eso, afirma, si hubiese voluntad política se apoyaría la propuesta, independientemente de quién la presente. Recuerda las posiciones críticas de Izquierda Unida con las políticas, respecto a los desahucios, del Sr. Rodríguez Zapatero, pero lo cierto es que el Grupo Socialista trae una propuesta aceptando la enmienda de Izquierda Unida, en relación con la dación en pago.

Sí el Partido Popular tuviese voluntad política, defendería que lo sustantivo es que una persona, expulsada de su vivienda por no poder pagar la hipoteca, que lo está pasando muy mal, pueda entregar la vivienda para saldar su deuda hipotecaria.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Serrano López, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara rechazadas, por mayoría.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que el papel de la Oposición no sólo es controlar al Gobierno y denunciar los incumplimientos del programa o la mala gestión, sino, además, valorar elementos positivos del Gobierno o proponer iniciativas para mejorar. Pero ese tipo de iniciativas no se puede analizar a la luz de lo que hizo el Partido Socialista cuando estaba en el Gobierno porque, de ser así, se reducirían las capacidades del Pleno de hacer cosas positivas, y dejaría reducida la labor de la Oposición a la crítica por la gestión.

El Sr. Rodríguez Zapatero durante la crisis tomó decisiones, pero no sirvieron porque esta crisis es muy fuerte. Los préstamos ICO que se plantearon, o las posibilidades de moratoria del pago de cuotas hipotecarias no fueron lo suficientemente atractivas para que se acogieran aquellas personas que necesitaban hacerlo. La consecuencia fue que el Partido Socialista perdió las elecciones, pero eso no impide que la nueva Oposición al Gobierno de España no pueda hacer nuevas propuestas.

El planteamiento de hoy es que el Gobierno reflexione, porque no basta con tomar medidas en un Real Decreto. El problema está en si la decisión va a valer para algo.

El Gobierno tiene un problema estructural, al que también ha aludido el Sr. Rodrigo Torrijos, y es que cree que, simplemente aprobando ese Decreto Ley, se van a producir determinadas cuestiones que, probablemente, como consecuencia de que ha puesto toda la responsabilidad en las entidades financieras y el propio sector bancario, no se van a producir. Por tanto es legítimo que desde la Oposición se le advierta que revise esa posición porque el sector bancario está recibiendo ayudas y no está suficientemente legitimado como para que sea el que controle y decida si el particular cumple con los requisitos, o no.

La Norma es excesivamente restrictiva porque afectará sólo al 10% de las personas que tienen el problema; porcentaje que, a su juicio, se podría aumentar. Por tanto, el planteamiento se basa en dos cuestiones, un mayor control público y ampliación de ese porcentaje de personas.

Para finalizar manifiesta que le parece buena la medida tomada por el Gobierno municipal, referida a la incorporación y búsqueda de viviendas, que está en tramitación, de lo que solicita se le informe. En cualquier caso, añade, que lo que quiere trasladar al Gobierno es que acuerde, con otras administraciones, la posibilidad de que los casos más graves puedan tener acomodo, ya sea en parque público o privado.

SR. BUENO NAVARRO: Reitera que el 95% de las entidades financieras están de acuerdo con el Real Decreto, con lo cual van a ayudar y, por tanto, no hay que demonizarlas. Añade que el único Gobierno que ha hecho algo por todas las personas que tienen este problema ha sido el del Partido Popular, tomando medidas sobre el asunto.

En el tema de la vivienda recuerda que muchos de los asuntos que se tratan en el Ayuntamiento vienen rebotados por la ineficacia del Gobierno de la Junta de Andalucía y de EPSA. Se trata de asuntos que vienen de esta Administración, ya desesperados, porque no han sido atendidos en condiciones.

Le recuerda al Sr. Espadas que ha sido una autoridad en materia de vivienda, puesto que ha sido Consejero y, cuando trae asuntos de este tipo, habrá que recordárselo porque no sólo no ha dejado una memoria de gestión intachable, de la Consejería, sino que esa gestión deja mucho que desear. Y las cosas que hizo en Sevilla son, a su juicio, “para echarse a temblar” y, por tanto, para no creerle lo que dice, ni lo que escribe. Así, el 2 de septiembre del año 2008, cuando el Sr. Espadas era Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio Andaluz, prometió al entonces Jefe de la Oposición del Ayuntamiento, hoy Alcalde de Sevilla, que en la siguiente semana

firmaría con la Sra. Aído el convenio que permitiría la financiación de trabajos y actuaciones en Regiones Devastadas, pero el convenio se firmó el 5 de marzo del año 2012. Y, en relación con el tema de la VPO, el Sr. Espadas habló de la construcción y rehabilitación de viviendas en el Polígono Sur pero, desde entonces, es una actividad estancada en la que no se oferta ni una sola vivienda en dicho Distrito.

También, en el año 2008, anunció el derribo y reconstrucción de Regiones Devastadas y Pajaritos, actuaciones que llevarían a conseguir 900 VPO de nueva construcción, pero, a día de hoy, el proyecto no llega ni a 250 viviendas. Es decir, en su hoja de ruta el Sr. Espadas debería de cuidar mucho el hablar de estos temas.

---

21.- Propuesta para que se eleve al Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza de Accesibilidad Universal. – RECHAZADA -

---

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de abril de 2011 aprobó inicialmente, por unanimidad, la Ordenanza de Accesibilidad Universal de Sevilla. El 20 de mayo, la Ordenanza fue publicada en el BOP y se dio a la ciudadanía un plazo de 30 días para presentar posibles sugerencias y reclamaciones. Este plazo finalizó el día 27 de junio de 2011. A pesar del tiempo transcurrido desde la finalización del plazo otorgado, el Gobierno Municipal aún no ha elevado propuesta a Pleno con el objeto de resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobar definitivamente la Ordenanza.

A pregunta formulada por este Grupo Municipal sobre la aprobación de la misma el Gobierno Municipal contesta de manera displicente que se elevará a Pleno “en los próximos meses”. En el mismo tono se contesta que durante el año 2012, la Oficina Técnica y de accesibilidad supervisará aquellos proyectos “que considere oportunos.”

En los próximos meses, más del diez por ciento de la población de Sevilla, no podrá exigir al Gobierno Municipal las medidas contenidas en la Ordenanza y que van dirigidas a mejorar su nivel de vida. No podrá reclamar la existencia de un Plan General de Eliminación de Barreras.

En los próximos meses, la Oficina Técnica de Accesibilidad no contará con dirección política específica, a pesar de que el Alcalde anunció de manera reiterada y con gran publicidad que esta dirección correspondería al concejal Juan García Camacho.

En los próximos meses más del diez por ciento de la población de Sevilla seguirá en una especie de limbo jurídico con una Ordenanza que se aprobó hace casi un año y de la que se desconoce si va a aprobarse o no de manera definitiva.

En los próximos meses la adquisición de mobiliario urbano, los proyectos urbanísticos o de construcción, o la contratación de servicios no tendrán que adaptar su diseño a la diversidad de situaciones que produce la discapacidad, para que puedan ser utilizados por todas las personas.

En los próximos meses no se reconocerá la colaboración y prácticas de comercios, bares, restaurantes, hoteles y empresas en pos de conseguir una accesibilidad universal mayor en la ciudad de Sevilla, a través del distintivo municipal de accesibilidad universal.

Los ciudadanos y ciudadanas desconocen si la Oficina de Accesibilidad existe o no porque no tienen acceso al organigrama de la Gerencia de Urbanismo. Desconocen los proyectos que van a ser supervisados por la Oficina. Y por supuesto desconocen que el único criterio para que un proyecto sea o no supervisado por esta Oficina es única y exclusivamente de la voluntad del Gobierno.

De acuerdo con lo expuesto, el grupo Municipal Socialista, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Que por parte de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines se eleve al Pleno, en la próxima sesión ordinaria que celebre, propuesta de acuerdo para aprobar definitivamente la Ordenanza de Accesibilidad Universal aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 29 de abril de 2012 y resolver, en su caso, las sugerencias y reclamaciones que a la misma se hayan presentado en el periodo de exposición pública.

SEGUNDO: Con carácter previo a la elevación al Pleno de la propuesta de aprobación definitiva, se convocará una Comisión Informativa extraordinaria, donde haya posibilidades de debatir con tiempo suficiente, y consensuar si hubiese lugar, la respuesta a las sugerencias y reclamaciones que se hayan recibido.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que la accesibilidad es uno de los valores que sustenta el proyecto de ciudad que los socialistas defienden para Sevilla, y que, con el epitome de “accesibilidad universal”, es el valor que se tiene que fomentar para que todos los sevillanos tengan las mismas oportunidades de vivir dignamente, de acuerdo a sus posibilidades, y de progresar conforme a sus capacidades.

Se muestra seguro de que este valor es compartido por todos los miembros de la Corporación, con independencia de la formación política a la que representen, y tiene que ser llevado a la práctica como garante y revulsivo, por el Ayuntamiento, como máxima expresión del poder público y de la soberanía local, para que se pueda manifestar y asegurar, mediante el concepto y el valor de accesibilidad universal, la dignidad en el desarrollo de la vida de los ciudadanos, en función siempre de un progreso adecuado, independientemente de las capacidades de las que se disponga.

Considera que la discapacidad es un problema en la Ciudad y, por ello, habrá que intentar cuantificarlo. A este respecto señala que, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, utilizando el acercamiento por tasas poblacionales por mil habitantes y haciendo referencia a los municipios de más de cien mil (capitales de provincia), teniendo en cuenta el padrón del año 2008, se observa que, aplicado a la ciudad de Sevilla sobre un censo de 703.021 habitantes, 76.597 ciudadanos están afectados de algún grado de discapacidad, es decir, algo más del 10% de la población. Y, desde la perspectiva de Género, la discapacidad predomina, de forma clara, en las mujeres.

Afirma que éste es un problema serio y de magnitud cuantificable, señalando que las deficiencias más frecuentes son las relacionadas con la movilidad, con la capacidad para el desarrollo de las actividades de la vida diaria y del autocuidado, afectando éstas a más del 50% del colectivo de ciudadanos con discapacidad. Las deficiencias visuales o auditivas afectan, aproximadamente, al 25%, y aquellas deficiencias relacionadas con la comunicación, el desarrollo cognitivo, el aprendizaje o las relaciones personales, las padecen entre un 15 y 20% del citado colectivo.

Por tanto, hay un problema, una situación, una estrategia y un valor que marcar en el modelo de Ciudad, que hay que llevar hacia delante.

Reitera que la discapacidad es una situación real que afecta a más del 10 % de la población, y pregunta qué ha hecho Sevilla para intentar que la accesibilidad universal sea un valor predominante en el entorno y la forma de vida de los ciudadanos.

Recuerda que el Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las Personas con Discapacidad, el 25 de junio de 2009, se adhirió al protocolo impulsado por Naciones Unidas, que regula el derecho de estas personas a vivir con todo su potencial y a la necesidad de que los poderes públicos, entre ellos los locales, aseguren, sean garantes y revulsivo de que estas necesidades puedan ser cotidianamente reales en la vida de todos los ciudadanos con algún tipo de disfunción.

A partir de ahí, continúa, se inició un trabajo de participación con entidades y ciudadanos representantes de colectivos con discapacidad, llegándose, finalmente, a la elaboración de la Ordenanza de Accesibilidad Universal, que fue aprobada en el mandato anterior, por unanimidad, en el Pleno de abril de 2011.

Ante esa situación, con el punto de inflexión en esta descripción cronológica que suponen las elecciones municipales de 22 de mayo, que otorga la mayoría al Partido Popular, y una vez finalizado el período de alegaciones, posterior a la aprobación inicial de la Ordenanza de Accesibilidad, ésta no ha sido traída todavía, para su aprobación definitiva, al Pleno, a pesar de que, en el periodo electoral, el candidato Sr. Zoido explicitó de forma clara en los medios de comunicación el compromiso de que, en el primer año de mandato, en caso de ganar, lo haría. Y, aunque es cierto que el primer año de mandato aún no ha finalizado, esta moción pretende marcar un pequeño recordatorio al Gobierno para que, en el próximo Pleno, el Sr. Zoido cumpla su compromiso.

Señala que la Accesibilidad Universal tiene que ser la Norma para que la Ciudad permita que todas las personas se puedan desarrollar conforme a sus capacidades. Y espera que, tanto el Grupo de Izquierda Unida como el del Partido Popular, compartan, con el Grupo Socialista, la visión importante que significa ratificar esa Ordenanza, mandando un mensaje claro a todos los ciudadanos de la necesidad de caminar juntos para que la accesibilidad sea real y tangible en el desarrollo de la Ciudad.

SRA. MEDRANO: Anuncia el voto a favor de la propuesta y señala que Izquierda Unida se ha presentado a las elecciones municipales en varias ocasiones bajo el lema “Por una Sevilla sin desigualdades”, siendo el de las últimas “Combatiendo las desigualdades”, por lo que entiende que ese 10% de la población afectada por algún grado de discapacidad en la Ciudad es una cifra importante.

Señala que prefiere hablar de “diversidad funcional”, en vez de utilizar el concepto “discapacidad” y recuerda que a estas personas, hace unos años, se les llamaba inválidas, cuando es igual de válida una persona que tiene un problema en un brazo, que ve poco, o no ve, que la que tiene todas sus capacidades. Posteriormente,

continúa, se les llamó minusválidas, concepto también agresivo, y, en la actualidad, gracias a la lucha de los colectivos, se les llama discapacitadas, aunque, reitera, se debería hablar de diversidad de personas.

Aclara que, cuando se habla de combatir las desigualdades, no se quiere decir que todas las personas sean iguales, sino que, ante situaciones de diferencias y diversidad, se apliquen políticas que hagan posible que todas las personas tengan los mismos derechos.

Recuerda que, al final del mandato pasado, tal y como señala la moción presentada, se aprobó, a nivel inicial, una propuesta de Ordenanza, que se trabajó, desde el Área correspondiente, durante años, con distintos colectivos, por lo que está de acuerdo con que se produzca la aprobación definitiva, teniéndose en cuenta las alegaciones planteadas por los distintos colectivos, para que se ponga en marcha. Por tanto, lo que se está solicitando es algo lógico.

Manifiesta que, cuando el Grupo de Izquierda Unida dirigía la Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad, de 2007 a 2011, hizo una apuesta importantísima por la accesibilidad, eliminándose cerca de 8.000 barreras arquitectónicas, aunque, señala, queda mucho por hacer.

Finaliza su intervención señalando que el Ayuntamiento tendrá que luchar para que las trabas y las barreras sean eliminadas y para que el concepto de “igualdad” realmente sea efectivo y no sólo se quede en la aprobación de los acuerdos o de la Ordenanza.

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que, con independencia de las diferencias políticas, lo que interesa es marcar e ir mostrando a la Ciudad, aquellos valores que son los que le dan una “seña de identidad”, y afirma que la accesibilidad es un tema fundamental en el que se puede llegar a puntos de vista comunes y a reglas que afecten a todos.

Pensaba que este tema era también importante para el Grupo del Partido Popular, por la relevancia sustancial que le dieron sus representantes durante la campaña electoral de cara a las municipales, pero entiende y, por eso se trae esta moción, que, durante los nueve meses de mandato, aquellos “ímpetus” de candidato y campaña electoral no han sido alcanzados o ratificados por lo que es la gestión de Gobierno hasta el momento.

Señala que está a punto de poderse elevar a definitiva la aprobación inicial, una vez pasado el período de alegaciones, de toda una normativa bien trabajada, elaborada

y consensuada, con la sociedad civil y con los colectivos directamente afectados, sobre el tema de la accesibilidad, llamándole la atención que dicha Ordenanza no haya venido para su ratificación cuando sí lo han hecho otras y que el Gobierno no la haya traído, aún sabiendo que el Sr. Alcalde está dentro del plazo de un año que, cuando era candidato, propuso para traerla.

Este plazo, continúa, está finalizando y la respuesta a la pregunta que, al respecto, formuló el Grupo Socialista en la Comisión de Ruegos y Preguntas, fue un lacónico “en los próximos meses”, lo que puede significar el mes de abril, mayo o diciembre... de no se sabe qué año, por lo que no es una respuesta suficientemente clara.

Agradece, por otro lado, el apoyo del Grupo de Izquierda Unida y manifiesta que aquí no gana ningún grupo político, sino aquellos ciudadanos con algún tipo de disfunción o discapacidad -ese más del 10 % de ciudadanos de Sevilla-, si tienen la constancia y el conocimiento claro de que sus representantes legales van a ir todos unidos en el tema de la accesibilidad universal, poniendo el acuerdo, como un elemento fundamental, por encima de la discrepancia.

Espera escuchar la opinión del Portavoz del Grupo Popular en este asunto, en el sentido de que ratifique esta voluntad de trabajar en esa línea, mostrando el apoyo a la moción y, lo que es más importante, el cumplimiento del compromiso, por parte del Sr. Alcalde, de que, antes de que llegue el mes de junio, se traerá la Ordenanza de Accesibilidad Universal para ser aprobada definitivamente por el Pleno.

SR. GARCIA CAMACHO: Manifiesta: Que es cierto que la forma de llamar a las “personas con discapacidad” ha variado a lo largo de los años, pero prefiere referirse a ellas de esta forma, porque lo importante es la persona. La discapacidad, añade, no deja de ser una condición adjetiva.

Comparte con la Sra. Medrano que durante muchos años se ha reivindicado esa igualdad de situación con el resto de los ciudadanos y en ello se sigue trabajando, ya que ése es el objetivo de todos los Grupos políticos municipales.

Comenta, dirigiéndose al Sr. Flores, que no hace falta que recuerde que la Ordenanza debe de entrar en vigor, pero le gustaría, antes de manifestar el sentido del voto, recordar todo el proceso de elaboración de la misma porque quizás se desconozca en parte. De este modo, manifiesta que el 15 de octubre de 2002, según consta en el acta de la sesión de Pleno del Consejo Municipal de Atención a Personas con Discapacidad, se acuerda la puesta en marcha de un grupo de trabajo para la creación de una futura Ordenanza Municipal de Accesibilidad al medio físico, al transporte y a

la información. Un año después, el 31 de octubre de 2003, se informa de que queda pendiente trabajar el documento propuesto de Ordenanza Municipal y, asimismo, se anuncia que se está trabajando en el diseño para la creación de una Fundación de Atención a Personas con Discapacidad, cuya creación se preveía para febrero de 2004.

En 2004, en el Consejo Municipal, se publica un proyecto de Ordenanza Municipal sobre accesibilidad por la que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad en entornos y espacios urbanos; y el 9 de noviembre de 2004, el Secretario del Consejo Municipal pone en conocimiento del Pleno la conveniencia de establecer una nueva convocatoria de la Comisión Permanente para aclarar dos cuestiones sobre el proyecto de Ordenanza.

Continúa señalando que en la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Atención a Personas con Discapacidad, de 25 de mayo de 2005, se constata la paralización de la mesa de trabajo y se expone lo trabajado en la Comisión en los últimos tres años.

Recuerda que la exposición prevista, para el 14 de diciembre de 2005, del representante de la Delegación de Urbanismo, sobre adaptación de las Ordenanzas en relación a la accesibilidad arquitectónica y urbanística no se llegó a presentar por la falta de asistencia del mismo, señalando que fue entonces cuando la Ordenanza cayó en el olvido durante varios años.

El colectivo de personas con discapacidad, continúa, con el que anteriormente trabajaba el Delegado en uso de la palabra, denomina a este período la “primera era” de la Ordenanza de Accesibilidad del Ayuntamiento de Sevilla, y señala que, a partir de julio del 2008, comienza la “segunda era”, y es cuando, por indicación directa del Sr. Alcalde, se decide crear un grupo de trabajo que estudiara las posibilidades de imponer, como norma, la accesibilidad universal, presentándose el mismo el 21 de octubre de 2008.

Reconoce que en el período 2009-2010, se desarrolla un extenso trabajo, manteniéndose 15 reuniones -entre 60 y 70 horas-, en las que se cierra el contenido de la norma y se analizan las diversas alegaciones sobre los textos presentados. En el proceso se recogieron 286 alegaciones, enmiendas y aportaciones, que no constan, después, en el expediente administrativo. Además, se realizaron sendos cambios normativos en materia de accesibilidad y se quiso remodelar la Ordenanza por completo hasta en dos ocasiones; en concreto, en julio de 2009, donde se aprobó el Reglamento que regula las normas de accesibilidad, infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte, de Andalucía, y, en 2010, donde se modificó el Código

Técnico de Edificación. Esta adversidad hace que los trabajos se ralenticen y sean más complicados.

Añade que, en julio de 2010, se envían borradores a las Delegaciones del Ayuntamiento para que realicen las diferentes alegaciones, presentándose sólo dos, la de TUSSAM y la de la Gerencia de Urbanismo; constando sólo en el expediente los cuatro informes de la Gerencia de Urbanismo. Y, el 17 de enero de 2011, se emite un informe, memoria final de la Ordenanza de Accesibilidad, donde se hace constar el alto grado de participación y consenso del borrador de la norma.

El 7 de abril del 2011, la Junta de Gobierno Local aprueba el proyecto de Ordenanza, y el 13 de abril se emite informe de la Secretaría General del Ayuntamiento donde se relacionan varias deficiencias en la misma, relativas a los principios de buena regulación aplicables a la iniciativa de normativa de las Administraciones Públicas, Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, sobre evaluación de costes, responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, régimen de aplicación y facultades y competencias de la Oficina, que se enuncia en el art. 49. Con fecha 15 de abril, se emite informe de la coordinadora en el que se subsanan algunas de las deficiencias, aprobándose la Ordenanza inicialmente en el Pleno de 29 de abril; pasando más de nueve años en todo este proceso.

Indica que, en el debate de dicho Pleno, el actual Alcalde de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido, entonces líder de la Oposición, anunció su voto favorable, pero expuso que “se trata de una aprobación inicial in extremis, dejando todo un procedimiento normativo de una gran importancia abierto para que lo resuelva otra Corporación Municipal. Se han tenido nueve años desde que comenzaron los trabajos y se pidió participación a las personas con discapacidad. ¿Es el Gobierno consciente de la irresponsabilidad que supone abrir un proceso normativo en estos momentos? Además, no pueden negarse las carencias de este texto que se trae de prisa e incompleto. Éste es un texto incoherente porque, según se manifiesta, mezcla el rigor técnico con disposiciones de otras normativas españolas de procedencia variada, en muchos casos incompatibles con la normativa andaluza”.

Comenta que, en este mismo debate, el Alcalde exponía que era cierto que la Ordenanza había tardado en elaborarse y que se había hecho con la participación de todas las entidades.

Señala que, con fecha 20 de mayo de 2011, se publica en el BOP nº 114 y se abre el plazo de alegaciones, presentándose varias, por distintas entidades, por las que se alegaba a 39 de los 53 artículos, el 73,6%, y una alegación-sugerencia a la exposición de motivos. Casi  $\frac{3}{4}$  partes de la Ordenanza ha sido alegada.

Ante ello, con independencia de la valoración que se pueda realizar en los aspectos puramente técnicos de la Ordenanza, que se encuentra aprobada inicialmente, parece que no debía estar tan consensuada como se afirma categóricamente, por lo que habrá que sopesar si esta Ordenanza, cuando menos, es mejorable no sólo por las alegaciones planteadas, sino también por el análisis del propio texto en relación con el nuevo marco normativo.

Finaliza manifestando que no puede aceptar la moción por todo lo anteriormente expuesto, y señala que serán necesarios algunos meses más para redactar y concluir los trabajos de la Ordenanza de Accesibilidad, atendiendo a las alegaciones presentadas que procedan, en base a los informes técnicos que se están solicitando a las distintas Delegaciones implicadas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo, por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Considera muy triste el resultado obtenido en la votación y añade que el Sr. García Camacho ha hecho una exposición recordando una sucesión de fechas que hubiera sido más lógico hacerla el 29 de abril de 2011, día en que se estaba debatiendo, en el Pleno, la aprobación inicial de la Ordenanza.

Añade que es sorprendente que, después de haber votado afirmativamente dicha aprobación inicial, el Grupo Popular vote, ahora, negativamente a esta propuesta. Y señala que es triste el resultado de la votación porque se trataba de accesibilidad

universal, de inclusión social, de personas con alguna disfunción, apuesta por la igualdad...

A su juicio, la inclusión, que es fundamental para este colectivo, se consigue con esa Ordenanza de Accesibilidad Universal en la que el medio es el que tiene que adaptarse, y no al revés.

Por ello, esperaba el voto afirmativo unánime de todos los grupos políticos, al objeto de que se pusiera en marcha, cuanto antes, dicha Ordenanza.

SR. FLORES CORDERO: Lamenta la posición del Grupo Popular y considera que la argumentación del Sr. García Camacho ha sido, políticamente, pobre, pues no se puede exponer, por ejemplo, una retahíla de lo que es toda una cronología de dificultades en la elaboración de una obra y decir, una vez concluida, que, porque se ha demorado mucho, dicha obra no vale. En este caso, se trata de una normativa y, por ello, no tangible, pero si se aplicara a elementos tangibles, hasta cabría la posibilidad de cuestionarse la utilidad, o no, de dedicar años y décadas para construir algo.

Por tanto, respecto de esta Ordenanza, no se puede argumentar el tiempo transcurrido en su elaboración, sino que hay que ver si es, o no, útil. Y si es útil, como entiende tanto el Concejal en uso de la palabra, como el Sr. García Camacho, aunque mejorable, no puede comprenderse la posición negativa del Grupo Popular a la hora de la aprobación de esta propuesta porque, además, el punto segundo del acuerdo dice que “se podría crear una comisión informativa para ver todas las sugerencias y consensuarlas” es decir, trabajar todos los grupos políticos en el mismo sentido, para volverla a traer y aprobarla por unanimidad.

El problema, a su juicio, es que el que gana y gobierna debe tener, al menos, cierto grado de coherencia con lo que ofrecía cuando pedía el voto de los ciudadanos para hacer gobierno. A la Oposición le toca fiscalizar al Gobierno y hacerle ver sus contradicciones y, en el tema de la accesibilidad universal, siendo candidato, el Sr. Zoido se comprometió a aprobar esta Ordenanza en su primer año de mandato. Por ello, el Gobierno debe decir el motivo por el que ese compromiso electoral del Sr. Zoido, de dotar de una seguridad jurídica normativa a las personas con discapacidad para mantener un valor transversal a la hora del desarrollo de la Ciudad, como es la accesibilidad universal, ahora, no lo mantiene. La accesibilidad universal es un paradigma de cambio de pensamiento a la hora de ejecutar un desarrollo y un modelo de ciudad y, en ese sentido, lamenta que ese paradigma, en los nueve meses que lleva el actual Gobierno al frente de la Ciudad, no haya calado.

Una Oficina Técnica de Accesibilidad, continúa, que funcionara con un valor de accesibilidad universal como frontispicio de igualdad para las personas en función de su discapacidad, o no, que, aunque no vise, supervisa, hubiera cuestionado, con los ejecutores y diseñadores, el proyecto de rehabilitación, desde su punto de vista, del hotel Alfonso XIII, para buscar otra solución.

Afirma que no aprovechar una reforma integral de un hotel tan emblemático y aceptar que las personas con movilidad reducida, que utilizan una silla de ruedas, tengan que acceder a su interior por una puerta habilitada para meter el equipaje, no cabe en su concepto mental de accesibilidad universal. Con ello, se ha perdido una oportunidad para demostrar que Sevilla es una ciudad accesible para todos.

Añade que, cuando se preconiza que la accesibilidad es un valor que se quiere poner en la vanguardia de un tema importante para la Ciudad y se le quiere dar una dirección política específica, no se puede responder, cuando se pregunta dónde está la estructura y la dirección, que esa oficina es una oficina puramente técnica y que depende directamente de la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo. Si eso es así, lo que se ha proclamado desde la dirección política específica, necesaria al frente de la oficina de accesibilidad, no se sustenta con la acción del Gobierno, ni con la estructura, y ése es el problema del Gobierno. La accesibilidad es un tema que todos los grupos políticos deben compartir, pero el Grupo Popular, hoy, ese compromiso de todos, lo ha tirado por la borda.

SR. GARCIA CAMACHO: Manifiesta: Que, en ningún momento, el Grupo Popular ha dicho que no sea necesaria la Ordenanza de Accesibilidad para Sevilla; que no se esté trabajando en ella o que en los próximos meses no vayan a estar concluidos los trabajos.

Lo que sí especifica es que no se traerá a la próxima sesión del Pleno, tal y como se plantea en el acuerdo, sino cuando concluyan los trabajos y se disponga de la información que se ha pedido a los distintos servicios municipales sobre las dificultades que atañen, como ha dicho anteriormente, a casi el 75% de la Ordenanza, y cómo corregirlas.

Reconoce el buen trabajo que se hizo anteriormente, puesto que estuvo participando en la Comisión correspondiente, durante dos años. Asimismo reconoce que los dos cambios normativos que se sucedieron, mientras se estuvo trabajando en la Ordenanza, dilataron el tiempo en el que se pudiera concluir esos trabajos. Pero la Oposición debe reconocer, a su vez, que la Ordenanza no estaba completa para poderla traer a Pleno, como así lo afirmaron también los técnicos que trabajaron en ella, que venían acompañando a personas del movimiento asociativo. Eran técnicos de las

federaciones de minusválidos, de la ONCE, del colegio de Arquitectos... pero no del Ayuntamiento. Por parte de esta Administración, quien elaboró la Ordenanza fue la Directora de la Agencia de medio Ambiente, el Director de Discapacidad de la Fundación DeSevilla y un técnico de la A.I.E. no cualificado. Por lo que le faltó a la Ordenanza la aportación técnica. Los enfoques técnicos reales no se desarrollaban.

Después de las muchas horas de trabajo, en los momentos finales, los técnicos, no de la Administración, sino de las demás organizaciones decían que la ordenanza no estaba para traerla a Pleno, que requería todavía varios meses de trabajo, sobretodo, para volver a redactar lo ya redactado porque incurría en muchos defectos.

Finalmente, afirma que el Gobierno no sólo pretende aprobar la Ordenanza, sino también poner en marcha la Oficina de Accesibilidad.

---

22.- Propuesta para que se inste, al Ministerio de Fomento, a la instalación de pantallas acústicas, al paso de la SE-30 por determinada zona de la Ciudad.

---

El ruido es una de las principales causas de preocupación entre la población de las ciudades, ya que incide sustancialmente en el nivel de calidad de vida y, al mismo tiempo, puede provocar efectos nocivos sobre la salud, el comportamiento y actividades del ser humano, además de efectos psicológicos y sociales negativos.

Como diversos estudios señalan, sólo como consecuencia del roce de neumáticos con la calzada se producen sonidos que, acumulados, resultan contaminantes. La cercanía de las autovías o circunvalaciones a diferentes núcleos de población han multiplicado el efecto del tráfico rodado y el ruido que genera. Se sufre una multiexposición fuera del hábitat doméstico y dentro de la vivienda y el trabajo que incide sobre la salud personal.

En la ciudad de Sevilla, esa saturación acústica afecta de lleno a los vecinos y vecinas residentes en la parte alledaña a la carretera de la circunvalación SE-30 y, por tanto, precisa ser abordada en orden a un criterio de salud pública.

Cierto es que en los últimos años se han ido instalando pantallas acústicas en algunos tramos de esta vía contiguos a zonas habitadas de Sevilla. Pero aún queda una franja con núcleos de viviendas muy próximos a la carretera, cuyos residentes han de soportar diariamente los inconvenientes acústicos derivados de una circulación de vehículos que va *in crescendo*. A ello se une el agravante de que el límite de velocidad fijado para una parte de esta circunvalación es de 100 km/h, con

lo que ello supone de aumento de niveles de ruido y de consiguientes molestias para quienes han de sufrirlos.

Recientemente, la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate aprobó por unanimidad una propuesta presentada por la Asociación de Vecinos “Su Eminencia” en la que se solicitaba la colocación de las pantallas acústicas en la SE-30 a la altura de la barriada Padre Pío Este y Oeste, lo que acredita la preocupación de los residentes del entorno por este asunto.

Asimismo, la AVV “La Negrilla” también ha manifestado su inquietud al respecto, demandando la adopción de medidas paliativas como la implantación de las mencionadas barreras.

En conclusión, se hace necesario instalar las pantallas acústicas para aislar o atenuar el ruido generado por la carretera de circunvalación SE-30 a su paso por las barriadas de la Negrilla, Nuevo Palmete, Padre Pío y la Plata, esto es, desde el p.k. 3 al p.k. 5 aproximadamente.

Se trata de una cuestión urgente y necesaria, por lo que la gestión municipal del problema exige una intervención inmediata.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO

Que desde el Ayuntamiento de Sevilla se inicien las gestiones oportunas para la instalación de las pantallas acústicas en la SE-30 a su paso por las barriadas de la Negrilla, Nuevo Palmete, Padre Pío y la Plata, esto es, entre el p.k 3 y el p.k. 5 aproximadamente.

A tal fin deberá instar al Ministerio de Fomento para que lleve a cabo la colocación urgente de las mismas, dada la grave situación de salud pública que este hecho está ocasionando a los vecinos de la zona.

Y en todo caso, y mientras tanto, que se establezca el límite de velocidad a 80 km/h en el tramo descrito con el objeto de mitigar en parte los ruidos que se generan por el volumen de la circulación que sufre la SE-30.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, independientemente de las legítimas diferencias de los Grupos políticos, existen temas que, por sentido común y por ciencia, no pueden estar sometidos a la diferencia sino, por el contrario, al acuerdo y a la coincidencia.

La contaminación acústica, continúa, es un fenómeno negativo que afecta directamente a la calidad de vida de la ciudadanía. El tráfico rodado en determinadas zonas urbanas, cercano a las viviendas de los ciudadanos y ciudadanas, dificulta la vida, genera patologías y, en definitiva, modifica negativamente esa calidad de vida. Añade que, cuando era responsable del área de Infraestructuras para la Sostenibilidad aprendió bastante de ello. El roce de neumáticos en la calzada produce sonidos que, acumulados, resultan contaminantes y, en la ciudad de Sevilla, la saturación acústica afecta de lleno a vecinos y vecinas residentes en una parte aledaña a la carretera de circunvalación de la SE-30, sobre todo, de La Negrilla, Palmete, Padre Pío y de La Plata, fundamentalmente desde el punto kilométrico 3 hasta el 5.

Afirma que los vecinos expresan su inquietud sobre esta realidad y, teniendo en cuenta que ya en el marco del anterior Gobierno se había intervenido en la SE-30, en determinadas zonas, colocando pantallas acústicas que resuelven o palián, al menos, el efecto acústico contaminante que modifica la calidad de vida, es por ello por lo que se decide traer la propuesta de acuerdo que consiste en que, desde el Ayuntamiento de Sevilla, se inicien las gestiones oportunas para la instalación de las pantallas acústicas en la SE-30 a su paso por las Barriadas y puntos kilométricos citados anteriormente.

A tal fin, el Gobierno de la Ciudad deberá instar al Ministerio de Fomento para que lleve a cabo la colocación urgente de dichas pantallas, dada la grave situación de salud pública que este hecho está ocasionando a los vecinos de la Zona.

Mientras se realizan las gestiones para la colocación de las pantallas acústicas, competencia del Ayuntamiento, sería conveniente establecer un límite de velocidad, en 80 Km./hora, como máximo, entre esos puntos kilométricos con el objeto de mitigar en parte, los ruidos que se generan por el volumen de la circulación que sufre la SE-30.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que, se ha impuesto el sentido común, cosa que agradece, e indica que sería importante una ejecución rápida.

SRA. MARTÍNEZ DÍAZ: Indica que el Grupo Socialista vota a favor, ya que este tema estaba incluido en su Programa Electoral y añade que existen proyectos redactados en el Ministerio de Fomento, pendientes de aprobación de presupuesto para que se puedan ejecutar.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que esta propuesta formaba parte de los Programas Electorales del Partido Popular en los años 2007 y 2011 y, además, de forma reiterada, se ha puesto de manifiesto en las Juntas de Distrito.

Llama la atención que el Sr. Rodrigo Torrijos indique que es una cuestión urgente y necesaria, que lo es y nadie lo discute, pero éste es un problema que se arrastra desde hace veinte años. En el año 1992 se construyó la SE-30 y las viviendas ya existían, salvo, la Barriada de Nuevo Palmete. Además, en el año 2004, el Gobierno del Partido Socialista prometía la instalación de 12 kilómetros de paredes antirruído, entre los que se encontraba el tramo en cuestión, aunque, a día de hoy, tras ocho años, no se ha llevado a efecto.

Finalmente, señala que el Gobierno actual va a tratar el tema con urgencia y necesidad.

---

23.- Propuesta para que se muestre el rechazo a las medidas de Reforma Laboral establecidas por el Gobierno Central. – RECHAZADA -

---

Desde que en 1980 se promulgara el Estatuto de los Trabajadores, han sido varias las reformas que se han aplicado a este texto, en concreto 52, siendo las más significativas las de 1984, 1994, 1997, 2001, 2006, 2010 y esta última de 2012.

En 1984, con 2,7 millones de parados en España, se hace la primera reforma, que estuvo enfocada a la creación de empleo promoviendo la contratación temporal y potenciando el contrato de fomento al empleo.

En 1994, con 3,7 millones de parados en el país, se realiza la segunda reforma laboral. Ya en esta ocasión se impulsaron los contratos en práctica y aprendizaje para

facilitar la inserción de jóvenes en el mercado laboral. Asimismo, se potenció la movilidad funcional y geográfica y se ampliaron las posibilidades del despido objetivo. Todo ello con el fin de flexibilizar el desarrollo de las relaciones laborales y reducir los derechos de los trabajadores.

En 1997, con una situación económica mejorada pero todavía con 3,4 millones de parados y con una temporalidad en la contratación del 37,23%, se aprueba otra reforma y se crea el contrato de fomento de la contratación indefinida con indemnización de 33 días por año de antigüedad en caso de indemnización por despido improcedente.

En 2001 sale adelante la cuarta reforma laboral, ampliando la tercera e introduciendo nuevos cambios en los contratos. Aquí ya se modificó el procedimiento de los despidos, anulando los salarios de tramitación en los improcedentes.

En 2006 tiene lugar la quinta reforma laboral. En este año, la temporalidad sigue siendo altísima con un 34,01% y la cifra de parados alcanza los 1,7 millones. Básicamente, se bonificó la contratación indefinida y la conversión de temporales en fijos, limitando también la utilización sucesiva de contratos temporales.

En 2010 se llevó a cabo la sexta reforma laboral con un abaratamiento del despido en la contratación indefinida y una nueva segmentación del mercado de trabajo sin que se produzca un retroceso en la contratación temporal dada su nula penalización en términos de coste y de represión del fraude en la contratación.

La reforma de 2012 va aún mas allá al modificar el contrato de formación hasta los 25 años percibiendo el SMI en lugar del establecido en convenio.

También se crea un nuevo contrato de trabajo para menores de 30 años y personas que reciban el desempleo con un período de pruebas de un año, es decir, que durante ese tiempo el empresario podrá despedir al trabajador sin tener que alegar causa alguna que lo justifique.

Se establece que el empresario podrá disponer arbitrariamente del 5% de la jornada sin necesidad de justificarlo ni acordarlo previamente.

Se modifica el artículo 39 ET de tal forma que el empresario pueda imponer al trabajador funciones diferentes a las suyas, incluyendo las de inferior categoría.

Se modifica el artículo 40.1 del ET facilitando el traslado de un trabajador a otro centro de trabajo.

Se posibilita la reducción salarial de los trabajadores sin necesidad de autorización judicial.

Se facilita el despido colectivo no teniendo que ser justificado, sino que sólo es necesario que se de una bajada de ingresos o de ventas durante 3 trimestres (incluso cuando hay beneficios) y no teniendo tampoco que ser autorizado por la autoridad laboral.

Se facilita el despido por absentismo laboral. De este modo, un trabajador que por ejemplo cause baja por gripe durante cuatro días y al mes siguiente vuelva a cursar baja otros 4 días por un episodio de lumbago podría ser despedido, vulnerándose también el derecho de los trabajadores a la salud.

Se reduce la indemnización por despido, pasando a generalizarse en 33 días y desapareciendo para siempre los salarios de tramitación.

Se legalizan las agencias privadas de colocación.

Se permite no aplicar aspectos fundamentales de los convenios colectivos cuando exista reducción de ingresos o de ventas durante tres trimestres (incluso cuando hay beneficios).

Se limita la eficacia de los convenios de ámbito superior y desaparece la prórroga automática en los convenios, estableciéndose que pasados dos años sin que se haya acordado uno nuevo se aplicará el convenio de ámbito superior.

Como vemos, todas las reformas laborales desde 1984 han tenido como objetivo reducir la temporalidad y aumentar el empleo y por ende, el empleo indefinido.

La creación de empleo se ha asociado sistemáticamente a flexibilizar las rigideces existentes y es evidente que ha resultado una fórmula fracasada.

En estos 28 años ninguna de las sucesivas reformas laborales ha sido eficaz, ni en la minoración de la contratación temporal ni en el aumento de la creación de empleo. Restringir la temporalidad a unos niveles homologables a la media de la Unión Europea implicaría cambios legales radicales y políticas públicas

consecuentes con ella, como la de combatir el fraude, algo que el Gobierno del Partido Popular no está dispuesto a asumir.

Las reformas laborales no tienen una causalidad muy directa sobre la creación de empleo pero sí sobre la pérdida del mismo.

El problema es que a través del mercado laboral se establece el reparto de las rentas para la patronal y para los trabajadores y es evidente que con el poder que ha ganado el capital frente al trabajo y, con la hegemonía cosechada por el poder financiero, las reglas del mercado laboral las dicta el capital, intentando homologar las tasas de beneficio que hasta ahora obtenía en la economía financiera a las del ámbito de la economía productiva.

Por tanto, todas las reformas han transformado radicalmente el mercado laboral, pero lo han transformado a peor. El peso de la precariedad laboral ha sido soportado mayoritariamente por la gente joven, por las mujeres y por los inmigrantes, configurándose un cuadro de relaciones de fuerza completamente descompensado a favor de una de las partes: el empresariado.

El resultado final de todas estas reformas ha sido una mayor precarización, abaratamiento de los costes laborales, incremento del desempleo, etc. Ello va a facilitar la recuperación de los beneficios empresariales, lo que no será garantía de la recuperación económica y menos aún que se traduzca en un importante crecimiento del empleo.

Viendo la historia de las reformas laborales previas, el Gobierno del PP vuelve a incidir en otra del mismo rango. Y, al igual que en las anteriores, la justifica en base a la consecución de una mayor flexibilidad para lograr, a su vez, un mayor empleo, cuando en realidad lo que se busca es un menor costo en la fuerza productiva, aplicando la máxima de “a menor coste, mayor empleo”.

Si esa afirmación fuese cierta, el sistema laboral perseguido sería el propio de la época de la construcción de las pirámides: a coste cero (esclavos), empleo infinito. No parece que una sociedad adulta y avanzada pueda soportar tal axioma.

Por tanto, si la cada vez mayor flexibilidad no ha aportado la solución que decía pretender, si en la reforma se admite que no creará empleo ni a corto ni a medio plazo, proclamar que la producirá a largo plazo recuerda a aquellas científicas conductas que, ante una sequía, se efectuaba una rogativa y, si con ella no llovía, lejos de considerar que la medida era inadecuada, se reproducía tantas veces como

fuera necesaria hasta que la naturaleza, siguiendo su curso normal, permitiera que volviera a llover.

Si transformamos las leyes en instrumentos de política económica, permitimos que aquellas sólo respondan a las necesidades económicas del momento y no a la justicia a la que deben aspirar.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Mostrar nuestro mas enérgico rechazo a esta Reforma Laboral, que supone una pérdida de derechos laborales sin precedentes en este país, instando al Gobierno Municipal a exigir al Gobierno de España la retirada inmediata del Real Decreto Ley 3/2012 de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.
2. Instar al Gobierno Municipal a la no aplicación de la disposición adicional segunda en ningún organismo, empresas o patronato dependiente de este Ayuntamiento, en cuanto a la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el sector público se refiere.
3. Apoyar cuantas movilizaciones realicen los trabajadores y trabajadoras hasta la retirada del Real Decreto Ley.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

Añade que, objetivamente, no puede existir nadie, con criterios, que diga que la Reforma Laboral es positiva, pues la única virtud de la misma es que va a despedir a los padres con derechos, para contratar a los hijos, sin derechos.

En el escenario actual, en el que incluso la Democracia se está cuestionando, conviene clarificar la visión política de los discursos y decirles a los ciudadanos que tengan confianza en las instituciones públicas. Pero, para ello, tienen que tener la garantía de que lo que se les dice se va a cumplir.

Manifiesta que Izquierda Unida empieza a estar preocupada, pues en Grecia e Italia se encuentran tecnócratas al frente del Gobierno que nadie ha votado, independientes y, casualmente, miembros del Banco Central Europeo. Y en España hay una ofensiva muy seria contra el papel de los sindicatos, olvidando el papel del sindicalismo confederal en la conquista de los derechos y de la libertad. Además, se empieza a escuchar que hay muchos Ayuntamientos, Diputados, Senadores...y, de ahí, a que salga alguien diciendo que la Democracia es cara, poco falta. A partir de aquí lo próximo es que venga un “salvador”, que diga que es más barato, y que todo lo impone él.

A pesar de todo, continúa, el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA, desde sus errores, va a seguir defendiendo el Estado Social y de Derecho. Va a sufrir las campañas mediáticas. En la historia existen muchos elementos constatables y demostrables de la falsedad con la que se trata a la gente pero, siempre que hay dinero por medio, en las campañas de difamación existen dos salidas como son: rendirse o seguir dando la batalla, y, a estas alturas, Izquierda Unida optará por esto último.

Dicho Grupo político ha citado a los sindicatos, aunque no sabe si aceptarán la cita, para decirles que sus derechos están, objetiva y subjetivamente, en peligro de manera inmediata; que los incumplimientos son evidentes, que el Sr. Zoido había dado garantías de que Giralda TV no cerraba y Sevilla Global tenía solución y también había garantizado que no se subirían los impuestos, pero eso después se verá.

Afirma que, en política, no pueda valer todo y añade que, alrededor del Sr. Zoido, se generó una ilusión que el peligro que tiene, cuando se desinfla, es que la gente no va a creer en nada. Por ello, denuncia ese modo populista de hacer política, porque ya existía la crisis cuando el Sr. Zoido hizo la campaña electoral, tenía un básico conocimiento real de la situación económica del Ayuntamiento y repetía que la deuda ascendía a setecientos millones, cuando, ahora, resulta que hay cincuenta y nueve millones en facturas, en impagados. Por tanto, no eran tantas.

Hay que decidir entre pagar la deuda o atender la demanda de la gente, teniendo que tomar decisiones, a veces, que entran en colisión con el pensamiento orgánico de las organizaciones políticas a las que se pertenece. El Gobierno Local afirmó que iba a defender los intereses de los sevillanos y, por ello, debe votar a favor de esta propuesta indicándole al Gobierno de España que ése no es el camino, dando, con ello una lección deontológica a la ciudadanía de que lo prometido se hace y que es capaz de enfrentarse, como en alguna ocasión comentó el Sr. Zoido, a su

propia fuerza política, cuando se agredan los intereses de los sevillanos y esta reforma laboral está agrediendo los intereses y derechos de docenas de miles de trabajadores sevillanos.

SR. ESPADAS: Anuncia el voto a favor de la propuesta e indica que es absolutamente lógica y acertada por el momento en que se produce. La propuesta trae al Pleno el debate más importante que existe en el País, en este momento, haciendo referencia a los efectos y las consecuencias de la decisión del Gobierno de la reforma laboral, y de cómo, finalmente, quede esa ley tras su trámite parlamentario.

El Grupo Socialista, continúa, quiere saber si el Gobierno Municipal reconoce y comparte, en su totalidad, los efectos de la reforma laboral, en primer lugar, en el sector público, el más cercano a los ciudadanos, en el Ayuntamiento de Sevilla, y en sus empresas.

Por otra parte, indica que la moción lleva consigo un elemento básico de posicionamiento político, afirmando que no habrá Ayuntamiento, en el País, en el que no haya una moción relativa al tema, en el que se posicionen los distintos Grupos con presencia en el mismo. A este respecto, señala que los posicionamientos del Grupo Socialista están claros y manifiesta que las medidas más importantes que ha tomado el Gobierno de España, en los escasos cien días que lleva gobernando, han sido la de acometer una reforma del mercado de trabajo basada en la necesidad de flexibilizar y abaratar el despido, para incentivar la creación de empleo, y la necesidad de ajustar, a la baja, los salarios para conseguir mayor competitividad de la economía española y poder empezar a generar, de nuevo, la actividad económica que permita salir de la recesión.

Pero el ciudadano no entiende el primer elemento citado cuando, al mismo tiempo, el Ministro de Economía reconoce que se van a perder seiscientos treinta mil empleos en el mismo año. Por eso, los asuntos económicos deben tratarse con el mayor grado de claridad y concreción posible.

No entiende cómo va a ser buena una reforma laboral que comienza destruyendo empleo para después comprobar si, conseguido el objetivo de ganar competitividad, como consecuencia de bajar los salarios, empieza a animar la actividad económica y a recuperarse el empleo destruido por la propia reforma aprobada.

Y aunque el Ministro dice que, previsiblemente, se perderá ese número de empleos, los datos de otros estudios hablan de 740.000 e incluso 800.000 puestos de trabajo.

El Gobierno dice que se ajusten, a la baja, los salarios para mejorar la competitividad. A este respecto, recuerda un informe de la Patronal que indicaba que, en algunos sectores, se estaba consiguiendo incrementar la competitividad como consecuencia de la destrucción de empleo. Pero habrá que ver cómo se mejora la competitividad porque mejorarla sobre la base de bajar salarios... sobre todo porque en los sectores en los que haya capacidad para exportar más, podría entenderse que se conseguiría, pero los estudios económicos no dicen eso, sino que, por ahí, no se va a generar mucha más actividad porque, fundamentalmente, se exporta a la Unión Europea y no parece que esos países, en los próximos años, vayan a estar en disposición de incrementar sus importaciones respecto a productos españoles. Por tanto, ¿para qué se bajan los salarios si no se va a mejorar la capacidad de exportación y, por tanto, la competitividad? Y, si no es así, al final, la reforma laboral lleva directamente a facilitar despidos.

Se podría apostar, continúa, para mejorar la competitividad, por apoyar a los sectores emergentes, la innovación. Pero las medidas del Gobierno del Sr. Rajoy, en cuanto a innovación, han significado un hachazo a los presupuestos en esa materia, aunque España había crecido en su dedicación a I+D+I. Las primeras medidas de ajuste, desde el punto de vista presupuestario, no parece que apuesten por sectores en los que se pudiera mejorar la competitividad por la innovación.

Asimismo, manifiesta que la reforma laboral también se podría aprovechar para otro tipo de medidas y, en este sentido pregunta dónde están las medidas para que el Gobierno empiece a crear empleo en el caso de los jóvenes porque, de la citada reforma, no se deducen precisamente medidas incentivadoras de empleo para estos, sino medidas de precarización radical de sus condiciones salariales y de las posibilidades de alcanzar un empleo digno.

El Grupo Socialista, indica, no puede dar una oportunidad a esta reforma laboral porque, desde el primer minuto de su aplicación, empieza por destruir, antes de crear y, por ello, prefiere quedarse con reformas que, aunque no consiguieron generar, no destruyeron de forma tan agresiva, como plantea ésta, los derechos de los trabajadores ni, sobretodo, el marco de negociación colectiva y el marco de relaciones laborales que el País ha construido en estos años.

Quiere saber, si se rebajan los salarios, ¿cómo se va a aumentar la capacidad de consumo de las familias? La obsesión por el déficit cero, no por el control del

déficit, planteada por el Gobierno, lleva a decisiones que estructuralmente son negativas. La bajada de salarios, sin más, no puede ir acompañada de la recuperación de la confianza en el consumo de las familias o de las personas, que ven amenazado su puesto de trabajo. Por otro lado, el cambio en las relaciones laborales y la posibilidad de despidos por causas económicas objetivas, en lo que afecta al sector público, es una cuestión en la que el Sr. Alcalde debería dar su opinión, es decir, si lo avala, o no. Despidos por circunstancias objetivas que indican claramente que una empresa municipal, en tres trimestres, ante una situación concreta, y sin necesidad de más argumento, ni de mayor negociación con los representantes de los trabajadores, va a tomar decisiones desde el punto de vista del personal.

Esta moción pretende, sencillamente, recoger la voz de las más de cien mil personas que piden que se reflexione porque, así, no se va a crear, sino a destruir.

El Gobierno y el Sr. Zoido, si cabe más que como Alcalde de Sevilla, como Presidente de la FEMP, no deberían estar orgullosos de que la reforma laboral vaya a significar eso y, por ello, al menos, deberían abstenerse, para hacer un voto crítico, que significara que la reforma habría que revisarla.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que hay cinco millones doscientos mil parados y un millón quinientos mil hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro. Añade que el 22,85% es la tasa de paro en España, que está subiendo en Andalucía y en Sevilla y que la tasa de paro juvenil está en el 50%. Asimismo, afirma que la destrucción de empleo supone el 50 % de todo el empleo que se ha destruido en la Unión Europea en los últimos cuatro años. Estos datos indican que debe hacerse algo y, por ello, el Gobierno tiene que activar medidas y, además, tener claros los objetivos que pretenden las mismas.

Pero, continúa, la Oposición intenta enrevesar el asunto haciendo lecturas extrañas de las normas que se promulgan y, de alguna forma, pretende influir en los ciudadanos, que verán pronto cómo éstas, consecuencia de la gestión del Gobierno anterior, son las medidas que el País necesita. Y todo esto es lo que ha ocurrido, también, en el Ayuntamiento de Sevilla donde hay que tomar medidas importantes que no gustan a nadie.

Considera que los objetivos de la reforma laboral son claros y, entre otros, indica que hay que poner las bases necesarias para poder comenzar a crear empleo, frenando, a corto plazo, la destrucción del mismo. La reforma está pensada para que el despido de un trabajador sea el último recurso. Otros objetivos son: modernizar la negociación colectiva, ya que lo más importante es que sea cercana, y elevar la oportunidad de las personas desempleadas, poniendo especial atención en los jóvenes

y en los parados de larga duración, principal preocupación de esta reforma laboral. Asimismo, manifiesta que el empleo se crea, fundamentalmente, por la pequeña y mediana empresa y, desde esta reforma, lo que se hace es apoyar a los autónomos y las Pymes.

Afirma que la reforma lo que pretende, en definitiva, es que la tasa de desempleo en España deje de ser la mayor de la Unión Europea.

Pero esta reforma laboral no es lo único que puede influir en la creación de empleo y en el desarrollo del País, por ello, paralelamente, se está llevando a cabo una reforma para dotar de austeridad a las cuentas públicas, pues el dinero es de todos los ciudadanos, y una reforma financiera.

Continúa manifestando que donde la Oposición ve represión y recorte de derechos, lo único que hay son medidas para acabar con la sangría del paro, principal objetivo de la reforma laboral. Entre ellas destaca las bonificaciones e incentivos fiscales, a las empresas, para la contratación de jóvenes, mujeres y desempleados de larga duración mayores de 45 años, indicando que, en las últimas seis semanas, se han firmado diez mil contratos, de los cuales el 54% han sido para jóvenes. Por otro lado, la reforma también contempla el fomento de la cultura emprendedora. Se puede capitalizar el 100% de la prestación por desempleo para jóvenes hasta treinta años, y para mujeres hasta treinta y cinco, para poder crear su empresa.

Además, hay alternativas para que el despido, reitera, sea el último recurso. Ésta es una reforma para el empleo y contra el despido, que intenta que no se siga despidiendo gente y que, además, se contrate, siendo ése el equilibrio que hay que conseguir, tras la gestión de los anteriores gobiernos de la Nación y de la Ciudad. Entre las medidas se pueden citar, también, la reducción de la rigidez laboral, una mayor flexibilidad interna entre las empresas y el refuerzo de la negociación y los acuerdos entre trabajador y empresario.

A diferencia de lo que ocurre en otros países, el ajuste de la economía española se ha producido principalmente vía despido, y ése es el problema. El marco jurídico no favorecía, en ningún caso, alternativas como la revisión de horarios, salarial o adaptación de funciones.

Añade que el Consejo de Ministros ha inyectado mil millones de euros a las pensiones de los jubilados y, además, en este Ayuntamiento hay un compromiso del Sr. Alcalde de no destruir ni un solo puesto de trabajo, ni tocar la masa salarial y los salarios de los trabajadores.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Gobierno habla del paro de una manera repetitiva, pero, pregunta, ¿cuántos parados hay en Portugal, Italia, Grecia o Alemania y quiénes gobiernan en estos países?

Considera que el Gobierno desprecia el debate ideológico, pero es el sistema el que genera, por su propia perversión, una desigualdad brutal en la que sólo se puede acumular beneficios en base al dolor, al sentimiento y a la pérdida de derechos de la gente. Pero ésto no lo ve el Partido Popular.

Indica que se habla de modernización de la negociación colectiva, de negociación cercana... Pero, por ejemplo, en una empresa de seis trabajadores (cuatro hombres y dos mujeres), ¿cómo podría ser, con esta reforma laboral, la firma de un convenio colectivo con el empresario? En su opinión, sería la aceptación acrítica de la imposición de éste. El Gobierno sabe, a este respecto, lo que son los convenios sectoriales, lo que es la cobertura negocial de los convenios superiores, que abarcan obligatoriamente a las empresas pequeñas, y eso es lo que estaba implantado hasta el momento, porque los trabajadores son fuertes cuando se unen, pero cuando se les divide no tienen fuerza alguna, como no la tienen seis trabajadores frente a un empresario. Tienen fuerza grupos pequeños de trabajadores de muchas empresas, frente a un convenio sectorial.

La reforma laboral va a obligar a millones de trabajadores, el 97% pertenecientes a las pymes, a entregarse a sus empresarios en sus condiciones de trabajo, salario, jornada, derechos...

De otro lado, el Gobierno dice que va a crear empleo pero ¿por qué no se interviene desde las administraciones públicas para impulsar la generación del mismo?; ¿es que todo lo tiene que hacer el mercado?

Izquierda Unida, continúa, apoya a las pymes, pero con seis millones de parados que va haber a final de año con esta reforma, cabe preguntarse ¿quién va a consumir?

Finalmente, señala que esta reforma es mala en cuanto a los objetivos que plantea y, respecto a lo afirmado en el sentido de que el Sr. Zoido no va a generar ningún despido, manifiesta que eso se verá en un punto posterior.

SR. ESPADAS: Indica que hay poco que añadir después de escuchar la intervención del Sr. Bueno. No hay ningún análisis que permita, como mínimo, alumbrar el que se reconozca la dureza de las medidas. Hay enormes dudas, por no

decir la certeza absoluta, de que se va a empezar por generar destrucción, y no creación, de empleo.

Respecto al contenido, se hablará más detenidamente cuando se trate del Plan de Ajuste, pero ya se ha indicado claramente que el Sr. Alcalde garantizará que no se pierda ningún puesto de trabajo, trasladándose la tranquilidad que necesita la Plantilla, el sector público municipal. Sin embargo, no es eso lo que se deduce de los documentos analizados, por lo que solicita, del Sr. Alcalde, un posicionamiento sobre lo que, en el día de ayer, en el conjunto del País y en esta Ciudad, se planteaba.

Alude a las palabras del Sr. Alcalde, según las cuales, era mejor crear empleo que cualquier otra cosa. Pero eso depende de qué empleo. El Sr. Alcalde, como jurista, no puede decir que se va a entrar en una situación en la que se produzca una involución, como consecuencia de la crisis económica, en los derechos de los trabajadores y del papel de sus representantes, como consecuencia de que haya que crear empleo a costa de cualquier cosa.

Si a lo que se va, continúa, es a un escenario del mercado laboral con un ordenamiento jurídico que defienda el que una persona tenga que concatenar contratos de trabajo de cuatrocientos euros para poder llegar a una mínima renta familiar, se estará retrocediendo años en derechos, calidad de vida y en lo que es la aspiración de cualquier joven que estudia una carrera, se prepara y sale a un mercado laboral a intentar conseguir los mejores resultados posibles.

Por tanto, no vale una reforma laboral que, sencillamente, introduzca facilidades para despedir porque ¿dónde están las garantías para contratar? Por más que se lee dicha reforma, se vuelve a lo visto con el sector bancario. Todo se deposita en la esperanza y confianza ciega de que la iniciativa privada y el sector empresarial, que evidentemente es el que crea empleo, lo va a crear como consecuencia de lo fácil que se le está poniendo.

Considera que, si hay una tragedia en el País, ésta es que las reformas laborales, incluidas las que un Gobierno Socialista puso encima de la mesa, no han creado empleo, ni han frenado su destrucción, aunque las mejores cifras de empleo se dieron con un Gobierno Socialista.

En su opinión, el Gobierno debe reconocer que, detrás de esta reforma, con la que se quiere resolver todos los problemas, lo que hay es, sencillamente, lo que lleva mucho tiempo esperando la Patronal del País. Por ello, no va a contar con el voto del Grupo Socialista. Este Grupo estará con los sindicatos, con los representantes de los trabajadores o con aquellos emprendedores y empresarios que, simplemente, esperan

que se les apoye, pero de ninguna manera estará de acuerdo con las posibilidades de acabar despidiendo más barato o contratar más barato.

SR. BUENO: Reitera que existen más de cinco millones de razones para intentar que la situación cambie. Los españoles no perdonarían, y mucho menos los que están desempleados, que todo siguiera igual.

Añade que no se ha dejado “respirar” al Gobierno ni cuarenta días. Prueba de ello es que es la primera vez, en la historia de la Democracia, que se plantea una huelga general cuarenta días después de una Ley de Reforma Laboral, cuando, ni siquiera se puede saber cómo va a caminar la misma porque no se tienen datos objetivos.

La manipulación que se está haciendo de la norma les va a llevar, a quienes lo hacen, a un callejón sin salida, cuando vean que “al final del túnel, hay luz”, pues las cosas van a mejorar con ésta y otras reformas que va hacer este Gobierno.

Es curioso ver cómo el Sr. Rodrigo Torrijos es, hoy, un adalid de la defensa de los trabajadores, cuando ha sido todo lo contrario mientras tuvo atribuciones públicas. Si este Portavoz hubiera defendido a los trabajadores de Sevilla Global, o de la Gerencia de Urbanismo, no hubiera tenido sentencias condenatorias por despidos improcedentes.

Asegura que el Sr. Alcalde y el Gobierno han estado muy pendientes para no perder ni un solo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Sevilla, a pesar de la herencia recibida de desastre en las empresas municipales.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, el Sr. Alcalde, el Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía-Los Verdes, se formulan cinco mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Aprobar el Plan de Ajuste consolidado del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales no de mercado.

---

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Sevilla remitió al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo establecido al efecto una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos del artículo 2 del mencionado Real Decreto Ley.

Al mismo tiempo, por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Resolución número 309 de 15 de marzo de 2012, se han habilitado los medios humanos y materiales necesarios para garantizar a los proveedores su derecho a consultar la información en esta materia que les afecte y la emisión de los certificados individuales solicitados.

Conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se ha elaborado el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento con sujeción a los requisitos previstos en la citada norma y conforme al modelo del plan de ajuste aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, lo que posibilitara la concertación del mecanismo de financiación regulado en el citado Real Decreto Ley.

En virtud de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 y en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, visto el informe emitido por

la Intervención y en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar el Plan de Ajuste consolidado del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las Empresas Municipales no de mercado.
2. Aprobar los siguientes compromisos:
  - Declarar expresamente el compromiso de adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (10 años) que se prevé a concertar en el marco del RD-L 4/2012 de 24 de febrero.
  - Declarar expresamente el compromiso a remitir toda la información que el Ministerio y Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago proveedores.
3. Comunicar los Organismos Autónomos y Empresas Públicas no de mercado del Ayuntamiento la obligación que tienen de:
  - Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Plan de Ajuste.
  - Ratificar en sus órganos competentes los acuerdos aquí contenidos.
  - Transferir al Ayuntamiento la parte del préstamo que sea utilizado para el pago de sus proveedores acogidos a este mecanismo de financiación.
  - Facilitar a la Intervención General cuanta información requiera para la verificación de las estipulaciones contenidas en este plan.

El Plan al que se hace referencia se encuentra archivado en el correspondiente expediente.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. FLEY: Manifiesta: Que el día 15 de marzo se remitió, por la Intervención de Fondos Municipales, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la

relación certificada de las obligaciones pendientes de pago acogidas al R.D. Ley 4/2012.

A partir del día 16, además de poner en marcha la Oficina de Atención a los proveedores para informar, solicitar y expedirles certificados individuales relativos a la relación enviada al Ministerio, se comenzaron los trabajos para la elaboración y aprobación del posterior Plan de Ajuste previsto en este Decreto Ley.

Añade que se han previsto medios de atención, tanto presencial como telefónico, y también correos electrónicos y página web. Desde ese momento se determinaron los criterios, de conformidad con la normativa estatal, y una vez establecidos, el lunes y martes de esta semana se mantuvieron negociaciones y conversaciones con todos los gerentes de empresas, organismos autónomos, entidades dependientes del Ayuntamiento y del propio Ayuntamiento, para confeccionar todos los documentos que el Plan de Ajuste establece y que son necesarios para poder analizarlo.

Tanto la Delegación de Hacienda como la Intervención no han dispuesto, ni tan siquiera de una semana para completar toda la documentación. Agradece, en este sentido, tanto a la Intervención, como a su personal y las personas involucradas en la Delegación de Hacienda, fundamentalmente la de Gestión General de Presupuestos, el trabajo de día y noche realizado en esta materia, porque el plazo cumplía hoy y había que aprobar el Plan, siendo imprescindible la aprobación del Pleno para comunicarlo al Ministerio.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. FLEY: Manifiesta: Que las disposiciones del Gobierno, reconducidas en los Reales Decretos de Ley 4 y 7 de 2012, de 24 de marzo, prevén en un primer momento, la elaboración del listado de acreedores con los que el Ayuntamiento tenía deudas y algunas anteriores al 2005.

Reitera que el día 15 de marzo fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el conjunto de relaciones certificadas de los acreedores que se refieren a facturas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público que debería tratarse de deudas líquidas, vencidas y exigibles, así como referidas a contratos de suministros, servicios y obras, y que hubieran tenido entrada en los Registros Municipales con anterioridad al 1 de enero de 2012, por consiguiente es una parte de la deuda y no el total.

Continúa manifestando que, una vez elaborada y remitida al Ministerio la relación, el Decreto obliga a realizar un Plan de Ajuste que garantice, no solamente la obtención de ingresos suficientes para pagar el importe que corresponde a la financiación que se realiza, sino también para que quede suficientemente acreditada la existencia de recursos suficientes para atender los gastos corrientes de la Corporación.

El Decreto 7 amplió y analizó los instrumentos para llevar a cabo la ejecución del Plan de Pagos y las contenciones de la obtención de los recursos para la financiación.

Señala que el Gobierno Municipal, en junio, asumió una realidad que era la existencia de un incumplimiento absoluto del Plan de Reequilibrio Económico, Financiero que estaba previsto entre los años 2009 y 2012. Había habido un incremento de la carga financiera que llevó de 24 a 70 millones para el ejercicio 2012. Existían deudas sin consignación presupuestaria y una práctica generalizada de presupuestar, muy por debajo de lo legalmente exigible, los gastos corrientes para luego actuar a través de reconocimientos de crédito. Añade que existe una crítica situación de la Tesorería, ante la falta de recaudación y el descenso de la actividad económica. Y además de la asunción y el reconocimiento de pagos a acreedores, por la asunción de competencias impropias y una forma determinada de llevarse a cabo, que implicó unos costes exagerados por parte de la Corporación.

Ante esta realidad, el presupuesto de 2012 partió con una necesidad de aprobarlo con el superávit del remanente negativo de Tesorería y, en realidad, con una

reducción de posibilidad del gasto de más de 14 millones de euros. Asimismo, se absorbió, no sólo por el Ayuntamiento, sino por sus entidades y organismos autónomos, remanentes negativos de Tesorería, además de pagar deudas sin consignación presupuestaria.

Entre las medidas optadas en el presupuesto de 2012, indica que se disminuyó el personal de confianza por importe de más de un millón de euros, sólo en la Corporación y se ha puesto, por primera vez, en práctica la Tasa de Reposición, a pesar que desde el año 2009 los presupuestos generales del Estado preveían diferentes tasas de reposición que nunca se han llevado a la práctica. A partir de junio de 2011 se comenzó con la Tasa de Reposición del 10%, que es la que preveía ese ejercicio y, a partir de la prórroga de los presupuestos generales del Estado, se fija la Tasa 0.

También, continúa, se ha reestructurado y reorganizado, sin coste para el Ayuntamiento y los funcionarios, un gran número de Servicios. Se han suprimido complementos innecesarios porque se han reducido las horas de trabajo y la necesidad de tenerlas, simplemente por la reducción de la estructura política y organizativa del Ayuntamiento. Esto ha supuesto un ahorro de más de 10 millones de euros.

Además, se han producido reducción, con planes de ahorro y justificados, en gastos corrientes y de bienes y servicios, y se han reducido dentro de lo posible todo tipo de transferencia, en un 20%, concretamente, a las empresas municipales, salvo a TUSSAM que está sometida a un Plan de Viabilidad que se le ha respetado y también subvenciones nominativas y por concurrencia.

El Plan de Ajuste supone la línea de actuación en materia de ingresos y gastos. El Decreto Ley 4/2012 prevé el análisis y la determinación de un techo máximo de obtención de ingresos para saber hasta dónde pueden llegar los gastos. El objetivo es la estabilidad presupuestaria y déficit 0. No se puede gastar más de lo que se va a ingresar. En este sentido el Decreto determina una previsión de datos reales de ingresos, no la previsión de ingresos que se tenía en los presupuestos, sino que parte del reconocimiento de los ingresos reales obtenidos en el Ayuntamiento entre los años 2009 y 2011. Se le aplica un coeficiente corrector motivado por los derechos reconocidos netos de 2011 y, a partir de ahí, junto con las medidas de ajuste en los ingresos, se determina el techo de ingresos. Conforme a eso y con las medidas de ajustes se determina el techo de gastos.

El contenido de estos planes de ajuste está perfectamente definido en el Decreto, en el que se manifiesta que tienen que consignarse ingresos suficientes para financiar los gastos corrientes, la amortización de los préstamos y la previsión de ingresos corrientes, además de una adecuada financiación de los servicios públicos

prestados mediante tasas o precios públicos, incluyendo información sobre el coste de dichos servicios y su financiación, la descripción y el calendario de aplicación de reformas estructurales, así como la posible modificación de la estructura de la Corporación Local”.

Entre las medidas de ingresos que se han establecido en el Plan, señala medidas tributarias, sin incremento impositivo; medidas, fundamentalmente, recaudatorias de gestión, inspección, de detección de discrepancias catastrales, de corrección en el uso de edificios y convenios de intercambios de información con la Agencia Estatal Tributaria, con el Catastro, la OPAEF o con la Dirección General de Tráfico. Éstas medidas van a suponer más de 20 millones de euros.

Otra medida es la congelación, hasta el año 2022, de las tasas. Se ha previsto un incremento vegetativo, teniendo como referencia el incremento vegetativo de los 10 últimos años y se ha establecido, como parámetro, la congelación al IPC. Si luego hay que ajustarlo, en más o menos, se realizará. Por tanto, se ajustará a los servicios pero congelando las tasas.

Además, se eliminará la bonificación de domiciliación bancaria que supone un incremento, globalmente, de más de un millón y medio.

Por otro lado, se creará una serie de tasas o hechos impositivos nuevos en la Gerencia de Urbanismo, explicadas en la memoria remitida a la Oposición, que ascienden a unos 900.000.-€.

En cuanto a las medidas de gastos, afirma que ninguna puede hacerse al margen de los convenios colectivos o de la negociación colectiva. Lógicamente se determina en el Plan la línea en la que deben ajustarse estas medidas, pero serán objeto de negociación, y son: la aplicación, por lo que se refiere a las retribuciones, del 5% en todas aquellas empresas o departamentos, donde no se aplicó, cuando se hizo con carácter general en el año 2010; la aplicación de las 37,5 horas de la jornada laboral y la Tasa de Reposición 0. Además de supresión de dietas, análisis y racionalización de calendario y otras medidas.

También se va a seguir produciendo la racionalización en el patrimonio municipal, el ajuste en gastos corrientes y el necesario en las transferencias y en las subvenciones.

Para finalizar, afirma que, prácticamente, 60 millones van a ser objeto de financiación y cada organismo va a asumir la parte que le corresponde de la misma. Añade que, con este mecanismo, se conseguirá, no solamente pagar a los acreedores

del Ayuntamiento y poner a salvo problemas de empleo que puedan tener las pequeñas y medianas empresas, sino también el saneamiento de la Hacienda Municipal que permita llevar a cabo inversiones para un servicio público de calidad.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que las medidas planteadas hoy, por el Gobierno Local, por el trámite de Urgencia, se han presentado en muy poco tiempo, a pesar de que ha habido Comisiones de Hacienda, Consejos de Administración, etc. Por ello, considera que la estrategia estaba preparada.

Ante dichas medidas, le recuerda al Sr. Alcalde las frases anunciadas en su campaña electoral: “Seré el alcalde del empleo, del diálogo, del consenso. No improvisaré y, desde luego, la presión fiscal no será mi política”. “El alcalde del empleo se demostrará a partir de las medidas que se apliquen”. Añade que se ha asegurado, tanto por el Alcalde, como por el Portavoz del Partido Popular, que las medidas no van a significar ni un solo despido, pero se cuestiona si no va haber despidos en Giralda TV, en Sevilla Global o si la jornada de 37,5 horas hará que no se contrate más eventuales o si supondrá la pérdida de los complementos salariales.

El Sr. Zoido se proclama Alcalde del diálogo y del consenso en una nueva forma de entenderlo: “o lo tomas o lo dejas” y, por tanto, al Pleno, este Plan se ha presentado para que se tome o se deje porque no ha habido ni una mínima discusión previa para conocer la opinión de los Portavoces.

Por otro lado, el Sr. Alcalde decía que no iba a improvisar, que todo iba a estar planificado frente a lo que hacía el Gobierno anterior, pero, con esas medidas, “casi improvisa”. Añadía también que la presión fiscal no iba a ser su política... Ésta es, en opinión del Portavoz de Izquierda Unida, la verdadera cara de la Derecha.

En cuanto a liquidación de las empresas municipales: 61 puestos de trabajo directo, sin entrar en los indirectos de las externalizaciones y de la programación de Giralda Televisión. Asimismo menciona la reducción salarial del 5% en TUSSAM y en otras empresas municipales y organismos autónomos.

La Tasa de Reposición 0, continúa, significará que no se cubrirá el puesto de trabajo cuando un funcionario se jubile. Y la ampliación de la jornada a 37,5 horas, sin incremento salarial, representa la pérdida de los complementos y menos contratación.

La supresión de dietas a los empleados públicos conlleva la no aplicación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento para el personal contratado con cargo a programas asumidos por la Administración Local, por lo que pregunta si esto no significa desregular las relaciones laborales.

El incremento lineal anual de las tasas y precios públicos, de un 3%, no casa con la promesa de la no subida de los impuestos. Recuerda que el Gobierno acabó con la gratuidad del deporte base, realizó una subida realizada en limpieza, etc. Además, se van a crear nuevas tasas en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en una política recaudatoria. Y, por otro lado, la supresión de la reducción por domiciliación bancaria ha sido suprimida porque se considera que tampoco es importante, detrayéndoles, con esta medida, a los sevillanos, un millón de euros.

Todo esto es, a su juicio, presión fiscal, voracidad tributaria y reducción de derechos. Además, al Gobierno se le ha olvidado decir que se van a disminuir las transferencias del Ayuntamiento a las empresas municipales y a los organismos autónomos y esto está recogido en el Plan de Ajuste.

Continúa manifestando que este Plan es la mayor “agresión” que se ha hecho en Democracia, desde un Ayuntamiento a sus trabajadores, así como a los sevillanos. El Partido Popular, a pesar de haber captado un voto muy diverso, sobre todo de gente descontenta, no ha hecho lo que prometió, sino lo contrario.

Cree que éste es un Plan de Ajuste que requeriría una gran movilización, una gran respuesta y pedagogía política para saber quiénes son unos y otros.

SR. MUÑOZ: Manifiesta: Que no se puede despachar el futuro económico del Ayuntamiento con un punto en el orden del día introducido por urgencia y en el último minuto. Además con el escaso tiempo de análisis y debate del que ha dispuesto la Oposición.

Cuando se apruebe este Plan, con los votos del Partido Popular, el Ayuntamiento quedará intervenido hasta el año 2023, quedando condicionado en su política de gastos e ingresos. Los debates presupuestarios y de ordenanzas fiscales que se vayan a mantener de aquí en adelante estarán hipotecados por la decisión que se adoptará en el día de hoy.

Le consta, y no le cabe la menor duda, el trabajo realizado, contra reloj, de la Intervención y de los funcionarios de Hacienda, pero desde el punto de vista político considera que no se puede estar de acuerdo con que una decisión del calado de la que se trae a este Pleno, se adopte de esta manera.

Es verdad que su Grupo recibió información respecto a este asunto ayer, pero afirma que hubiera necesitado toda la noche para analizar un expediente que, por la mañana, todavía estaba incompleto y no se ha podido ver. En este sentido, cree que la

normativa, que ampara a los Grupos de la Oposición y que regula la celebración de un Pleno, obliga a que el expediente estuviera a disposición de éstos, por lo que, independientemente de la falta de tiempo, hace una llamada de atención a la falta de rigor en cuanto a las formas que deben presidir las decisiones importantes en este Pleno.

Considera que las decisiones que se van a tomar suponen un ataque a la negociación colectiva, con los sindicatos, porque algunas de ellas afectan a empresas públicas y a trabajadores del Ayuntamiento, como la aplicación de las 37,5 horas, las rebajas salariales, la desaparición de empresas y organismos autónomos, el no aplicar el convenio colectivo a más de 300 trabajadores que en estos momentos están contratados con cargo a programas y a los que la aplicación de las medidas de ajuste les va a representar una reducción de un 40% del sueldo... A este respecto, pregunta si ha sido negociado con los trabajadores, ya sean de las empresas públicas o del Ayuntamiento.

Afirma que este Plan tiene una virtud que es que, por primera vez, se ha oficializado la deuda del Ayuntamiento con los proveedores porque, hasta ahora, a lo largo de la legislatura se ha asistido a declaraciones del Sr. Alcalde y de miembros del Equipo de Gobierno donde se hablaba de la hipoteca y el lastre que suponía la deuda con los proveedores del mandato anterior. El Gobierno debe reconocer que la deuda de casi 60 millones de euros, comparada con la de Madrid, Valencia o Granada no está tan mal. Recuerda que en el Ayuntamiento de Madrid la deuda alcanza los mil millones, en Valencia 175 millones y en Granada 107 millones.

En la Memoria del Plan de Ajuste, la Sra. Fley habla del perjuicio que le ocasiona a la Hacienda Local, la última refinanciación que se produjo en el mandato anterior, porque el primer año que había que amortizar el préstamo, es precisamente el año 2012 que coincide con el actual mandato, pero ¿qué pensaran los futuros concejales del área de Hacienda, del Plan que se va a aprobar hoy, de cara a ejercicios futuros?

Le sorprende que en el mismo momento que se elaboraba un Plan de Ajuste, se celebraran dos Consejos de Administración: el de Giralda TV y el de Sevilla Global, donde el propio responsable del Consejo de Administración, el Sr. Serrano, se estaba enterando que la sociedad entraba en un supuesto de liquidación a la vista de los resultados que se estaban presentando en dichos Consejos, y de acuerdo con el Plan de Ajuste. Considera, cuanto menos sospechoso, que dicho Delegado manifestase tener conocimiento del tema en esos momentos.

Por otro lado, le gustaría que, cuando la Sra. Fley hable de la herencia recibida, introduzca también que la participación en los tributos del Estado va a suponer al Ayuntamiento 34 millones de euros que provienen del ejercicio anterior. También le gustaría saber cómo incide en este Plan de Ajuste, el alargar la devolución, por PIE, de los años 2008 y 2009 a la Administración del Estado que, conforme a lo presupuestado en el ejercicio 2012, supondrá un ahorro de 11 millones. Por tanto hay que devolver 11 millones menos, con lo que el ajuste podría ser menos severo para las familias, los trabajadores municipales y los servicios públicos. Por no hablar, de lo que la Sra. Fley reconoce en la Memoria, de los 16 millones de euros que la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles va a representar para el Ayuntamiento.

En referencia al perjuicio que se le puede ocasionar al personal contratado con cargo a programas, y a la preocupante disolución del servicio fundamental que es la Promoción Económica en torno a Sevilla Global, le gustaría conocer dónde está el esfuerzo, en este Plan de Ajuste, del personal directivo nombrado por el Partido Popular.

Asimismo, manifiesta que le gustaría saber dónde están los 11 millones de euros que, por acuerdo de una Junta del Gobierno Extraordinaria, este Gobierno se comprometió a presupuestar en el año 2012, ó 2013, para liquidar el tema de FIBES. Entiende que, en todo caso, es un sobrecoste que habrá que presupuestar, por lo que quiere conocer cómo incide en este tema.

Finaliza su intervención señalando que el Grupo Socialista está de acuerdo con que se inyecte dinero en la economía sevillana y se pague a los proveedores, pero lo que le parece desproporcionado es que se haga con cargo a los servicios públicos, a los trabajadores municipales y a las familias sevillanas.

SRA. FLEY: Manifiesta: Que el 25 de febrero se publicó en el BOE el Decreto que contenía el Plan de Ajuste donde consta claramente los plazos, las medidas y cómo se tenía que actuar. Y, a este respecto, desde esta Corporación no se ha perdido ni un segundo en poner en práctica estas medidas. Cree que el Sr. Rodrigo Torrijos conoce los plazos con los que contaba el gobierno municipal y recuerda haber estado abierta a cualquier pregunta, añadiendo que toda la documentación ha estado disponible desde ayer a las 21,00 horas, que fue cuando se remitió a Izquierda Unida y al resto de los Grupos Políticos.

En cuanto a la presión fiscal, señala que no existe un incremento de la misma, a pesar de las acusaciones de incremento de impuestos y tasas, por ejemplo, en la tasa de Basura en viviendas, pero esta medida, contemplada en el Plan, significa que en una vivienda media, el año que viene, le va a suponer al ciudadano pagar 16 céntimos más,

mientras que en un local de negocios, de 100 m<sup>2</sup>, que paga actualmente 145.-€, el año que viene, el incremento del Plan le supondrá 1,84.-€ en el año completo. En las casetas de Feria de 563,04.-€, 3l incremento supondrá 17.-€. Y un garaje normal que, por tasa de Entrada de Vehículos, paga 24.-€, el año que viene pagará 24,36.-€.

Y todo ello porque había dos posibilidades: o incrementar los ingresos a través de medidas fiscales de presión al ciudadano, que hubiese sido muy fácil, o disminuir los gastos. Se entendió que no era el momento de aumentar más la presión fiscal en materia de impuestos, para poner a Sevilla en la media de las ciudades españolas, ya que está muy por encima.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Rodrigo Torrijos, en cuanto a despidos en Giralda TV y en Sevilla Global, señala que el artículo 103 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece la causa legal imperativa de disolución de sociedades que se encuentren con pérdidas por debajo del capital social. Es verdad, continúa, que, hasta ahora, en empresas muy deficitarias se venía arreglando el problema inyectándoles transferencias que se quitaban de otras partidas presupuestarias. Esto lo prohíbe el Decreto 4/2012, con lo que es inviable este mecanismo por ser una ilegalidad. De todas formas, el Ayuntamiento estudiará las medidas para salvar todos los empleos.

Afirma, por otro lado, que, en la Gerencia de Urbanismo se establece una tasa mínima por la adquisición de un plano, que si se saca por la página web no se cobra. Lógicamente la atención personalizada conlleva un costo.

En cuanto a las transferencias, se van a disminuir solamente en la cuantía que les corresponde en la parte de financiación, sin poner en riesgo la capacidad y solvencia de las empresas, al contrario, se garantizan los puestos de trabajos y, además, en TUSSAM, se han incluido más de 70 trabajadores que llevaban años sin contratar y 20 están próximos a entrar. Y, en LIPASAM que tanto le preocupa al Sr. Rodrigo Torrijos, ya se han hecho las contrataciones para la Semana Santa y no corren peligro, pero se tienen que ajustar los sueldos.

Esta intervención del Plan de Ajuste es la misma que el Ayuntamiento tenía en 2009 y 2011 y no se cumplió. Ahora se están poniendo las bases y las medidas para que se cumpla, por lo que el próximo Delegado de Hacienda se va a encontrar con que, en vez de buscar 90 ó 95 millones de euros para arreglar un presupuesto, sólo tendrá que buscar 7 u 8, que son los que hacen falta para pagar este préstamo. Por tanto, se encontrará un Ayuntamiento saneado.

Estas medidas son a las que hay que tender, pero serán objeto de negociación colectiva.

En cuanto a la deuda cuantificada, que se ha comparado con la de otras ciudades, sin querer entrar en esta cuestión, la Delegada de Hacienda recuerda el caso de Jerez de la Frontera. No obstante, señala que ha hablado de deuda líquida, vencida, exigible y relativa a contratos de servicios, suministros y obras, no de todo el resto de la deuda que es de 700 millones de euros.

Respecto a la devolución de la PIE y los 34 millones, recuerda al Sr. Muñoz que estaban presupuestados y que discutieron por ello. Añade que la devolución de la PIE 2008 y 2009 va a suponer una capacidad presupuestaria por ese importe y que, desde el Gobierno, incluso con el apoyo del Grupo Socialista, se podría determinar el destino.

La situación de Giralda TV y Sevilla Global, asegura, se tratará dentro de la legalidad y las posibilidades presupuestarias, normativas y de las negociaciones que sean necesarias. Se hará de la mejor manera para cumplir la ley y causar el menor detrimento posible al personal.

Los esfuerzos económicos de los gerentes de las empresas municipales, los analiza con los datos que obran en su poder, de lo que cobraban antes y lo de ahora, y de las reducciones efectuadas en las empresas. En Giralda TV se ha reducido en más de 70% pero, aún así, es insuficiente porque las medidas que antes se aplicaba de inyección de dinero, a costa de otras partidas, no se pueden realizar.

En cuanto a Sevilla Global, no quiere entrar en este debate con el Sr. Rodrigo Torrijos al que aconseja que mantenga silencio por prudencia.

Respecto a FIBES y los 12 millones que se aprobaron en la Junta de Gobierno, se acordó que se buscasen, se determinarán, y presupuestariamente se consignarán. No es el momento de discusión y sí de plasmar el acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Recuerda que se opuso a la contratación indefinida de personal, que no había entrado con tal tema, en Sevilla Global, así como a la subida de sus categorías y, ahora, resulta que hay una sentencia en contra que, además, utiliza el Partido Popular.

Manifiesta que, por más que se explique la Sra. Fley, no hay nada que justifique el que no se hubiese conocido el Plan con antelación, por parte de los Grupos de la Oposición. Añade que los ejemplos de subida de tasas que ha dado la Delegada de Hacienda ponen en evidencia que, siempre, pagan los mismos. Y eso es lo que está realizando el gobierno del Partido Popular, porque ¿dónde están las tasas por transacciones financieras? y ¿dónde las políticas contra la especulación y los desmanes del sector financiero, al que se le está dando miles de millones de euros para que vuelvan a realizar las mismas acciones?

Afirma, de otra parte, que si, como ha dicho la Sra. Fley, “la ley se lo prohíbe”, debería educarse a los diputados que son los que hacen las leyes, recordando que han sido los del Partido Popular los que la han hecho, en este caso. Pero ésta es una ley que puede ser tan legal como la contraria que hiciera, por ejemplo, Izquierda Unida si estuviera en el Gobierno.

Con respecto a la negociación colectiva hay que esperar a lo que digan los sindicatos. Se dice que esta negociación no se ataca, sin embargo ¿dónde están las reuniones con los agentes sociales para explicar estos temas? Habrá que ver si se producen despidos.

Recuerda el compromiso del Sr. Rajoy de no subir los impuestos y no abaratar el despido, o del Gobierno municipal según el cual no se iba a cerrar Sevilla Global, por lo que pregunta ¿dónde están las promesas de los miembros del Partido Popular cuando iban de campaña electoral, con soluciones para todo el mundo? Ante ello, manifiesta que esperará pacientemente a que los ciudadanos se den cuenta del engaño,

del que, ya, 9.000 sevillanos, en las últimas elecciones andaluzas, han sido conscientes y unos cuantos ciudadanos más a nivel andaluz.

SR. ESPADAS: Manifiesta: Que lo que se ha votado es importante, desde el punto de vista de que el Ayuntamiento se acoge a un Plan que el Partido Socialista entendía como medida necesaria para la reactivación económica que, fundamentalmente, tenía como objetivo el pago a empresas proveedoras y mantener los empleos en esas empresas, así como la recuperación de la actividad. Pero lo que comenzó siendo un plan de sostenibilidad financiera y de mejora de la tesorería, ha acabado convirtiéndose en algo muy preocupante.

El Partido Popular, continúa, tiene que empezar a decir la verdad completa, y no por partes, de las decisiones que toma, o los ciudadanos cada día van a movilizarse de manera más drástica frente a las consecuencias de esas decisiones que toma, pero parece que niega o, al menos, oculta.

Respecto al pago a los proveedores ha habido medidas en otros momentos, más o menos satisfactorias y, aunque esta medida parecía positiva, ahora se plantea la otra cara, es decir el Plan de Ajuste. Es evidente que había que hacer ajustes, pero este Plan parte de un problema, que el Partido Popular ve como la gran solución, que es el déficit 0, la doctrina Montoro, para salir de la crisis.

Afirma que el déficit 0 llevado hasta sus últimas consecuencias tiene el siguiente problema que es que las decisiones que toma la Sra. Fley, hoy, se aplican mañana a empleado públicos del Ayuntamiento para un Plan que se gestionará durante diez años, donde, en primer lugar, las previsiones de ingresos que sustenta este Plan de ajuste son las que ha tenido el Ayuntamiento de Sevilla desde 2009 a 2011. Es decir, se planifican diez años en base a los ingresos de estos tres últimos, que son los peores de la historia. Esto significa que lo que el Grupo Popular no cuenta del Plan de Ajuste, es que es un plan de intervención, lo más parecido a lo que hace Bruselas cuando rescata. Al recate de los Ayuntamientos ha venido el Gobierno del Sr. Rajoy con dinero a cambio de cargarse la autonomía municipal e intervenir los Ayuntamientos; se lo “cuelga” a los Interventores y, a partir de ahora, cada tres meses, se verificará el cumplimiento.

Esto significa que lo que el Gobierno acaba de manifestar respecto a que no va haber ningún resentimiento del empleo público, la Sra. Fley lo ha matizado, diciendo que lo intentará, pero eso está ya escrito en el Plan de Ajuste, porque, ¿que significa eso de que “se tramitará la modificación del convenio colectivo del Ayuntamiento, a fin de que el mismo no sea de aplicación al personal contratado con cargo a programas”? Algún portavoz municipal debería explicar esto, es decir reducciones

salariales importantes, como consecuencia de una medida de ajuste, según la Sra. Fley, “por imperativo legal”. Pero esto no es por imperativo legal. Esto es el modelo del Partido Popular para salir de la crisis, ajustando la dimensión del sector público en los ayuntamientos a lo que se cree la Derecha que debe ser la prestación de servicios en el sector público.

Todo esto se verá, porque no se podrá mantener el compromiso del Sr. Alcalde de que aquí no se va a disminuir empleo público, en el próximo contrato de relevo de LIPASAM o de TUSSAM, sustitución de jubilaciones que según la tasa de reposición 0 no se podrá cumplir, porque no podrá hacer indefinido al que estaba ocupando la plaza.

Emplaza a que se diga la verdad a los empleados públicos, porque las medidas son muy duras y se merecen que se les explique las cosas.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que es verdad su compromiso de mantener el empleo, y lo está cumpliendo; que le gusta el diálogo, y lo está ejerciendo y también su Equipo, y considera que el consenso es una herramienta importante y válida. Añade que no le gusta la improvisación.

Afirma, por otro lado, que no es partidario de la subida de impuestos y por eso no se han subido. Se ha calculado, exclusivamente, la subida de las tasas conforme a una hipotética subida de IPC.

Continúa su intervención agradeciendo el trabajo de la Delegada de Hacienda y todo su Equipo, desde la Dirección de Hacienda hasta todos los funcionarios que lo han hecho posible. Y manifiesta que hubiera sido deseable haber tenido tiempo para trabajar el documento con más sectores, pero no lo ha habido.

Deja claro que no se pone en riesgo la negociación colectiva, ni con los funcionarios, a la hora de negociar las condiciones, ni en cada una de las empresas u organismos que tienen sus propios cauces de negociación. Reitera que se han tenido que tomar medidas, por imperativo legal, en Sevilla Global y Giralda Televisión.

El actual Gobierno, señala, ha heredado una deuda de más de 700 millones, por lo que tiene que tomar medidas. Añade que no se puede decir que el Gobierno no está defendiendo el empleo, cuando ha tenido que sacar a Mercasevilla de causa de disolución, por lo que se hizo en el mandato anterior. Indica que, ahora, en esta Empresa, la reducción del sueldo del Gerente ha sido del 25,53%, de tal manera que los 94.000 euros, que se llevaba anteriormente un señor que, además, estaba imputado,

ahora se han quedado en 70.000. Estas reducciones se han estado aplicando a los distintos gerentes que se han ido nombrando.

Señala, por otro lado, que no se hace de manera genérica, y está sometida todavía a negociación con el personal de las distintas empresas públicas y organismos autónomos, la reducción del 5% a quien no se le aplicó. Y asegura que el empleo se está garantizando.

Afirma que se han introducido medidas de austeridad y añade que no quiere entrar en detalles de lo que ha pasado en muchas empresas públicas porque quiere olvidar lo que ha pasado en TUSSAM en los últimos años y recuperar la normalidad de las relaciones laborales, de tal forma que ha empezado a trabajar una serie de conductores y se han ido incorporando cada día más. Y en LIPASAM, se argumentaba que no se iba poder contratar a nadie para ningún plan especial, pero ya están previstas las contrataciones. Por ello se pregunta por qué se pretende “envenenar” unas relaciones en lugar de estar ayudando para sacar adelante un Ayuntamiento que está en las condiciones en las que se encuentra. Y, para lograrlo, el actual Gobierno quiere tender la mano a todo el mundo.

Respecto a la falta de tiempo, a la que se ha aludido, manifiesta que esto les ha sucedido a todos los ayuntamientos y aclara que lo que hoy se trae es una distribución de todo el esfuerzo proporcional al que han venido haciendo anteriormente otros funcionarios y otro personal laboral del Ayuntamiento, sin acudir a las cantidades desorbitadas que se han venido aplicando en otros ayuntamientos gobernados por otros partidos, porque de lo que se trata es de recuperar la normalidad y la credibilidad del Ayuntamiento de Sevilla. No se puede hipotecar a las próximas generaciones de sevillanos en una huída hacia delante.

Con Sevilla Global, lo primero que hubo que hacer es enviarle 400.000 euros porque no había para pagar los sueldos y, hoy por hoy, la situación de 70 millones de euros de pérdidas acumuladas que tenía TUSSAM, ha cambiado y se ha podido hacer gracias también a la colaboración de los trabajadores. Y aunque se ha dicho que el Partido Popular iba a privatizar las empresas públicas, este Partido apuesta por ellas y quiere llegar a acuerdos con los trabajadores a través de convenios colectivos, para lo que habrá que hacer un esfuerzo con el objeto de que esas empresas vuelvan a ser referencia para los trabajadores y para la Ciudad. Para ello, el Gobierno pide colaboración a todos.

Asimismo, pide, de antemano, la ayuda a todos los funcionarios que han estado trabajando y a todos los que, a partir de ahora, habrá que ir explicando en qué consiste este Plan que lo que quiere es que el Ayuntamiento salga adelante cumpliendo con los

proveedores, pero, sobretodo, con todos los trabajadores y con el carácter público que tienen las empresas, de las que, hasta a EMASESA, la ha dejado con pérdidas el anterior Gobierno.

Por tanto, este Gobierno, apostando por las empresas públicas, defenderá el carácter y la estabilidad en los puestos de trabajo de cada una de ellas y también del Ayuntamiento, intentando llegar a acuerdos con todos y cada uno de los sectores afectados.

---

#### B.- Designación de Consejera General en la Asamblea General de Cajasol.

---

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 20 de Marzo de 2009 designó Consejera General de la Asamblea General de Cajasol, entre otros, a D<sup>a</sup> Sandra Garrido Fernández, habiendo presentado su dimisión recientemente.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2011 se designó a D<sup>a</sup> Alegría Cardesa Cabrera como Consejera General en la referida Asamblea, no habiéndose procedido, sin embargo, a la aceptación del cargo por causas sobrevenidas, por lo que procede efectuar nueva designación en sustitución de la Sra. Garrido, a efectos de cubrir la vacante ocasionada por su renuncia, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Entidad.

Vista la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Popular y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la referida Entidad, por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO: Designar a D<sup>a</sup> Maria Socorro García Márquez, Consejera General de la Asamblea General de Cajasol, a propuesta del Grupo Popular del Ayuntamiento de Sevilla, en sustitución de D<sup>a</sup> Sandra Garrido Fernández.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

C.- Reconocimiento de crédito por la prestación de servicios.

---

Visto el expediente 39/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 y el artículo 60.2 del R.D. 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 39/2012 del Servicio de Patrimonio. Reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las facturas correspondientes a la ocupación de las parcelas SC-3.1, SC-4 y SC-5, y sus respectivos edificios, que se relacionan:

1. Parcela SC-3.1: 2/P1007SE, 6/P1007SE, 9/P1007SE, 12/P1007SE, 15/P1007SE, 20/P1007SE, 24/P1007SE, 27/P1007SE, 30/P1007SE, 35/P1007SE, 39/P1007SE, 42/P1007SE, 46/P1007SE, 49/P1007SE, 52/P1007SE, 55/P1007SE, 59/P1007SE, 62/P1007SE, 65/P1007SE, 68/P1007SE, 70/P1007SE, 72/P1007SE, 74/P1007SE, 76/P1007SE, y 79/P1007SE; con fechas entre el 11 de febrero de 2010 y 13 de febrero de 2012 e importe de 10.000 € cada una. Hacen un total adeudado de **250.000 €**.

2. Parcela SC-4: 1/P1008SE, 5/P1008SE, 8/P1008SE, 11/P1008SE, 14/P1008SE, 19/P1008SE, 23/P1008SE, 26/P1008SE, 29/P1008SE, 34/P1008SE, 38/P1008SE, 41/P1008SE, 45/P1008SE, 48/P1008SE, 51/P1008SE, 54/P1008SE, 58/P1008SE, 61/P1008SE, 64/P1008SE, 67/P1008SE, 69/P1008SE, 71/P1008SE, 73/P1008SE, 77/P1008SE, y 80/P1008SE; con fechas entre el 11 de febrero de 2010 y 13 de febrero de 2012 e importe de 13.000 € cada una. Hacen un total adeudado de **325.000 €**.

3. Parcela SC-5: 3/P1006SE, 7/P1006SE, 10/P1006SE, 13/P1006SE, 16/P1006SE, 21/P1006SE, 25/P1006SE, 28/P1006SE, 31/P1006SE, 36/P1006SE, 40/P1006SE, 43/P1006SE, 47/P1006SE, 50/P1006SE, 53/P1006SE, 56/P1006SE, 60/P1006SE; con fechas entre el 11 de febrero de 2010 y 11 de junio de 2011 e importe de 13.000 € cada una. Y la factura 63/P1006SE de fecha 4 de julio de 2011 e importe de 9.966'67 €. Hacen un total adeudado de **230.966'67 €**.

- **IMPORTE: 805.966'67 €**
- **PARTIDA: 20301-93300-2269950** “Reconocimiento crédito ocupación inmueble Charlies-Detea”
- **ACREEDOR:** Promoción y Desarrollo de Estructuras y Tecnologías Aplicadas. S.L. (PRODETEA). C.I.F. nº B-91718338.
- **MOTIVO:** No se tramitó en su día las citadas facturas porque el entonces Equipo de Gobierno no consignó presupuestariamente el crédito necesario para hacer frente a las indemnizaciones pactadas derivadas de la ocupación de los inmuebles citados.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

D.- Propuesta para que se repruebe determinadas declaraciones realizadas en un medio de televisión. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

El pasado 25 de marzo 3.876.780 andaluces ejercieron su derecho al voto. Todos los hicieron de manera libre y responsable, depositando en las urnas su respaldo individual e inviolable a las distintas fuerzas políticas que concurrían a los comicios. En democracia, no hay momento más trascendente ni decisión que merezca mayor respeto.

Sin embargo, desde la noche del 25 de marzo, todos estamos asistiendo con estupor a los reiterados insultos a Andalucía y al pueblo andaluz, que desde una posición xenófoba se están lanzando desde distintos atriles y redes sociales y, en concreto y muy especialmente, desde la cadena Intereconomía. A modo de corolario, y sin afán de reproducir lo que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Sevilla considera insultos intolerables, los comentaristas Eduardo García Serrano, José Javier Esparza, Carmen Tomás y Javier Horcajo han afirmado, entre otras cuestiones, que “Andalucía es una sociedad enferma”, que “los andaluces no tienen criterio electoral”, que “los andaluces tienen problemas sociales y morales”, que “Andalucía tiene un situación penosa, con el Tercer Mundo instalado”.

Además de estos comentaristas de la cadena Intereconomía, el PSOE en el Ayuntamiento de Sevilla también quiere que se tengan en consideración los artículos de Fernando Sánchez Dragó en El Mundo, acusando a los andaluces de una corrupción generalizada y prácticamente tildándonos de drogadictos a todos los andaluces; de Gabriel Albiac en ABC y de Salvador Sostres en El Mundo, donde se afirma que los andaluces son “menores de edad, pobrecitos, paletos y porteros”.

Al albur de la controversia política y más allá de los tópicos, estas personas han identificado de manera generalizada la corrupción, la inmoralidad y la pereza con el pueblo andaluz en su conjunto, lo que resulta de todo punto reprochable, máxime cuando lo que se está analizando es el ejercicio libre, responsable y democráticamente intocable del voto.

El Grupo Socialista entiende que los análisis post-electorales no pueden basarse en argumentos ajenos a la propia libertad de opinión y elección de los andaluces recurriendo para ello a un ‘todo vale’, donde además de tercermundistas, analfabetos y atrasados se identifica a los andaluces con la corrupción y la falta de criterio a la hora de ejercer su derecho a votar.

Interpretar los resultados asociados a expresiones como ‘paleta’, o ‘irresponsabilidad del pueblo’, hablar de ‘régimen perpetuado’ o de ‘olla podrida de corrupción’ para referirse a Andalucía, calificar a los electores como ‘menores de edad’ o ‘pobrecitos’, es una ofensa en toda regla sobre la que el conjunto de instituciones públicas democráticas de la Comunidad no pueden permanecer impasibles.

Por todo ello, y al igual que en anteriores ocasiones este Pleno municipal ha tenido la valentía de no dejar ni una sola ofensa a Andalucía y a Sevilla sin una reprobación pública, el grupo de concejales y concejalas del Grupo Municipal

Socialista, considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción urgente del siguiente:

### ACUERDO

1.- Reprobar las declaraciones realizadas en la cadena Intereconomía desde la noche electoral del pasado 25 de marzo exigiendo la rectificación pública de todos los insultos vertidos sobre Andalucía.

2.- Reprobar las declaraciones y artículos de Eduardo García Serrano, José Javier Esparza, Carmen Tomás, Javier Horcajo, Fernando Sánchez Dragó, Gabriel Albiac y Salvador Sostres exigiendo la rectificación pública de todos los insultos vertidos sobre Andalucía.

3.- Presentar una queja formal al Consejo Audiovisual de Andalucía por si alguna de estas descalificaciones pudieran ser consideradas ilícitas dado su carácter xenófobo, en el marco legal europeo según la vigente Ley de Comunicación Audiovisual.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Expone: Que no se va a extender en la justificación de la urgencia porque cree que todo el Pleno deplorará el que se diga “andaluces perezosos”, “andaluces corruptos” o “andaluces inmorales”, y, por ello la Corporación debe pronunciarse, una vez más, contra los insultos hacia Andalucía. Insultos que trascienden la libertad de expresión y que suponen una difamación xenófoba.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

E.- Propuesta para que se inste a todas las Administraciones Públicas y privadas, para adoptar medidas para la continuidad de la actividad naval en Sevilla. –  
RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En noviembre de 2006 se produjo la privatización de Astilleros de Sevilla mediante los acuerdos firmados entre SEPI, IZAR y las organizaciones sindicales, lográndose mantener la actividad industrial en la fabricación de grandes buques civiles en la ciudad de Sevilla.

Durante esos años se había conseguido un nivel de empleo directo de unos 1500 trabajadores y trabajadoras y un nivel de empleo indirecto cercano a los 4000 trabajadores y trabajadoras, incorporándose además una capacidad tecnológica de primer grado así como de exportación y de valor añadido en una actividad industrial estratégica.

Debido a una nefasta gestión empresarial, Astilleros de Sevilla entró en un proceso concursal que ha conducido a que en estos días se dicte por el Juzgado de lo Mercantil de Sevilla la finalización de la fase común del concurso y, con ella, se declare disuelta la Sociedad Astilleros de Sevilla S.A. y se comience con la fase de liquidación del mismo.

Los operarios han ido siendo despedidos mediante expedientes de regulación extintivos y otros mediante despidos individuales. Un proceso que continuará hasta el 31 de diciembre de 2012, cuando quedarán sólo 4 empleados en las instalaciones para la fase de liquidación del astillero. Entretanto, al último colectivo de trabajadores despedidos se les adeuda a día de hoy las nóminas desde octubre de 2011 y las indemnizaciones acordadas.

Consideramos necesario que esta fase de liquidación debe acometerse en forma de subasta conjunta del total de los activos, es decir, que se produzca la subasta de una unidad productiva que englobe las instalaciones navales, la maquinaria y la carga de trabajo.

No nos resistimos a intentar que vuelva a surgir un proyecto industrial en Sevilla. Máxime, en un escenario como el actual: con la nueva esclusa y tratándose del único astillero que tiene carga de trabajo garantizada con tres buques en su factoría. La terminación de esos 3 barcos en Sevilla propiciaría un nivel de empleo de unos 1300 trabajadores directos y 3000 indirectos aproximadamente, algo que con el nivel de paro actual no nos podemos permitir el lujo de dejar pasar.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1. Instar a todas las Administraciones Públicas, entre ellas al Ayuntamiento de Sevilla, Diputación, Junta de Andalucía y Ministerio de Industria, así como a los Administradores Concursales y al Banco Santander (por su vinculación con los 3 buques que están pendientes de terminar), a que adopten las medidas necesarias para la continuidad de la actividad naval en Sevilla, la subasta en forma de unidad productiva y, por ende, la terminación de los buques en nuestra ciudad.
2. Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de los compromisos adquiridos con los trabajadores de Astilleros y la Industria Auxiliar Interna.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. MEDRANO: Reitera en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas,

García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa al desarrollo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Triana.

---

En la sesión de Pleno de la Junta Municipal del Distrito Triana celebrada el pasado día siete de marzo, su presidente negó el uso de la palabra al concejal del Partido Socialista Joaquín Díaz. El argumento del sr. Pérez, fue en esta ocasión, la idea de que si el concejal quería intervenir, debía hacerlo consumiendo turno de los representantes en el Distrito del Grupo Socialista.

El Sr. Díaz González no es representante del Grupo Socialista en la Junta Municipal del Distrito, sino que acude a la Junta Municipal en su condición de concejal del Ayuntamiento de Sevilla. De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito los concejales del Ayuntamiento pueden acudir a los plenos con voz y sin voto y ello sin detrimento de la representación que el Grupo Municipal tenga en la Junta Municipal. Este artículo aparece de manera clarísima bajo el encabezado "Incorporación de personas no miembros al Pleno". Por ello no es posible interpretación alguna que suponga la limitación de derechos de un miembro del Pleno.

Ante ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesario formular la siguiente

#### PREGUNTA

- ¿Cuáles son las razones por las que el Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Triana negó el uso de la palabra a un concejal del Partido Socialista durante la celebración de una sesión del Pleno de la Junta? ¿En qué norma se basa para establecer el criterio de que el uso de la palabra de un concejal del Ayuntamiento va en detrimento del uso de la palabra de un miembro de la Junta Municipal del Distrito? ¿Va a persistir el Gobierno Municipal en esta interpretación de las normas dirigida a restringir la

participación de los concejales socialistas en los Plenos de las Juntas Municipales de Distrito?

SR. MORIÑA: Expone: Que el motivo de formular esta pregunta no es sólo el de hablar del hecho en concreto, sino el que pudieran darse algunos comportamientos parecidos y, en ese sentido, el Grupo Socialista quiere conocer el posicionamiento del Gobierno a este respecto y su deseo de que no vuelvan a ocurrir.

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que la persona que padeció esta circunstancia a la que el Grupo Socialista llama incidente, pero que no es sino la aplicación del régimen de intervenciones que viene en el Reglamento, fue el Sr. Díaz.

Añade, respecto de la primera de las preguntas, que el Concejale del Grupo Socialista tuvo la palabra en otra moción anterior y, en esta Junta Municipal, a la que se refiere la pregunta, era una moción del Grupo Socialista y, según el régimen de intervenciones, “el debate se iniciará con una exposición y justificación del asunto a tratar, de algún miembro del Pleno que suscriba la proposición”, lo que hizo una representante portavoz de dicho Grupo. Dicho régimen sigue diciendo que “A continuación, los asistentes con derecho a voz consumirán un primer turno de intervenciones. El Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual” Por ello, este Presidente pidió que se le dijera quién iba a utilizar ese turno y ordenó su desarrollo en función, sobretudo en relación con los grupos políticos, de su número de asistentes, mientras que para los demás, se había acordado un sistema de asociaciones, entidades etc., al que, hasta ahora, nadie se ha opuesto.

De este modo, continúa, solicitó la Portavoz del Grupo Socialista el uso de su turno y así se le concedió. Después, el Reglamento señala que se procederá a un segundo turno, si lo solicita algún miembro de la Junta Municipal. No obstante, lo que se hace, normalmente, decidido por la propia Junta, es que se procede a una explicación de voto, después de la votación del asunto. Así, el Presidente volvió a solicitar los turnos de palabra para quien quisiera utilizarlo y, en esos casos, volvió a pedirlo la Portavoz del Grupo Socialista, quedando finalizado el debate, una vez consumido este segundo turno. Pero el Sr. Díaz, después de esto, quiso hacer uso de la palabra, aunque el punto ya estaba debatido y los turnos correspondientes consumidos y, por respeto al propio funcionamiento de la Junta Municipal, el Presidente le dijo que no tenía la palabra, dándole la oportuna explicación.

Señala que el artículo 27 del Reglamento, al que hace referencia la pregunta, sólo dice que “todos los concejales de la Corporación pueden asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta Municipal de Distrito...” y por tanto, nada dice de lo

que se recoge en la exposición de motivos de la pregunta cuando añade “sin detrimento de la participación...”.

En cuanto a la segunda de las preguntas contesta que no existe norma, sino que hay que interpretar y, en ese sentido, el Presidente considera que el Sr. Díaz no es un Concejal desconocido, sino que pertenece al Grupo Socialista de la Corporación y, por tanto, al estar representado este Partido en la Junta Municipal, agota y usa los turnos, igual que los del Grupo existente.

Y, a la tercera, responde que salvo que alguien le saque de un posible error... y que hasta ahora, ni la Jefa de Sección del Distrito lo ha hecho.

SR. MORIÑA: Manifiesta: Que ha leído el artículo del Reglamento aludido, del que hizo su interpretación cuando era Presidente de la Junta Municipal del Distrito y considera, independientemente de lo explicado por el Sr. Pérez Guerrero, extraña la interpretación que da lugar a un hecho concreto y a la queja de un concejal del Grupo Socialista, por lo que quiere saber si esta práctica va a continuar.

Entiende que los concejales de su Grupo están trabajando, intentando sumar y, por tanto, les gusta estar en los debates que se puedan establecer en las Juntas Municipales de Distrito. Por ello, ruega que a los concejales de la Oposición se les deje intervenir, dentro de un orden, del modo más participativo posible.

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que las Juntas Municipales de distrito son de debate y, en el caso del Distrito Triana, últimamente, vienen durando más de dos horas, mientras que, en legislaturas anteriores, había algunas que duraban 35 minutos, otras se celebraban en menos tiempo, en 25 minutos..., incluso sólo en 10 y, sorprendentemente, hubo una que duró 5 minutos.

Y hablando de sesiones, indica que, sumados los minutos de las 11 celebradas en un año, cuando estaba el Grupo Socialista al frente del Distrito, hacían un total de 4 horas, mientras que el Delegado en uso de la palabra, sólo en 3 sesiones lleva un total de 6 horas y 10 minutos de democracia participativa, de palabra, peticiones, diálogo y debate.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a los recortes en programación y festivales culturales.

---

Ante los recortes en programación y festivales culturales hechos públicos por la Sra. Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, el grupo de concejales/as socialistas considera oportuno volver a formular la siguiente

### P R E G U N T A

1. Criterios por los que ha decidido retirar el apoyo municipal a cada una de las acciones culturales afectadas.
2. ¿Se ha producido o no algún tipo de negociación con los promotores culturales afectados? De haberse producido, ¿cuáles son los detalles de cada una de las negociaciones?
3. Continúan realizándose mes a mes las contrataciones de personal en la Red de Bibliotecas de Andalucía?
4. ¿Va a contratar el Ayuntamiento a personas de la Bolsa de Empleo Municipal para cubrir las plazas necesarias en las Bibliotecas Felipe González y Julia Uceda?

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Expone: Que la pregunta tiene fecha de 21 de marzo, pero al día siguiente hubo una reunión y, a este respecto, ya había anunciado que el Grupo Socialista respetaría escrupulosamente las negociaciones de la Delegación de Cultura con los afectados por los recortes, en este caso, los representantes de escenarios y otras personas dedicadas a la Cultura en Sevilla, y, por lo tanto, esta pregunta podría haber decaído de haberse producido algún tipo de acuerdo en esa reunión.

Por ello, ruega que no se atienda literalmente la formulación de la pregunta, al haber sucedido cosas, posteriormente. Y entre esas cosas señala que no ha habido salida alguna que se le haya dado a los representantes culturales y, teniendo en cuenta las razones del área de Cultura para no poder atender las reivindicaciones de las que es una de las mejores redes de espectáculos que hay en España, solicita a la Delegada de Cultura que transmita al Sr. Alcalde de Sevilla el manifiesto interesantísimo, que es una reflexión sobre la situación de la Cultura de Sevilla, y no sólo una reivindicación presupuestaria, sino de viabilidad de un Plan Director, que ya este Pleno aprobó y que supuso un gran avance para la oferta cultural, el apoyo a los creadores y al público, y la reactivación del foro que ellos van a acometer.

Por tanto, como después de esa reunión para que la Delegada de Cultura, desde su Área, diera soluciones ante el escaso presupuesto que se ha dado para

actividades culturales y, en este caso, para la Red de Escenarios de Sevilla, y como en dicha reunión la Delegada dijo que tenía que consultar la liquidez, sin que, al parecer, haya una solución, le ruega que haga posible una reunión entre el Sr. Alcalde y los representantes de la Cultura.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que son cuatro la preguntas inicialmente formuladas y a las que va a responder.

En cuanto a la primera, señala que no ha decidido retirar ningún apoyo, sino que ha tenido que equilibrar un presupuesto. Añade que le hubiese gustado tener el mismo presupuesto que tenía la Delegación en el año 2010 que ascendía a 9.403.451 euros, o en 2011 que era de 7.776.087.

En el año 2010, se presupuestó para esas actividades 300.000 euros, aunque, al final, se quedaron en 200.000, mientras que en 2011, se presupuestó 200.000, que, al final, se quedaron en 0 euros.

Este año el presupuesto del ICAS es de 4.681.347 euros y la Sra. De Pablos sabe muy bien porqué. Anteriormente los presupuestos se hacían de forma desequilibrada. Eso llevó a que, en el Consejo de Administración del ICAS, de 9 de junio de 2011, estando el Gobierno anterior en funciones, hubiera un remanente de tesorería negativo en 1.700.000, lo que hace imposible poder mantener las ayudas a las salas de teatro. El dinero de la Delegación es, desgraciadamente, el que es, porque se ha presupuestado siempre al alza. Por tanto, ahora hay que equilibrar. Pero esto no significa que vaya a ser siempre así, pues ésta es una situación coyuntural de este año, en que la ley obliga a equilibrar el presupuesto. Afirma que todo esto se lo ha explicado a los representantes de las salas de teatro y a todas las plataformas, como la de festivales.

En concreto, en los programas que se realizan en colaboración, desde el Ayuntamiento, con las plataformas, son las Artes Escénicas las que se llevan una mayor partida económica. Después están las Artes Plásticas, la Música, la Literatura... porque entiende que, una vez aprobado el Plan Director, había que seguir apoyándolo.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Pregunta a la Sra. Sánchez Estrella si se compromete a que se celebre una reunión entre los representantes de las Artes Escénicas y el Sr. Alcalde. En segundo lugar, si es cierto que se va a hacer un contrato anual o se está elaborando un pliego para licitar una serie de contrataciones de las bibliotecas Julia Uceda y Felipe González y, por último, quiere saber si es cierto que la Exposición, que se inauguró hace un par de días, tiene un presupuesto

de 92.000 euros y si el mapping que se hizo con tanto éxito, costó, con un contrato directo, cerca de 170.000.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Responde que, para el mapping, de la Delegación de Cultura salieron 5.000 euros. Lo organizaba Urbanismo, con la colaboración del ICAS para el guión, y el patrocinio de dos empresas. Para la proyección de última hora hubo que tapar algunas ventanas y en eso colaboró económicamente el ICAS.

Indica que, en programas, este Ayuntamiento colabora con las Artes Escénicas, en 353.000 euros; con la Música, en 112.000; con la Literatura, en 93.000 y, para Artes Plásticas que organiza la Delegación, 232.000, de los cuales, una partida ha ido para la Exposición inaugurada recientemente, porque desde la Delegación, sus directores, podrán programar lo que estimen conveniente en cuanto a proyectos propios, como la Bienal, el Festival de Cine etc. Por tanto, la Delegación organiza actividades propias, dentro de los presupuestos de los que dispone, además de colaborar con los demás. Añade que la cifra mayor sigue siendo la de las Artes Escénicas y señala que aparte de ello, está la obligación de programar los dos teatros municipales, que tienen mucho éxito de público y de taquilla.

Manifiesta haberles dicho a los representantes de las Salas privadas que, este año, dada la actual coyuntura, irá manteniendo reuniones con ellos para que, cuando se saneen esas cuentas, se puedan aumentar esas partidas, en relación con cada una de las salas, que tienen particularidades distintas, para que sigan dando la misma calidad en los espectáculos que programan.

Afirma que el Sr. Alcalde tiene conocimiento del manifiesto y de sus reuniones con las Salas y con los Festivales y, en cuanto pueda, hablará con la Delegada sobre la cuestión de la reunión solicitada, como ya se ha reunido en otras ocasiones con dichos representantes de la Cultura.

---

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, Convocatoria Por Andalucía-Los Verdes, relativa al estado de conservación del Parque Guadaira.

---

El Parque del Guadaira es uno de los proyectos más importantes de los incluidos en el convenio que en su día firmaron la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y el Ayuntamiento de Sevilla con un presupuesto inicial de 17 millones de euros y con el 80 % de financiación con cargo a los Fondos FEDER.

La parte central del parque ya es visitable y cada vez son más los vecinos y vecinas que desean disfrutar de este amplio espacio de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, esta aspiración se está viendo dificultada actualmente por la presencia de numerosos vehículos en la zona, el desarrollo de carreras de quads, la comisión de robos en las instalaciones de riego –lo que provoca que la vegetación ya esté corriendo peligro--, la celebración de barbacoas en su interior...

Por otro lado, estos hechos han coincidido, además, con la desaparición del servicio de vigilancia que hasta hace poco existía en el parque.

Este Grupo Municipal manifiesta su preocupación por el estado de degradación progresivo al que se encamina este espacio natural, por lo que plantea la siguiente:

### PREGUNTA

- ¿Cuál es el estado en que se encuentran las obras del Parque Guadaira?
- ¿Cuál va a ser el sistema de gestión del parque?
- ¿Va a reponerse el servicio de vigilancia?
- ¿Se van a tomar medidas a fin de garantizar el riego y mantenimiento de esta zona verde?

SRA. MEDRANO: Reitera en su intervención la formulación de la pregunta.

SR. VÍLCHEZ: Manifiesta: Que el Parque está recepcionado y se está manteniendo actualmente por el Servicio de Parques y Jardines que continuará con su conservación hasta que se le adjudique el contrato a una empresa, por un coste aproximado de 24.000 euros mensuales. En cuanto al servicio de vigilancia, indica que se va a reponer, una vez despliegue sus efectos ese nuevo contrato. Asimismo, se va a proceder al vallado y cerramiento de todo el parque a fin de evitar, en la medida de lo posible, su deterioro. Añade a este respecto que, actualmente, se está redactando un proyecto para llevar a cabo ese vallado. Y, en cuanto al riego, al entrar en la conservación, se entiende que se va a cuidar.

SRA. MEDRANO: Agradece la respuesta dada por el Sr. Vílchez, al que le pide le explique algo mejor cuál va a ser el sistema de gestión del Parque.

SR. VÍLCHEZ: Contesta: Que el sistema de gestión del Parque será el mismo que el de cualquier otro parque del Ayuntamiento. Pero en este caso, el servicio de

mantenimiento lo va a llevar a cabo una empresa. No difiere del resto de parques en los que dicho mantenimiento está externalizado.

---

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, Convocatoria Por Andalucía-Los Verdes, relativa a la contratación de personal vinculado al Partido Popular.

---

En el último trimestre de 2011 empezaron a ponerse en marcha los talleres municipales socioculturales de Distrito en la ciudad. Estos se realizan en virtud de contratos adjudicados a empresas que, a su vez, se responsabilizan del desarrollo y coordinación de las diferentes modalidades así como de contratar a los formadores y coordinadores de los talleres.

Según los pliegos de condiciones de estos contratos, las empresas deberán disponer de coordinadores de talleres que *“estén en posesión de la suficiente capacitación y profesionalización para el desarrollo de sus funciones”*.

Sin embargo, desde hace unos meses estamos conociendo por los medios de comunicación datos sobre los coordinadores contratados en los diversos distritos que nos dan una idea muy distante del perfil requerido en los contratos suscritos y que más bien responden a sus vínculos partidistas o familiares con el Partido Popular.

Llegados a este punto, el Grupo Político de IULV-CA en este Distrito formula la siguiente

#### PREGUNTA

- ¿Piensa el Gobierno municipal actuar en relación a estos hechos ya conocidos de contratación de personas vinculadas con el PP?
- ¿Piensa el Gobierno municipal cumplir la palabra dada por el Sr. Zoido en cuanto a que el único requisito para las contrataciones en el Ayuntamiento de Sevilla sería el carnet de identidad?

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Sr. Zoido manifestó, en su campaña electoral, que el único carnet que se iba a utilizar para contratar a personal en las empresas del Ayuntamiento, era el de identidad, sin embargo se han contratado docenas de personas, algunas de las cuales son familiares directos de algunos concejales, aunque ya han cesado, y muchas otras que son dirigentes o militantes del

Partido Popular y, entre las que, incluso algunas, hacen “doblete”, como miembros, además, de la oficina del Defensor del Ciudadano. Con lo cual, también en este caso, el Sr. Alcalde ha incumplido su compromiso.

Ante ello, Izquierda Unida formula esta pregunta.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que el procedimiento de prestación de servicios en los talleres de distrito se realiza por empresas que resultan adjudicatarias, a través de concursos públicos, en cada uno de los distritos. Empresas con personal a su cargo y que, en su mayoría, prestaban los servicios en los distritos con anterioridad, contratando a las personas mediante currículum.

En esos talleres de los distritos trabajan más de 600 personas, de las que el 70% ya prestaban ese servicio el año pasado, con el Gobierno anterior, y en ese porcentaje siguen trabajando personas afiliadas al PSOE y a Izquierda Unida. Por tanto, no se pueden tomar otras medidas distintas en la contratación de personas vinculadas con el Partido Popular, porque están a cargo de esas empresas adjudicatarias

Añade que se ha actuado de manera ejemplar, haciéndose lo que se ha podido hacer. El Gobierno no podía obligar a las empresas a echar a las personas, ni tampoco puede obligar a nadie a abandonar su puesto de trabajo. Otra cosa es que alguien lo hiciera a petición del Sr. Alcalde, en cuyo caso, también lo tendría que hacer en relación con personas vinculadas a otros partidos políticos.

A la segunda pregunta contesta afirmativamente, añadiendo algunos requisitos como la edad para trabajar, la documentación en regla, o aquellos otros que establezcan las propias empresas en su proceso de selección del personal que va a prestar el servicio.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Pregunta al Sr. Pérez cómo sabe qué personas son del PSOE o de Izquierda Unida, añadiendo que le gustaría saber sus nombres. Pregunta, asimismo, si todo está bien hecho, por qué dimitieron o fueron cesados los familiares contratados.

Considera que el problema es que se está intentando justificar lo injustificable y es que el Partido Popular ha generado, objetivamente hablando, una coincidencia entre los contratados en los talleres socioculturales y la militancia política.

No quiere imaginar, continúa, la cantidad de portadas de periódico que ocuparía el Portavoz en uso de la palabra, si fuera primer teniente de alcalde y

contratara, a través de una empresa a la que se le ha concedido un contrato con la ley de contratos de servicios públicos, a su hija. Pero, afirma, aquí se modifica la empresa consultora de la gestión de las empresas públicas del Ayuntamiento y, a los dos meses, contrata al hijo del Sr. Alcalde. Y eso, al parecer, es normal, lo que no lo fue cuando contrató una empresa a la madre de su compañero Lolo Silva, que fue concejal y que, además, dimitió. Concluye que ése es el fondo de la cuestión.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que, cuando el Sr. Rodrigo Torrijos era Teniente de Alcalde, su hija y su yerno se fueron de viaje al Sahara, lo que fue aprobado en Junta de Gobierno.

Añade que el Gobierno va a trabajar todos los días y gobernar la Ciudad, para que las portadas de los periódicos sean, en su momento, para el éxito de las medidas que pone en marcha, así como de las actuaciones que hace, pero sobretodo intentará que el ciudadano perciba la diferencia entre éste y el Gobierno anterior.

Existe un Distrito en el que había 11 coordinadores y 101 talleres, mientras que, ahora, hay 6 coordinadores y 170 talleres. Ésa es la diferencia que, además, se percibe en cómo se ha actuado, es decir, con celeridad y dando ejemplo a los ciudadanos que se han quedado tranquilos con su Alcalde.

También hay otro Distrito donde los gastos en coordinadores multiplicaban a los gastos y monitores que son los que dan los cursos, cuando, ahora, hay mucho más gastos en monitores que en coordinadores.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL  
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

MARÍA MERCEDES DE PABLOS CANDÓN

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DÍAZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

-----